TOMO 106 Montevideo, Lunes 28 de Marzo de 1932 Núm. 7691

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la "Unión Social del Pueblo Amanos en el Uruguay".

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 16 de 1932.—Número 827|931.

Vistos los estatutos de "La Unión Social del Pueblo Amanos en el Uruguay", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que han sido salvadas por los interesados algunas observaciones formuladas por el señor Fiscal dictaminante, respecto a la redacción de los artículos 11 y 13 de los estatutos;

Atento a que dichos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo informado por la Asistencia Pública Nacional y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Unión Social del Pueblo Amanos en el Uruguay", con sede en esta Capital y conceder la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI.** — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Decreto. Se nombra Decano para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 18 de 1932.—Número 304|920.

Vista la precedente nota del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, proponiendo para Decano de la misma, al Catedrático titular de Legislación del Trabajo y Previsión Social, doctor don Emilio Frugoni,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al doctor don Emilio Frugoni, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, por el término legal correspondiente.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.** — JOSE CERRUTI.—Manuel V. Rodríguez, Secertario.

3

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Manuela Zapatar

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 16 de 1932.—Número 232|931.

Vista la gestión promovida por doña Manuela Zapatar de 47 años de edad, Directora del Asilo Maternal número 2 y Maestra de la Escuela Auxiliar número 1 de Montevideo, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando de los informes de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de la Contaduría General de la Nación que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el 15 de Noviembre de 1931, por espacio de 25 años, 6 meses y un día;

Considerando lo dispuesto en las leyes número 2436 (general de Jubilaciones y Pensiones Escolares), de 28 de Mayo de 1896, número 3445 de 13 de Abril de 1909, número 4646 de 20 de Julio de 1913, número 3863 de 21 de Julio de 1911, número 8013 de 28 de Octubre de 1926, y 8014 de la misma fecha, modificativas y ampliatorias de dicha ley general;

Atento, además, a lo prescripto por el artículo 1.° de la ley de 20 de Agosto de 1931, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Manuela Zapatar la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de dos mil doscientos ochenta y cinco pesos ($ 2.285.00) anuales, o sean las 25|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios, debiendo abonar los montepíos adeudados, que ascienden a la suma de $ 46.67.

2.° La expresada asignación de $ 2.285.00 queda gravada con el impuesto de 8 % que establece la ley de 20 de Agosto de 1931.

3.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

4.° Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JOSE CERRUTI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Apareció el Registro N. de Leyes 1931, conteniendo las 103 leyes del año, con sus números respectivos

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Marzo 12 de 1932

1—Dirección de la Armada — Dando cuenta que existen depositados en esa oficina $ 39.95, importe de 21 días de sueldo de Enero último del ex Guardia Marina de Administración Rafael E. Palma. — Vuelva para que tome nota y fecho lo remita al Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno.

2—Ministerio de Hacienda — Transcribe un decreto modificando el artículo 1.o del decreto de 27 de Octubre de 1931 relacionado con el régimen de limitaciones de las jubilaciones y pensiones. — Habiéndose expedido decreto, archívese.

3—Nota al señor Ministro de Italia remitiéndole una planilla comparativa de las características del material de aviación y precios obetnidos.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva a conocimiento el resultado del llamado a licitación pública número 36 para la adquisición de yerba-mate destinada a Almacenes y Cantinas. — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo.

5—Rafael A. Guasp, Alférez asimilado de la Sección. Pensiones, adscripta a este Ministerio — Solicita dos días de licencia. — Concedida.

6—Servicio Fotográfico — Eleva las relaciones de cuentas correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre de 1931. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

7—Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno — Pedido de antecedentes sobre la pensión de doña Bernardina Freitas. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

8—Gaspar Porras Repetto — Nueva acumulación de servicios. — Pase al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

9—Víctor Lages — Reintegro de haberes. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Varios retirados — Reintegro de descuentos. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

11—Taxia R. Salari — Liquidación de pensiones. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

12—María Matrain — Pensión.—Pase a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

13—Victoria González — Pensión. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

14—Instituto Geográfico — Obligaciones pendientes con el Consejo I. de Uniones Científicas. — Pase a informe del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en sesión del día jueves 17 de Marzo de 1932.

1—Mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza a la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland para prescindir de la licitación pública cuando por la urgencia de las obras o compras a realizarse o por circunstancias especiales no sea posible recurrir a ella.

2—Desestímase el reclamo interpuesto por el señor Silvio Sancho ante el nombramiento del señor Artigas Rombys para el cargo de Auxiliar del "Diario Oficial".

3—Desestímase la renovación de la marca "Envase" solicitada por el señor José J. Vallarino. (Acta número 17124).

4—Relación de los pasajes y órdenes de fletes expedidos por el Ministerio de Industrias correspondiente al mes de Diciembre de 1931.

5—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a los señores Greco y Cía. la suma de $ 10.00 abonada por derecho de registro de la marca denominada "Hepatocol". (Acta número 22528).

6—Resolución sustituyendo la cláusula primera del convenio celebrado entre la Escuela de Veterinaria y el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional La Estanzuela aprobado con fecha 1.º de Julio de 1921, sobre suministro de forrajes.

7—Se suspende al operario a sueldo de la Imprenta Nacional don Cándido Badalá por el término de un mes, en las condiciones de la resolución de 9 de Agosto de 1929.

8—Se suspende al operario a sueldo de la Imprenta Nacional don Felipe Riestra por el término de un mes en las condiciones de la resolución de 9 de Agosto de 1929.

9—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Agronomía por la cantidad de ochenta pesos ($ 80.00) destinada al pago de las cuentas motivadas por la investigación del stock de trigo, harina y maíz.

10—Suspéndese al operario a sueldo de la Imprenta Nacional don Carlos A. Iglesias por el término de un mes en las condiciones de la resolución de 9 de Agosto de 1929.

11—Suspéndese a la operaria a sueldo de la Imprenta Nacional señorita María E. Castro, por el término de un mes en las condiciones de la resolución de 9 de Agosto de 1929.

12—Suspéndese a la operaria de la Imprenta Nacional, señora Esmeralda A. de Morador por el término de dos meses en las condiciones de la resolución de 9 de Agosto de 1929.

13—Se suspende a la operaria a sueldo de la Imprenta Nacional señorita Santila Falaggian por el término de un mes, en las condiciones de la resolución de 9 de Agosto de 1929.

14—Prorrógase por dos meses la licencia de que viene haciendo uso la profesora de dibujo de la escuela industrial de San José señorita Celia Barboza Terra.

15—Concédese al diario "El Día" liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 11.

16—Concédese a Estradé y Cía. liberación de derechos d eAduana para los materiales que detalla en su solicitud número 17.

17—Declárase caducada la patente de invención número 1874 concedida a L' Auto Hidro Presión (S. A.) de Buenos Aires (República Argentina) para un aparato para el trasiego a presión de la cerveza y otros líquidos. (Acta N.º 1999).

18—Concédese por última vez una prórroga de licencia que viene haciendo uso el operario de la Imprenta Nacional señor Froilán Olivera por el término de quince días para que termine los trámites de su jubilación.

19—Concédese a la Cam y Zaffaroni liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

20—Autorízase la importación de la República Argentina con destino al establecimiento "Los Cerros de San Juan" de un lote de animales de pedigrée procedentes de la estancia del mismo nombre ubicada en la citada República, solicitada por la Asociación Rural del Uruguay.

21—Desestímase el registro de la marca "Palomita". solicitado por el señor Marco Algaze. (Acta número 21216).

22—Concédese a la Lechería Central Cooperativa Uruguaya de Productos Lácteos Kasdorf liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 21.

23—Concédese al señor P. Aquiles Ambrosoni liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud.

24—Concélase la patente número 1701 concedida a favor del señor Carlos de Malherbe relativa a un "Contralor de velocidad para vehículos, automóviles denominado "Auto Alert". (Acta número 1707).

25—Desestímase el registro de la marca "Zammana" para proteger artículos incluídos en la clase 17 del nomenclator respectivo solicitado por el señor Alejandro Sola. (Acta número 21576).

26—Desestímase el registro de la marca "Indocea" solicitado por el señor Alejandro Sola. (Acta número 21578).

27—Concédese al señor José Sórensen patente para un invento denominado "Un nuevo dispositivo de seguridad para impedir los accidentes en la operación de cortar huesos". (Acta número 7219).

28—Declárase caducada la patente número 2476 concedida al señor Pedro Nogués para "Un regulador automático de proyección denominado "Cine Avis Automatic". (Acta número 2922).

29—Autorízase al Consejo de Correos y Telégrafos para abonar al señor José F. Salvagno con cargo a los recursos de la Institución la suma de $ 470.00 en concepto de diferencia de sueldo entre el cargo de que es titular y el de Jefe de la Sección Encomiendas.

30—Desestímase el registro de la marca "Envase" de los señores Irureta Goyena. Etchegaray y Cía. (Acta número 21290).

31—Intégrase la Comisión honoraria creada por decreto de fecha 21 de Enero próximo pasado con el cometido de estudiar la situación actual de la industria de la leche con un delegado de la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay.

32—Intégrase la Comisión honoraria creada por decreto de fecha 21 de Enero próximo pasado con el cometido de estudiar la situación actual de la industria de la leche con dos delegados de la Asociación de Criadores de Ganado Lechero.

33—Desestímase la patente de invención solicitada bajo acta número 3103 por el señor Carlos María Barceló para un invento denominado "Dispositivo electro mecánico de disyuntivo mediante el empleo de monedas o fichas". (Acta número 3103).

34—Concédese a la Compañía de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los metariales que detalla en su solicitud número 526.

35—Autorízase a la Administración de la Imprenta Nacional para disponer de sus proventos hasta la suma de pesos 68.384.38 para pago de jornales sueldos y gastos durante los meses de Enero Febrero y Marzo del corriente año.

36—Autorízase con carácter precario y revocable y sin derecho a indemnización alguna el uso y venta del lombricida denominado "Pur Sang" propiedad de los señores Gambardella y Brotos.

37—Autorízase a la Policía Sanitaria de los Aanimales para invertir hasta la

suma de $ 2.000.00 en gastos de propaganda pro lucha contra la sarna.

38—No se hace lugar al pedido de devolución de una multa de $ 600.00 impuesta a la agencia marítima del señor André Poyer consignatario del vapor francés "Ceylan" por conducción de 6 pasajeros sospechosos de "Tracoma".

39—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 44.20 para pago de la cuenta por igual cantidad que el Ministerio de Industrias adeuda al "Diario Oficial" por ejemplares atrasados de ese diario.

40—Decreto modificando el de 15 del corriente por el cual se hace extensivo a todo el territorio de la República, con excepción del Departamento de Montevideo, el permiso para la caza de la perdiz chica.

41—Se autoriza a las armerías, comercios no exceptuados del cumplimiento de la ley de Semana Inglesa a que permanezcan abiertas en la tarde del sábado 19 del corriente.

42—Se fija el precio de la semillas certificadas de trigo y lino, provenientes de los semilleros regionales.

TRAMITE

Marzo 14 de 1932

Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días, en los expedientes siguientes:

"Mejoras relativas al tratamiento de minerales y material similar", de la International Corporation, de Estados Unidos de América.

"Mejoras en construcciones y ubicación de urnas dentro de los sepulcros", de Bernardo Luis Rive, de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el artículo 15 de la ley de Privilegios Industriales, fijándose un plazo de 10 días en el expediente caratulado:

"Fabricación de botones", de los señores Fonseca y Cía., de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados:

"Perfeccionamientos en máquinas envasadoras de carne", de la Libby Mc. Neill y Libby, de Estados Unidos de América.

"Un dispositivo encendedor económico", del señor Federico Engert, de Brasil,.

"Nueva rueda para carros, carritos y carretillas y otros vehículos de transporte", del señor Carmelo Gnazzo, de Montevideo.

"Método y aparato para conservar alimentos", de Fernad Nierinck, de Inglaterra.

"Mejoras en calzados en general", de Perillo y Cía., de Buenos Aires.

"Fabricación de lápices de grafito y pizarra y sus derivados", de Nicanor Rodríguez Prada y Gabriel Calancha, de Montevideo.

"Mejoras en ventanas de guillotina", de las Talleres de Carpintería Metálica Moderna, de la S. A. Industrial Uruguaya, de Montevideo.

"Un dispositivo aplicable a las banderolas y ventanas de cualquier tipo que oscilan sobre un eje horizontal", de la misma.

Un escrito de los señores Gualberto Sagasti e Hildes Techeira, referente al expediente iniciado por el señor Silvio Giacri Gay.

Un escrito de los señores Crespi Hnos. referente al privilegio industrial acta número 75.

"Fabricación de pistones", de Pesce y Simeone, de Montevideo.

"Elaboración de los siguientes artículos de cemento armado: columnas circulares para líneas aéreas eléctricas, telefónicas, telegráficas, etc., inodoros para obras de saneamiento domiciliaria, tejas coloreadas con óxidos minerales, usando al efecto materias primas nacionales", de Cresi Hermanos, de Montevideo.

—Se da vista por 30 días en el expediente caratulado:

"Fábrica de neumáticos y artículos de caucho "Sudamericana", de Debali, Brito y Cía., de Montevideo.

—Se da vista por 90 días en el expediente denominado:

"Aeroplano de tipo perfeccionado", de The General Devolopment C.o, de Estados Unidos de América.

—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:

"Lakhovsky", de Pablo Ferrando, de Montevideo.

"Envase Je Reviens", de la Societé Worth, de Francia.

"Teru Teru', de Barboza, Domínguez y Cía., de Montevideo.

"Lira", de Maglia y Cía., de Montevideo.

"Leche de Magnesia C. U.", de la S. A. Instituto Científico Uruguayo, de Montevideo.

"Envase", de la Societé Worth, de Francia.

"Pico flexible para aceiteras", de la Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo.

"Sal de Frutas I. C. U.", de la S. A. Instituto Científico Uruguayo, de Montevideo.

"Bum", de Jacinto R. Bosque, de Montevideo.

"Casa de América", de los señores López y Beltrán, de Montevideo.

"Soluciones coloidales de esteres de celulosa y sus diluentes", de José María Furest, de Montevideo.

"American Club", de los señores C. J. Llobet y Cía., de Montevideo.

"Requin", de José Guracier, de Montevideo.

"Fabricación de colores sintéticos y químicos minerales", de Alejandro Steiner, de Montevideo.

"Nuevo sistema de construcciones de galpones, chalet, etc. desarmables de cemento armado, denominado "Mujica", de los señores Mujica y Cordero Martino, de Montevideo.

"Fabricación de zócalos a base de cementos aluminosos", de los señores Braceras Hnos. y Cía., de Montevideo.

"Gastropansement", del señor Pierre Zizine, de Francia.

—Vuelven a la Fiscalía de 1.er turno los expedientes caratulados:

"Aeroplano" (Etiqueta), de la Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo.

"Lactagol", de Franacisco Greco, de Montevideo.

"Lactocao", de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo.

"Neumático perfeccionado", de Alcides Mázquez Pintos, de Brasil.

"La Bordadora", de Angel M. Sanz, de Montevideo.

"Etiqueta", de la Orange Crush S. A., de Montevideo.

"Almacén del Pobre Marino", de Gualberto Cerviño, de Montevideo.

—Vuelven a la Fiscalía de segundo turno los expedientes caratulados:

"Etiqueta" (Carpa), de Ferd Herberg y Cía., de Alemania.

"Bol", de Pedro Neffa, de Canelones, República Oriental del Uruguay.

"Etiqueta", de los señores Carlos Molinari Grandi, de Montevideo.

"S. y S.", (Etiqueta), de los señores Sardas y Sardas, de Montevideo.

"Fortuna", de Estradé y Cía., de Montevideo.

"Etiqueta", de Carlos Molinari Grandi, de Montevideo.

"Doble cero", de los señores Estradé y Cía., de Montevideo.

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el expediente denominado:

"Radio Revista panorama oficial de estaciones uruguayas de radio", de Claudio Llombart, de Montevideo.

—Pasan a informe del Consejo de Salud Pública, los expedientes caratulados:

"Tromboplastina", de Van Bokkelen y Rohr S. A., de Montevideo.

"Guayol", de los señores F. Greco y Cía., de Montevideo.

"Analgesol", de Simson Sinsilevich, de Montevideo.

"Eukotol", de la Chemische Fabrik Promonta G. m. b. H., de Alemania.

—Pasan a informe de la Dirección de Agronomía los expedientes denominados:

"Mejoras en la sujeción de los parquets de los llamados de "bastón roto", o de cualquier otro tipo para ser aplicados sobre contrapiso de hormigón o de cualquier otro material", de René Gueudet, de Buenos Aires.

"Elaboración de esencias de naranja común y mandarina", de la Urecta S. A., de Salto, República Oriental del Uruguay.

"Fermentado de miel", de Guillermo Altheller, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes denominados:

"Marquis de lur saluces", del Conde Bertrand de Lur Saluces, de Francia.

"Pan" de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

"La Cooperativa", de los señores Machado y Castagnetto, de Montevideo.

"Azul Royal", de Sosa Ponce Hnos., de Montevideo.

"Garrett", de Eugenio Robert y Cía., de Montevideo.

Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura, cuyo registro se autoriza

"La casa de goma", de Aldo Stellino, de Montevideo.

"Diamante", de E. Bonino y Cía., de Montevideo.

"Cervantes", de Otero, Pérez Valverde y Cía., de Montevideo.

"Cafetina Malta Uruguaya", de Julián Igounet, de Montevideo.

"Lavern", de la Pera Grau S. A., de Montevideo.

"Champ Lavern", de la misma.

"Maristany", de la misma.

"Conde de Lavern", de la misma.

Transferencias de marcas autorizadas:

"Cóndor", de Levrero Spallarosa y Cía., en favor de la Compañía Primus del Uruguay, de Montevideo.

"Lilas" de Salomón Akiki, en favor de Tufio A. Neffa, de Montevideo.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Lecheros multados

Laboratorio Químico Municipal.

Montevideo, Marzo 11 de 1932.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las disposiciones en las ordenanzas que rigen el expendio de la leche, durante la segunda quincena del mes de Febrero de 1932.

Se analizaron 120 muestras, resultando 114 buenas y 6 malas.

Se comprobaron cincuenta y cinco infracciones que se descomponen del modo siguiente: Tres por venta de leche aguada, tres por venta de leche descremada, dos por no tener precinto en los envases, dos por depósito fuera de las condiciones reglamentarias, dos por repartir sin autorización, diecinueve por no estar inscriptos, dos por tener envases con varios números, una por eludir la inspección, catorce por recibir leche de campaña a temperatura superior a 18°, cinco por no haber presentado el certificado que concede la Dirección de Policía Sanitaria, dos por expender leche cruda en envases de leche pasteurizada.

Saluda a usted atentamente.

A. Peluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Marzo 18 de 1932.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la segunda quincena del mes de Febrero de 1932;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2, 2 vuelta, 3 y 3 vuelta, han infringido lo que determinan las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911, 19 de Agosto de 1927 y modificaciones de 17 de Abril y 12 de Agosto de 1931,

SE RESUELVE:

Aplicar a los infractores a los artículos 3.o y 14 de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927 una multa de diez pesos ($ 10.00), al reincidente por segunda vez dentro del año al artículo 14 de la misma ordenanza una multa de cien pesos ($ 100.00), a los infractores al artículo 4.o de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 una multa de veinte pesos ($ 20.00), al reincidente al mismo artículo una multa de cien pesos (pesos 100.00), a los infractores a los artículos 11 (depósito fuera de condiciones), 11 (ampliación), 12, 20 y 29 de la misma ordenanza una multa de diez pesos ($ 10.00), a los infractores al artículo 1.o de la modificación de 17 de Abril de 1931 una multa de diez pesos ($ 10.00) y al reincidente por segunda vez dentro del año a la misma modificación una multa de cien pesos ($ 100.00).

Cancelar el permiso por el término de un año a los infractores a la ampliación de 12 de Agosto de 1931, señores Joaquín Mariezcurrena y Germán Bentancur.

En cuanto a las infracciones al inciso H) de la ampliación de fecha 12 de Setiembre de 1930 de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927, suspéndese todo procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el Concejo de Administración de Montevideo, en la resolución de fecha 4 del presente mes.

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieran sido pagadas o su arresto equivalente.

Cumplido, archívese.

Por la Dirección:

O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, de la leche que se expendía en la Capital durante la segunda quincena del mes de Febrero de 1932:

Ampliación de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927, de fecha 29 de Setiembre de 1930. — Infracción al artículo 3.o (leche aguada).

Primera infracción

825—Joaquín Mariezcurrena, Belén 2472.
781—Joaquín Gouveia, Ramón Anador 3810.
1337—José Antonio Antón, Martín Fierro 2413.

Infracción al artíulo 14 (envases sin precinto)

Primera infracción

737—Juan Olagaray, Magariños Cervantes 118.

Reincidente por segunda vez durante el año

303—Angel Vázquez, 20 de Febrero 9.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 4.o (leche descremada).

Primera infracción

S|n.—Julio Danglada, camino de las Tropas, detrás de la quinta Botta.
476—Pedro y José M.a Combi, camino Mendoza. S. P. 17.a.

Reincidente

303—Angel Vázquez, 20 de Febrero 9.

Infracción al artículo 11 (depósito fuera de las condiciones reglamentarias)

1266—Domingo Hernández, Pantanoso 9, S. P. 21.a.
340—Vicente Pando y Cía., Larrañaga 2686.

Infracción al artículo 11, ampliación (por repartir sin autorización)

S|n.—Romeo Bucero, repartidor del envase 819, Municipio 2070.
S|n.—Carlos Stefano, repartidor del envase 303, 20 de Febrero 9.

Infracción al artículo 12 (por no estar inscripto)

S|n.—Juan José Picardi, Moni Rosas entre Dubly y Bolonia.
S|n.—Julio Danglada, camino de las Tropas, detrás de la quinta de Botta.
S|n.—María Miranda de Calviño, Albania sin número esquina Rafael.
S|n.—Martín Sosa, Magnolia y Oficial, cerca de Sayago.
S|n.—Gregorio Maciel, Magnoli y Viñas, Barrio Floresta.
S|n.—Carlos Crosa, Las Aromas 3, Barrio La Floresta.
S|n.—Juan Mangiarotti, vía del ferrocarril, Peñarol.
S|n.—Marcelo Remuñán, Domingo Ordeñana 169.
S|n.—Eustaquio Camino, Caullabé entre Lancastor y Figueredo.
S|n.—Amalia Meneses, República 1891.
S|n.—Pedro F. Papuig, Roma 16.
S|n.—Teresa Carozzini, Sarandí 135.
S|n.—Julián Abellan, República Francesa casi esquina Blas Basualdo.
S|n.—Juan Vignole, Trápani 7 esquina Instrucciones.
S|n.—Antonio Zicari, Foch 20 esquina Corneille.
S|n.—Antonio Albes, Corneille 26 esquina Víctor Hugo.
S|n.—Antonio Diffiori, Haine entre Joffre y Gambetta.
S|n.—Germán Bentancur, camino Enrique Giorge y avenida Peñarol.
S|n.—Francisca Imas, Carve 5731 esquina Calderón de la Barca.

Infracción al artículo 20 (envase con varios números)

1266—Domingo Hernández, Pantanoso 9, S. P. 21.a.
Número en trámite — Francisco Mesa Bermúdez, Rincón del Cerro, S. P. 23.a.

Infracción al artículo 29 (por eludir la inspección)

S|n.—Pedro F. Papuig, Roma 16.

Infracciones al inciso H) de la ampliación de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927, de fecha 12 de Setiembre de 1930. Temperatura superior a 18° Suspendido por resolución del Concejo de Administración de Montevideo, de fecha 4 del presente mes.

Ampliación de 12 de Agosto de 1931 (leche cruda con precinto y envase de leche pasteurizada).

825—Joaquín Mariezcurrena, Belén 2472.
S|n.—Germán Bentancur, camino Enrique Giorge y avenida Peñarol.

Ordenanza de 17 de Abril de 1931. — Artículo 1.o (por no haber presentado el certificado que concede la Policía Sanitaria).

Primera infracción

1352—Leopoldina A. de Ruiz, Trápani 3, S. P. 12.a.
329—Antonio Luraghi, camino Alonso Criado, S. P. 17.a.
737—Juan Olagaray, Magariños Cervantes 118.
781—Joaquín Gouveia, Ramón Anador 3810.

Reincidente por segunda vez dentro del año

954—Estanislao Burgueño, San Mateo 4128.

Montevideo, Marzo 11 de 1932.

A. Peluffo, Jefe.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia (Ley 23 de Noviembre de 1923)

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbre o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado: en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 9.a sesión ordinaria

la isla no se ha de llevar a los presos que tengan familia. Pero ello no puede creerse, de ninguna manera. Ello no puede cumplirse de ninguna manera, porque ya ha habido declaraciones anteriores, y aún las declaraciones de la bancada batllista ahora, de que se llevarán los presos de tercera categoría, sin mirar seguramente si ellos tienen o no familia.

(Interrupciones).

—De cualquier manera, nosotros comprendemos que esa es una de las fórmulas propuestas por la Comisión con el fin deliberado de hacer más viable el propósito de perseguir a la clase obrera, de llevar a los presos, indeseables para ellos, y alejar el movimiento revolucionario de los obreros, para que ellos no puedan gritar cada vez más fuerte.

¿En qué situación concreta se plantea el traslado a la Isla de Flores? Se plantea en una situación donde aprovecha el Estado burgués la cantidad de presos en las cárceles, la hacinación en sus celdas y las condiciones económicas en que ellos se encuentran dentro de las cárceles. Para ello se ha dicho concretamente que las cárceles ya no son suficiente para albergar la cantidad de presos existentes dentro de esas mismas cárceles y aparte de eso otras condiciones que la Comisión no ha dicho ni tiene el propósito de decirlas, que a los presos los obligan a tomar una determinación, aún en el caso de que ellos no crean que va a ser mejor esa solución que la que tienen.

Si nosotros miramos las condiciones en que viven los presos actualmente en este país democrático, mentido por toda la Cámara y por todo el Estado burgués; si nosotros vemos en qué condiciones viven los presos de la Cárcel Correccional, aquellos delincuentes, para la bancada batllista, de tercera categoría, y aquellos que no son delincuentes según ellos pero que por causa de ellos más que nada están en la cárcel, nosotros vemos en qué condiciones están esos presos dentro de la cárcel y por qué quieren salir de esa Cárcel Correccional para trasladarse a cualquier otro lugar, aunque no sea más cómodo.

(Una interrupción del señor Representante Stewart Vargas al orador suscita una réplica del señor Representante Lazarraga, produciéndose a continuación, con motivo de esa incidencia, violentos diálogos entre algunos miembros de la bancada nacionalista y el orador.— El señor Presidente reclama con insistencia orden).

—Yo sé cuál es el propósito de los Diputados que me interrumpen: el propósito de siempre, de no permitir que se diga la verdad.

Estoy hablando de las condiciones en que viven los presos en la Cárcel Correccional, y puedo hablar con la experiencia, que ha sido carga de todos ustedes, que he debido llevar. Por ello tengo verdadero derecho a hablar.

(Interrupción del señor Representante Gamba)

—Continúo: hemos dicho nosotros, es decir, han dicho los Representantes de esta Cámara una y mil veces, que las condiciones de existencia de los presos en las cárceles del Uruguay no puede compararse con la de ningún otro país, y que las quejas que vienen de ellos son únicamente por culpa de los agitadores comunistas, que en cada caso aprovechan sus condiciones para revolver los intereses del país.

¿En qué condiciones viven los presos en la Cárcel Correccional? Ya la Comisión investigadora anterior ha podido probar que en cada celda de tres metros de largo por dos de ancho había siete y ocho presos amontonados; que ellos no tenían camas, que ellos no tenían colchones, que ellos no tenían ninguna comodidad, ni aún desde el punto de vista de higiene de la cárcel; que ellos no tenían, en fin, ninguna posibilidad de comodidades para los efectos de pasar allí los días que deberían pasar de acuerdo con el castigo que les imponían los jueces. Y, aparte de la situación en que viven los presos en las celdas, se agregan las comidas, de que tanto se ha hablado en esta misma Cámara cada vez que se plantea la situación de los presos y de que tanto se alardeaba al decir que los presos en nuestro país están en mejores condiciones económicas que los de otros.

¿Cuál es la comida que actualmente tienen los presos en la Cárcel Correccional? ¿A qué responde la miseria existente dentro de esas cárceles, y cuáles son los motivos por los cuales los presos desean alejarse de la cárcel?

En primer término, nosotros debemos decir que los presos de la Cárcel Correccional no reciben ninguna clase de desayuno que pueda fortificar sus organismos; ellos toman una simple taza de café, que no sé si podríamos llamar café, ya que ello es una cosa negra, pero seguramente sin contenido material. Con ello deben pasar hasta las 11 del día en que se les da un plato de sopa con un pedazo de tumba, de lo más ordinario, y con ello deben pasar hasta las 5 de la tarde, hora en que se les vuelve a dar otro pedazo de tumba o un guiso, que, seguramente si se lo dieran a los Representantes de esta Cámara, se empachaban todos y morirían todos de golpe, lo que sería para suerte nuestra.

(Hilaridad).

—Si desde el punto de vista de la higiene y de la manutención los presos deben vivir en esas condiciones, cuando se trata de la educación de los presos, cuando se trata de la lectura de libros o diarios, cuando se trata de la posibilidad de una educación mejor, a los efectos de corregirse, aún de aquellos errores que ellos puedan haber tenido antes de ir a la cárcel, he ahí entonces que el Estado capitalista muestra más, no su torpeza, sino el interés de tener cada día más en la profunda ignorancia a esos presos, y es por culpa de ello que muchas veces, la mayoría de las veces, los presos, cuando salen de la cárcel por falta de luces deben volver a reincidir, a cometer el mismo delito de antes, porque no han aprendido otro camino, por culpa de este Parlamento, por culpa del Estado burgués, que no les da la posibilidad de inducirse por otro camino mejor.

En la Cárcel Correccional no puede entrar un solo diario de ninguna tendencia. El hecho de que en la Cárcel Correccional se vea que un preso está leyendo un diario es suficiente para que se le mande al calabozo por un mes. Si esto es cierto, si un preso aún en el caso de haber cometido delito y en el deseo de corregirse, no puede tener, siquiera el derecho de leer la prensa diaria a los efectos de conocer los acontecimientos, no es menos cierto que esa no es la culpa de los presos, y no es menos cierto que nosotros hemos luchado y luchamos seguramente, para que esa aspiración de los presos pueda ser una realidad. Ninguna clase de libros, de útiles a los efectos de estudiar lo necesario para su preparación, puede recibirse en la cárcel. A los presos por cuestiones sociales, — que, en general, en todas partes del mundo pueden recibir la cantidad de libros necesaria a los efectos de seguir su orientación doctrinaria, — en el Uruguay, categóricamente, se les niega ese derecho de recibir libros y si en una celda se encontrara un libro de tal índole, los presos que lo tuvieran, irían al calabozo, y si protestaran, serían apaleados cobardemente, porque yo he visto personalmente esa clase de operaciones dentro de la cárcel.

Claro está que en esas condiciones los presos desean ir a la isla de Flores. Y en cuanto a la vestimenta de los presos, nosotros tenemos que manifestar que, desgraciadamente, deben pasarse los años, sin ningún consuelo, sin tener miembros de la familia que los vayan a ver, sin tener protección de nadie, y deben ir descalzos y desnudos por los patios. A pesar de los continuados petitorios que ellos dirigen a la Dirección del penal, deben seguir descalzos y desnudos, sea cual sea la época del año, y deben sufrir, seguramente, en el invierno, la gravedad del frío que los acogota, para quedarse en las celdas muchas veces, sin salir al patio, y otras veces son víctimas de enfermedades provocadas por sus condiciones de vida dentro de la cárcel.

Señor Regules — ¿Me permite?... ¿Qué propone en concreto, el señor Diputado?

Señor Lazarraga — En concreto, nosotros hemos presentado un proyecto de ley contra el cual el señor Diputado ha votado; proyecto que nuevamente plantearemos; pero nosotros vamos a terminar la última parte de nuestra exposición.

Me voy a referir a las condiciones en que viven los presos desde el punto de vista de la defensa jurídica, a la forma en que tratan los abogados a los presos, y a la forma en que los presos son atendidos por los defensores de oficio, particularmente.

En la Cárcel Correccional, señor Presidente, hay cantidad de presos, cuyas denuncias pueden traerse a esta Cámara si ella lo desea, que están hasta cuatro años sin saber quien es su abogado. Yo conozco el caso de un obrero que ha estado preso, acusado de robar unos repollos; pero que, según él, los había robado otro, que hacía cuatro años y medio que no sabía quién era su abogado. Muchas preguntas él ha hecho al penal; muchas preguntas ha hecho a la Corte; muchas preguntas a los Jueces, pero la contestación ha sido la misma, y al cabo de cuatro años y medio, cuando ese preso ya no se acordaba que tenía abogado ni que tenía defensor, cuando no sabía cuál era la causa de su prisión, es puesto en libertad sin darle ninguna explicación, lo que significaba que se había llegado a la conclusión de que no había ningún delito, y que únicamente la despreocupación, agregaba a la mala intención de los Poderes Públicos, lo tenían sumido en esa miseria.

Nosotros podemos nombrar, señor Presidente, cantidad de presos, el noventa por ciento de los presos que están en la Cárcel Correccional, que no pueden ver a sus defensores en dos, tres, cuatro, cinco o seis meses, y cuyas gestiones ante la Dirección de la Cárcel fracasan siempre; porque, en primer término, nosotros debemos declara que aún el Jefe de la Cárcel es bastante mal intencionado, seguramente cumpliendo órdenes de los superiores, ya que entorpece toda posibilidad de que los presos puedan entrevistarse con sus defensores, y en segundo término, porque impera la más irritante desidia de parte de los Poderes Públicos, ya que si ellos pagan a los defensores de oficio, es por lo menos, para que cumplan en parte sus deberes del punto de vista de la defensa jurídica.

Anteayer he recibido una carta que he entregado a un Representante de esta Cámara, en la que un preso me decía

fuera por favor a ver a uno de los abogados, porque a pesar de escribirle dos o tres veces por semana, a pesar de haberle enviado una cantidad de mensajes, no podía en ninguna forma conseguir que ese abogado fuera, por lo menos, a consultar con el preso para saber la causa que se le seguía a los efectos de hacer las gestiones para recuperar su libertad. En estas mismas condiciones está una gran cantidad de presos.

Nosotros decimos concretamente, señor Presidente: ¿para qué más cárceles, si el noventa y nueve por ciento de los presos están detenidos injustamente? ¿Por qué no se ha aceptado lo que los presos han propuesto en su pliego de reivindicaciones?

Ellos piden la libertad de los presos por cuestiones sociales, ya que ellos han cometido el único delito de haber luchado por su pan y por su libertad; la revisión — y a eso tendía el último proyecto presentado por la bancada comunista — la revisión de todos los procesos existentes, haciendo, por lo menos, justicia capitalista con todos los que están injustamente dentro de las cárceles; mejoramiento de las comidas que actualmente se dan, porque repercuten fuertemente sobre el organismo de los presos, comidas que producen un malestar cada día más grande entre ellos; entrada libre a toda clase de empleos, para que los presos puedan educarse en un sentido material, para que ellos puedan hacerse aptos para cuando salgan en libertad y comprender los errores, si errores pueden ser los que ellos han cometido.

Si se aceptaran estas proposiciones que dejo enunciadas, no habría por qué enviar presos a la Isla de Flores; sería esa la única manera de hacer justicia, aunque sea justicia capitalista, la única manera de que en las cárceles, los presos no estuvieran hacinados, como hasta ahora lo están, y entonces, en esas condiciones, las cárceles vendrían a ser liquidadas por la educación revolucionaria de los presos, quedando únicamente la cárcel para los ladrones y los asesinos capitalistas, que todavía existen, pero que no van a la cárcel, a la que se quiere llevar al proletariado.

Por eso nosotros proponemos que la Cámara trate el proyecto de ley presentado por la diputación comunista, que es a su vez el petitorio de los presos: que es, a su vez, el último deseo de ellos.

Nada más.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño — Formando yo parte de la Comisión encargada de investigar sobre el cumplimiento de la ley que decretó el traslado de presos a la Isla de Flores, concurrí el domingo último a esa localidad para estar en mejores condiciones a fin de intervenir en este debate, al mismo tiempo que para informarme sobre los asuntos que tenía a su cargo dicha Comisión.

Si bien desde el principio pesaban en todos los miembros de la Comisión los argumentos que expuso hace poco el señor Diputado Grauert, con respecto a la distancia y los inconvenientes materiales que existen para que los presos puedan estar en contacto fácil con sus defensores, todos también hemos opinado, después de realizar el viaje a la Isla de Flores y después de largo cambio de ideas en el seno de la Comisión, que esos inconvenientes pueden suprimirse o atenuarse muchísimo si se ponen en manos del Consejo de Patronato los medios suficientes para colocar a la Isla en las condiciones indispensables. En efecto: para llegar a la suma que propone se destine a ese fin, la Comisión ha calculado una línea telefónica, lo que ya permitiría una comunicación constante e inmediata entre la ciudad y la Isla de Flores.

De manera, pues, que en mi espíritu no hace mayor fuerza la argumentación hecha por el señor Diputado Grauert, porque, por otra parte, al crearse allí algo así como una colonia penal, se tomarían las medidas pertinentes para que hubiera toda clase de comunicaciones, más fáciles y más frecuentes.

En lo que se refiere a lo que acaba de manifestar el señor Diputado Lazarraga, debo empezar por hacer presente que la táctica comunista conduce siempre y en todos los casos a perjudicar a aquellos mismos a quienes en los períodos anteriores a las elecciones se ofrece defender. En todos los casos los representantes del comunismo hacen una política completamente demagógica: ofrecen lo mismo que ofrecen los otros partidos y, generalmente, lo que ofrece el Partido Socialista, sobre todo, porque suelen copiar de su plataforma los postulados más convenientes; ofrecen toda clase de mejoras, toda clase de ventajas. Una vez que los socialistas hicieron una propaganda preelectoral explicando la obra realizada por el Municipio socialista de Viena, que había establecido servicios de aguas corrientes gratuito para la población obrera, que había construido millares de casas para obreros y que había rebajado las tarifas tranviarias y de la luz eléctrica, los comunistas hicieron una cantidad de carteles por los cuales ofrecían la luz gratis, los abonos a mitad de precio y hasta la muerte gratuita, porque ofrecían hacer completamente gratis el servicio fúnebre indispensable cuando cualquier ciudadano falleciera.

Estos comunistas que así, antes de las elecciones, prometían una cantidad de pequeñas mejoras, traicionando las declaraciones que habían hecho anteriormente cuándo hicieron renunciar a los verdaderos representantes obreros, — representantes auténticos del socialismo, para venir al Parlamento a combatir toda clase de reformas, — estos comunistas antes de la elección prometían toda clase de mejoras pero luego en la Cámara, apenas se planteaba cualquier conquista, cualquier mejora efectiva para los trabajadores, siempre tenían una manera de impedir que esa mejora se realizase o colaboraban con los enemigos de esa mejora, poniéndole obstáculos a la conquista que se quería conseguir.

(Interrupción de los señores Representantes Lazarraga y Frugoni).

—El caso, además, se presenta esta misma tarde, señor Presidente.

El otro día la Cámara se enteró de que la situación de la Cárcel Correccional era una situación verdaderamente vergonzosa; se enteró de que los presos estaban hacinados en condiciones higiénicas y morales completamente deplorables. Nombró una Comisión para que tratase de buscar una solución urgente al problema. Esa Comisión no pudo pronunciarse en las primeras cuarenta y ocho horas que se le concedieron, y pidió un pequeño plazo más de otras cuarenta y ocho horas.

Se resolvió, — por parte de la Comisión que debía estudiar el asunto del traslado de los presos a la Isla de Flores, y la Comisión de emergencia, digámos así — nombrada por la Cámara, de acuerdo con algunos miembros del Patronato, realizar un viaje a la Isla de Flores para comprobar las ventajas que pudiera tener esa localidad, a fin de trasladar allí a los presos y descongestionar la Cárcel Preventiva. Muy bien: todos los Diputados que quisieron, pudieron realizar ese viaje y, así, tener una impresión personal sobre dicha situación; pero el señor Diputado Lazarraga, por ejemplo, prefirió quedarse durmiendo el domingo de mañana y no fué, ni a ver las condiciones en que se podría vivir en esa Isla, ni a oir las manifestaciones que hacían los presos.

(Interrupción del señor Representante Lazarraga).

—Por el contrario, yo fuí a la Isla con los miembros de la Comisión, y oímos de los presos, que hablaron con nosotros en absoluta libertad, sin la presencia de los directores ni de las autoridades, que hablaron con nosotros con entera franqueza las quejas que tenían que exponer. Y ellos nos dijeron que habían sufrido malos tratos y privaciones en los primeros días de llegada a la Isla de Flores; que actualmente todavía carecen de abrigos indispensables; pero nos manifestaron, también, que preferían — en proporción abrumadora — estar en la Isla a estar en la Correccional. Ellos nos dijeron que muchos de los presos que habían estado en la Isla de Flores y que habían sido retirados de allí a consecuencia de las primeras incidencias que se produjeron y del malestar que reinaba al principio, estaban actualmente deseosos de volver a la Isla.

Lo único que piden los presos que actualmente están en la Isla de Flores, es que se les envíen abrigos, que les proporcionen trabajo con una pequeña remuneración, y que, además, los defensores se ocupen de sus causas, porque los tienen generalmente completamente abandonados. Son las tres cosas que piden los presos; pero desean, de una manera vehemente, permanecer en la Isla de Flores, porque allí están en condiciones higiénicas y morales muy superiores a las de la Correccional.

Señor Lazarraga — ¿Me permite?

Señor Troitiño — Sí, señor.

Señor Lazarraga — ¿El señor Diputado entiende que todos los presos que están en la Correccional lo están por delitos que justifican su estada en la cárcel?

Señor Troitiño — Eso no tiene nada que ver, absolutamente, con lo que estoy hablando.

Señor Lazarraga — ¿El señor Diputado ha visto cómo la delegación comunista haciéndose eco de los presos, ha encontrado la forma de que fuera solucionado momentáneamente el problema carcelario?

Señor Troitiño — ¿Cuál es la solución?

Señor Lazarraga — Los presos han dicho: "Libertad de los presos por cuestiones sociales; revisión inmediata de todas las causas y libertad de todos los presos que están injustamente en la cárcel". Con esas dos cláusulas, que debía haber tratado el Parlamento, si hubiera habido interés, no teníamos necesidad de crear nuevas cárceles para encarcelar a mayor número de obreros.

(Murmullos — Interrupciones).

—¿O es que el señor Diputado socialista encuentra que los presos que están en la cárcel, están purgando un delito que han cometido?

(Interrupción del señor Representante Ximénez).

Señor Troitiño — Sabe perfectamente el señor Diputado Lazarraga que la solución que él propone, no es posible; sabe que la revisión de las causas que él mismo pide, no puede realizarse en veinticuatro horas; sabe que no tendrá seguramente una mayoría de la Cámara en ningún caso, para conseguir la inmediata libertad de todos los presos por cuestiones políticas.

(Interrupción del señor Representante Lazarraga).

—Sabe que el Parlamento no puede sustituir al Poder Judicial en esta materia, y en ninguna materia, sino en situaciones revolucionarias, que el señor Diputado La-

zarraga ha declarado no tiene intención de promover en estos momentos.

(Interrupción del señor Representante Lazarraga).

—De manera que es una moción completamente demagógica, una moción como la que ellos presentaron, haciendo creer que la Cámara puede resolver todos los problemas.

(Interrupción del señor Representante Lazarraga).

—Es más: el Diputado Gómez, compañero del Diputado Lazarraga, ha dicho aquí que la revolución no se puede realizar por decreto, y esas medidas revolucionarias se sabe perfectamente que no se pueden realizar por decreto. Estamos, nosotros, en cambio, dentro de un problema de orden práctico.

(Interrupciones).

—Nosotros no venimos a declamar. Nosotros no venimos a decir que queremos que se haga una cosa para luego, cuando se va a hacer, estar en contra de ella. No estamos en esa contradicción permanente en que vive el Partido Comunista. Nosotros queremos hacer obra práctica, y la única obra práctica posible es que si los presos están mal en este momento, se le voten fondos al patronato para que pueda proveerlos de todo lo que necesiten, y la solución es que si los presos están agolpados y hacinados en la Cárcel Correccional, se tomen las medidas necesarias para que puedan estar dentro de condiciones más higiénicas y más humanas.

Yo tengo la impresión personal, recibida directa y espontáneamente de los presos que están en la Isla de Flores y, vuelvo a repetirlo, esa impresión es tan grande que yo creo que aún el artículo 4.o que propone modificar la Comisión, estableciendo una serie de restricciones, no sería indispensable en la ley, porque actualmente bastaría con llevar a los presos que están en la Correccional algunos días, a prueba, a la Isla de Flores, y el 90 o el 95 o|o de ellos preferirían permanecer allí a estar presos en cualquier otra parte.

Por esas razones, nosotros creemos que es conveniente y urgente votar el proyecto que se acaba de presentar. Esto no significa que nosotros sostengamos que el proyecto de la Comisión sea la solución de todo el problema carcelario. Sabemos que es un problema de gran magnitud, y sabemos que la Cámara . . .

Señor Grauert — ¿ Me permite?

Señor Troitiño — Sí, señor.

Señor Grauert — No estaba en Sala cuando el señor Diputado se refirió a la objección que yo hacía al proyecto. De manera que le pediría, si le fuera posible, aclarara esa cuestión.

Señor Trotiño — Sí señor.

Lo que manifesté era que al principio había sentido algunos de los temores que asaltaban al señor Diputado respecto de las dificultades de comunicación de los presos en la isla de Flores; pero que entiendo que esas dificultades van a ser resueltas si se pone en manos del Patronato los medios indispensables, porque tendrá una comunicación diaria o casi diaria la capital con la isla, por medio de un vapor que hará el servicio.

Se piensa también llevar allí todos los demás servicios del Estado, y en el cálculo, que se ha hecho, de los recursos indispensables está incluído un cable telefónico para lograr la comunicación constante entre la isla de Flores y Montevideo.

Por estas razones, — yo admito, y sobre todo porque, además, la selección de los presos puede hacerla el Patronato, como lo establece, por otra parte, el proyecto, teniendo en cuenta las condiciones en que se halla cada procesado, — que por lo menos, mientras no se llegue a una solución mejor de crear colonias penales en el interior de la República, la solución de la isla de Flores es por el momento la solución más aceptable; solución que, por otra parte, también, yo quisiera repetirle al señor Diputado Grauert para que esté completamente al corriente, en síntesis, de todo lo que yo he manifestado, solución que encuentra completamente aceptable actualmente todos los presos que se encuentran en la isla de Flores

(Apoyados).

Señor Grauert — Yo quería manifestar que a pesar de todas estas medidas, en la práctica va a ser imposible esa comunicación, sobre todo en la forma que tiene que hacerse, especialmente para las necesidades mismas de la defensa.

Yo creo que mucho más lógico hubiera sido ir directamente a otra solución: solución, si se quiere, más costosa, que requiere más cuidado; pero creo que la habilitación en la misma ciudad de edificios actualmente destinados a otros servicios puede servir para solucionar el problema. Se hablaba el otro día de las dificultades con que contaría el Patronato por falta de guardianes y del personal necesario. Yo creo que se podría subsanar perfectamente esos defectos atendiéndolos por los mismos recursos que se crean por esta ley, y en esta forma quedaría solucionado perfectamente el problema.

(Interrupciones).

Señor Regules — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Regules — Yo deseo aclararle al doctor Grauert que la Comisión entiende que no hay solución si no partiendo de una fórmula para 400 presos, y para 400 presos no hay ningún edificio. Los cuarteles serían insuficientes, obligarían a un servicio de vigilancia numerosísimo y en definitiva representarían una solución para 50 o 60 presos. Ese no es el problema.

Si pudiéramos encontrar en la capital la solución para 400 presos, lo hubiéramos hecho. Hemos ido a la Isla de Flores, reconociendo que tiene algunos inconvenientes, pero subsanables, como decía el señor Diputado Troitiño. No tenemos otras soluciones y creo que estableciendo en la isla una comunicación tres veces por semana, como mínimo, probablemente todos los días, con comunicación telefónica y hasta con radio, — que se puede establecer, — las condiciones de la isla de Flores son de perfecta higiene y de perfecta salud para los presos y de total justicia, pudiendo hacerse el ejercicio de la defensa en condiciones absolutamente normales, porque los defensores tampoco ven más de tres veces por semana a sus defendidos, y cuando hubiera alguna medida urgente se trasladaría al prevenido por orden del Juez, o de la autoridad administrativa.

De manera que ésta es la solución que hemos encontrado como única posible.

Señor Troitiño — Para terminar iba a decir únicamente algo de lo que ahora ha dicho el señor Diputado Regules y que se refiere a las ventajas en cuanto a la higiene y a la moral

En ninguna parte, en ningún edificio de Montevideo, los presos pueden estar en las condiciones de higiene, de libertad, de contacto con el sol, con el aire, con la naturaleza en que están o estarán en la isla de Flores.

Yo creo que ese ambiente natural crea en la moral de los propios presos condiciones hasta favorables para su regeneración.

(Apoyados).

—Creo que allí tienen un espíritu, una voluntad y un ánimo que no tienen en ningún encierro entre rejas, en ninguna otra cárcel. La disposición de ánimo que ha encontrado la Comisión en los presos para trabajar, para reintegrarse a las ocupaciones honestas, para reunir algunos pequeños ahorros que les permitan volver a la vida social, con el propósito de regenerarse, — como lo han expresado no uno, sino una buena cantidad de los presos allí presentes, y todos los miembros de la Comisión que me acompañaron a la Isla de Flores pudieron comprobarlo, — creo que es una consecuencia de ese ambiente que crea la propia naturaleza.

Ante esas enormes ventajas, para mí los inconvenientes que señala el señor Diputado Grauert — que nosotros reconocemos que también existen — deben pesar mucho menos. Por de pronto, eso es algo importantísimo y esencial.

Por otra parte, la queja que existe en los presos en la Isla de Flores contra la indiferencia de los defensores — y, sobre todo, de los defensores de oficio, que no se preocupan de las causas, — es una queja que existe lo mismo en la Correccional y en cualquier otro presidio. Los presos desearían que los abogados, los defensores, los atendieran a cada instante. Desgraciadamente, la inmensa mayoría de los defensores parece que no tienen mayor preocupación por las causas de sus defendidos.

(Interrupción del señor Representante Grauert).

—En cuanto a la distancia, debo manifestar que nosotros salimos a las 8 de la mañana y llegamos a las 10. Empleamos una hora y media.

Por todos esos argumentos, señor Presidente, que podrán ser ampliados por otros Diputados o confirmados por la misma Comisión que estudia la investigación relacionada con el traslado de presos a la Isla de Flores, nosotros consideramos que el proyecto presentado por la Comisión debe discutirse y votarse de inmediato.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arena — Yo, señor Presidente, voy a votar , naturalmente, por el traslado de presos a la Isla de Flores, porque considero que, sean cuales fueran los inconvenientes, lo primero es concluir con el escándalo, con la inmundicia, con lo inenarrable que es actualmente la Cárcel Correccional; pero creo, señor Presidente, que una gran parte del mal está dentro de a propia administraión de justicia, sin que esto signifique querer agraviar a nadie.

Debe ser evidente — yo hablo aquí de oída — que entre esos 500 o 600 presos ha de haber un centenar, tal vez 150, que están allí — empleando una palabra poco parlamentaria — poco menos que "al santo cohete".

Todos sabemos de memoria que hay pequeñas estafas, pequeñas cositas, que en un país que mirara las cosas de una manera fundamental, no deberían ser dignas de procesos; hay sinnúmero de personas que los jueces, a "prima facie", deberían tomarlas, echarles un responso, una o dos veces, y mandarlos a la calle, y no hacer un juicio en forma que sólo sirve, como ya dije otra vez, para aumentar el mar de papeles en que naufraga la justicia . . .

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—. . . Porque hay que ver lo que es aquello, lo que significa el fárrago de expedientes en los Juzgados y lo que cuesta moverlos!

Yo pediría a la Comisión que se está ocupando con tanto interés de este asunto que buscara un medio de emergencia — ya que estamos en el período de las soluciones de emergencia para todas las

cosas — para ver si puede crearse un nuevo "statu quo" que facilite, dentro del mecanismo legal, el descongestionamiento de los presos.

(Interrupción del señor Representante Lazarraga).

Yo creo que el señor Diputado Lazarraga debe tener un poco de razón cuando afirma que hay allí tal vez 60 o 70 supuestos delincuentes de carácter social que deberían estar en la calle, y habría que soltarlos inmediatamente, de la misma manera que nosotros permitimos que sacaran de la cárcel a este señor Diputado, proque, ás o menos si han delinquido, lo, porque más o menos si han delinquido, cia, lo han hecho en forma parecida a la de él.

Yo pregunto: ¿por qué esos señores han de estar ocupando celdas inútiles, porque han de estar contribuyendo sin ningún provecho, a aumentar la corrupción de la cárcel? Hay que soltarlos, señor! Y eso deberían hacerlo lo mismo jueces, los cuales prescindiendo del defensor, prescindiendo de muchas cosas, debían, por razones de buen sentido, hojear el expediente y ver cual es el pequeño delito, que investiguen, porque la ley obliga a la excarcelación de oficio en centenares de casos.

Yo espero que mis palabras sean oídas por los jueces de instrucción, que tienen seguramente muy buenas voluntad, y que eso pueda influir en el espíritu de todos para hacer una revisión rápida de todos los expedientes que tienen a mano, prescindiendo hasta de los propios defensores.

(Interrupción del señor Representante Lazarraga).

—El Juez que quiere ser Juez, que siente la responsabilidad del oficio, en esos casos puede prescindir de los abogados. Yo Juez, si tengo un expediente en el que veo claro que un pobre sujeto no merece pena corporal y que lo que voy a hacer es embarullar las cosas, es hacer un expediente de gran tamaño, por una cosa que no vale la pena, lo suelto de oficio inmediatamente a los cuatro días, y estoy seguro de que hago un servicio a todo el mundo y, sobre todo, que contribuyo de una manera eficaz, a que esa corrupción carcelaria que nos avergüenza, no aumente más.

Yo le pediría a la Comisión que inventara alguna cosa...

(Hilaridad).

—Yo me atrevo a lanzar la idea, con la esperanza de que esto fructifique y, sobre todo, con la esperanza de que los jueces se apuren un poquito y hagan un esfuerzo, porque el asunto vale la pena.

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—Por consiguiente, ¿cómo no exhortar a los jueces del país a que apresuren eso y, sobre todo, cómo no pedir a algunos especialistas de entre nosotros — yo me libro bien de figurar entre ellos — que nos indique alguna medida rápida de emergencia que nos de ese resultado?

Yo exhorto a mis buenos amigos de la Comisión que acaba de informar, a que se aboquen al estudio de esa cuestión para ver si, dentro del mecanismo procesal actual, con alguna medida de emergencia se puede arribar fácilmente al descongestionamiento de la Cárcel Correccional.

Señor Gamba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gamba — Yo desearía, señor Presidente, ser el último que hablara en esta oportunidad. Puede acaso pretenderse que ésta es una exagerada aspiración; pero pretendiendo que se cumpla esa aspiración, voy a decir pocas palabras.

En realidad, lo que aquí está en discusión, es el proyecto de la Comisión a la que se le cometió el encargo de presentar una solución que resolviera la situación de emergencia de los procesados, y que permitiera el descongestionamiento de la Correccional. Esa es la verdad.

Por derivaciones numerosas de este debate, se ha venido hablando de todo lo que compete a la situación de los detenidos y toda clase de presos de los distintos penales que existen en el país, o, por lo menos, en la Capital.

Formo parte de una Comisión que, en cierto modo, se interfería en su cometido con la Comisión que presenta a consideración de la Cámara el proyecto en debate, y, en virtud de esas interferencias, o de cometidos análogos, se realizó en el día de ayer, una conjunción de ambas Comisiones, de donde salió el proyecto que se está discutiendo en este momento; es decir, que ese proyecto, en sus distintos aspectos, es compartido por la opinión de las dos Comisiones.

Fuí de los que hicieron el viaje a la isla de Flores, y puedo decir que iba animado de una impresión profundamente pesimista. Yo creía que la isla de Flores se había transformado en algo así como la isla del Diablo, donde se aplicaban torturas a los condenados, carentes de toda esperanza de salvación y de todo auxilio. Sin embargo, así que la nave se fué aproximando a las costas de la isla y fueron visibles los contornos, los cuerpos mismos—por así decirlo—de las personas que habitaban aquella isla, experimenté con los demás compañeros de viaje, la sorpresa de ver que una cantidad numerosa de hombres se dedicaba a los juegos de las bochas y el sapo, otros a pescar, y otros estaban muellemente acostados sobre la playa o las costas de aquella isla, gozando del sol esplendoroso que en aquella tarde lanzaba generosamente sus rayos sobre la tierra.

(Interrupciones).

—Yo lamento profundamente que en esa oportunidad no se encontrara la delegación comunista, no sólo en el barco a cuyo bordo íbamos, sino en la misma isla, gozando de las ventajas de estar en aquel lugar tan apacible y tan cómodo para la vida. Con esta impresión, ya se modificó nuestro espíritu pesimista. Bajamos en la isla, y pudimos apreciar que esas personas que se dedicaban a tales entretenimientos, eran los presos; eran los procesados, que suponíamos en tortura. Apenas estuvieron en contacto y conversaron con nosotros, como si estuvieran movidos por una sola voluntad y, manifestándose en coro, expusieron sus impresiones y expresaron su conformidad por permanecer en la isla.

No entro ahora a considerar la situación de los presos en la Correccional, la falta de víveres que se observó en la oportunidad y ese abandono realmente condenable por parte de los defensores de oficio, que allí tuvimos ocasión de conocer hasta en sus mínimos detalles.

Señor Arena — ¿Me permite?... En la mayor parte de los casos la intervención del defensor es inútil, porque el Juez, sobre todo en presencia de hechos como los que se denuncian, por sí solo, debe juzgar a "prima facie" la gente que tiene que salir a la calle, procedan bien los defensores, o procedan mal.

(Interrupciones).

Señor Gamba — El doctor Arena insiste en esta cuestión, porque se coloca siempre dentro de su criterio de reforma de los procedimientos penales. Nosotros no podemos intervenir en eso. Citamos los hechos que objetivamente hemos presenciado y que podemos juzgar. Lo cierto es que los presos no pueden, por el momento, recobrar su libertad sino moviéndose ellos y sus defensores, dentro del engranaje de las leyes en vigencia, y de ahí sus protestas, porque pasan largos meses, y a veces hasta años, sin poder conversar con sus defensores de oficio. No sabemos si éstos se ocuparán de los asuntos que deben defender, en otra forma, por ejemplo, desde sus gabinetes de estudio, o ante los Tribunales y Jueces a quienes corresponde intervenir, pero el hecho es éste: los procesados no lo saben ni los ven.

Dividimos, a los efectos de nuestro interrogatorio, a los procesados, actualmente en la isla de Flores, en dos grupos. Uno, constituído por los presos trasladados últimamente, y que fueron llevados a la isla, todos con el consentimiento personal, dado expresamente en documento que firmaron a tiempo, y otro grupo, de los que aún se encuentran en la isla y que formaron parte de la primera remisión de procesados, que parece, según las gestiones que está realizando la Comisión de que formo parte, llevados sin consulta previa de su voluntad.

De esta última parte hablará la Comisión respectiva, a su turno, y traerá a esta Cámara el informe respectivo. Pero los hechos reales son estos: que las dos clases de procesados que se encuentran allí, los que fueron trasladados últimamente, con su consentimiento previo firmado, y los que salieron del primer grupo, están absolutamente conformes con permanecer en la isla, y cambian, por su voluntad, la residencia en ella, por la residencia, fuera de toda condición humana e higiénica de la cárcel, por más que aquí se levanten voces pretendiendo confundirlo todo, mezclándolo todo, y queriendo demostrar que los detenidos en la isla de Flores están allí contra su voluntad y no desean permanecer allá.

Los presos en la Isla de Flores están perfectamente bien. Ningún patio de recreo de los penales actuales de Montevideo ofrece las condiciones de la Isla, las condiciones de amplitud, higiene y de sol y sobre todo, de máxima libertad. Se ha alejado totalmente del contacto de los presos, a los soldads, y los mismos empleados del penal que vigilan sus movimientos de cerca, están colocados a bastante distancia. Podría decirse que, de una manera general, viven allí en las condiciones relativas de vida que les corresponde hacer dentro de una gran libertad de acción.

Efectivamente, no disponen de lectura. Pero eso parece obedecer a una reglamentación carcelaria especial. También la Comisión que interviene en este asunto, informará a esta Cámara sobre esos elementos y traerá aquí su juicio, porque si no es posible que llegue a manos de los presos la prensa diaria, porque no conviene que estén al tanto de algunos asuntos, hay una lectura para penados, para hombres que viven alejados del contacto social, purgando los delitos que hubieran cometido.

Puedo decir que la impresión que traemos de la permanencia de aquellos procesados en la Isla de Flores, lleva a las distintas Comisiones que entienden en esta cuestión, a consejar a esta Cámara, que vote de inmediato el proyecto que somete a su consideración la Comisión respectiva, pues de ninguna otra manera se podrá resolver la situación actual.

La misma exposición del doctor Grauert, a quien parece que le molestara, así de una manera ligera, superficial, casi, el traslado a la Isla de Flores, no ofrece ninguna otra proposición que sustituya de una manera eficiente, y positiva, el proyecto que trae la Comisión a estudio de esta Cámara. Dice: "que se lleven a algunos cuarteles; que se distribuyan en distintos cuarteles; puede ser que alguna casa sirviera para ésto"; pero, la verdad de los hechos es que no pue-

[illegible], concreta y positivamente, ninguna circunstancia favorable, y no menos de indicar ninguna vivienda que aventaje por el momento la residencia de los presos en la Isla de Flores.

Señor Grauert — ¿Me permite?...

Dice el señor Diputado que yo me molesto ligeramente porque llevan a los presos a la Isla de Flores. Está perfectamente equivocado. Yo hago las objeciones que creo convenientes, de acuerdo con mi criterio, porque sigo entendiendo que las dificultades a crearse para la situación de las que existen actualmente. Y eso es una cosa real, es un hecho absolutamente concreto.

Ahora bien: yo nó me he podido referir en forma precisa a la mejor manera de resolver el problema, eso es absolutamente evidente.

Señor Gamba — Continuando mi disertación, que ya termina, debo manifestar que la Comisión que trae a consideración su proyecto y la otra Comisión que también tiene un cometido análogo al de ésta, procuran, por las distintas proposiciones que van a presentar, que la defensa jurídica de los procesados asilados en la Isla de Flores pueda realizarse en condiciones más perfectas de las que hoy se realizan en la propia Cárcel Correccional que está en el seno mismo de la ciudad, a cuyo frente está situado algunas veces el domicilio particular de los propios defensores de oficio, que se han pasado durante meses, y años, sin dar término a sus deberes.

De manera que se trata en esta oportunidad de un proyecto orgánico, de una solución completa; no es el caso de llevar a los presos a la Isla de Flores para infligirles castigos, torturas y separarlos del medio social, de olvidarse definitivamente de ellos, como se ha dicho aquí: todo eso es pérfido proselitismo. Se trae a consideración del Parlamento un proyecto integral que considera, no solamente la situación de la vivienda de los presos en el penal, que descongestione los penales de Montevideo, y que también favorezca la defensa jurídica de los procesados.

Por eso, señor Presidente, votaré este proyecto y desearía que la Cámara, penetrada de las necesidades que ahora se ventilan, prestara su consentimiento, más que en mayoría, por unanimidad, al proyecto que se debate.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y cinco en ochenta y uno**).

—**En discusión particular.**

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: setenta y seis en ochenta y uno**).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: setenta y seis en ochenta y uno**).

Señor Martínez — ¿Me permite?...

Podría leerse el artículo que acaba de votarse.

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Yo voy a consultar a los miembros de la Comisión sobre una proposición que pienso hacer. El cuadro que nos ha descrito el señor Diputado Gamba es muy interesante porque es un cuadro deportivo. Todos los presos jugaban o a las bochas, o a otro juego. Eso está muy bien, pero sólo puede hacerse en los días de buen tiempo; no va a suceder lo mismo en los días de mal tiempo.

Yo, en algunas visitas que hice a la Cárcel Correccional, observé que entre los presos que tienen alguna probabilidad de estar más de cuatro o cinco meses allí, hay una verdadera pugna por entrar en los talleres de la cárcel. Ellos desearían hacer algo, porque no hay mayor tortura para un hombre que tiene que estar encerrado, que no tener en qué ocupar su fuerza y sus habilidades.

Yo pregunto si la Comisión tiene algún inconveniente en agregar a este proyecto un artículo por el cual se faculte al Consejo de Patronato para instalar en la Isla de Flores los talleres indispensables. Yo cito entre esos talleres — que no son muy costosos y que si se admite este artículo se podrían montar rápidamente — uno que presta muchos servicios en la Correccional y es el de mosaicos, que tiene una gran cantidad de aspirantes y que no tiene más, porque no hay lugar donde ponerlos; otros talleres serían los de zapatería y sastrería. Estos pequeños talleres podrían instalarse en la Isla de Flores lo mismo que en la Correccional y corregirían una de las desventajas, por la cual mucha gente se va a resistir ir a la Isla de Flores por no dejar el oficio que empezaron a aprender aquí.

(Diálogo entre los señores Representantes Macció y Lazarraga).

—Lo que realmente tiene importancia para mí, señor Presidente, es que algunos de esos talleres, como el de sastrería, carpintería, cestería, cerámica, baldosas y hasta la fábrica de ladrillos, todo eso se instalara en la Isla de Flores, cosa que se podría hacer, repito, a poco costo y que podría dar ocupación a todos los presos o a casi todos.

Yo deseo que la Comisión me conteste si hay inconveniente en establecer un artículo creando esos talleres.

Señor Presidente — Si el señor Diputado no tiene ninguna observación que hacer a este artículo 3.o, se podría votar y presentar después su proposición como artículo aditivo.

Señor Macció — Es que lo que yo voy a proponer, podría ser que requiriera un aumento de recursos...

Señor Regules — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Regules — La Comisión no ha puesto eso, porque es una atribución del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, que tiene que atenderlo con sus propios recursos, y para lo cual ya dispone de ellos. El Consejo tiene que poner talleres en la Isla de Flores; sería imposible que organizara ese penal sin talleres: va a poner los talleres que se desee, pero al principio, manejándose con sus propios recursos. De ahí que nosotros tenemos que limitarnos al presupuesto de sueldos y nada más.

Señor Presidente — El señor Presidente de la Asamblea General reclama el salón para sesionar. La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 18 horas y 32 minutos. — Vueltos a sala a las 18 horas y 35 minutos, el señor Presidente, dice):

—Continúa la sesión.

Tenía la palabra el señor Diputado Regules.

Señor Regules — Yo había concluído de dar la explicación que solicitaba el señor Diputado Macció.

Señor Macció — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Yo, señor Presidente, después de hablar con algunos miembros de la Comisión, voy a desistir de mi idea de aumentar los recursos, a fin de no entorpecer el andamiento del proyecto; pero solicito que la versión de mis palabras pase al Consejo de Patronato.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta y tres**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Se va a votar si se pasa al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores la versión de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Macció.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta en setenta y tres**).

Señor Guichón — Hago moción para que se comunique de inmediato el proyecto recientemente aprobado.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta en setenta y tres**).

11

—Continúa la orden del día con la discusión del dictamen de la Comisión Especial sobre las proclamaciones efectuadas por la Corte Electoral. Había quedado en el uso de la palabra el señor Diputado Minelli.

Señor Minelli — Señor Presidente: en la última sesión, cuando sonó la hora reglamentaria, yo había virtualmente concluído mi exposición.

Por lo tanto, en este momento voy a dejar la palabra.

Señor Moroy — Pido la palabra para una cuestión personal.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Moroy — Como yo intervine en la Corte Electoral votando en determinado sentido la ley que está en discusión en la Cámara, solicitaría que ésta se pronunciara sobre si puedo intervenir en la discusión y votación del asunto.

Señor Sánchez Varela — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo me encuentro en la misma situación que el señor Diputado Moroy. Por lo tanto, adhiero a su pedido, y pido que la Cámara se pronuncie sobre mi situación.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo creo que no hay implicancia y que los señores Diputados pueden intervenir en el debate, y en ese sentido hago moción.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Diputado Batlle Berres, en el sentido de que los señores Diputados Moroy y Sánchez Varela puedan intervenir en el debate y votar.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Yo entiendo, señor Presidente, después de haber meditado sobre este asunto, que no puede haber ninguna implicancia en que los señores Diputados puedan intervenir en el debate y votar, porque la situación a que ellos se remiten no afecta ninguna situación personal, y no hay en este momento la dualidad de actividades de ser Juez en

aquella actividad de la Corte Electoral, y serlo ahora de la Cámara.

Además, estos señores pueden traer, por el mismo hecho de haber actuado en la Corte Electoral, mayor versación y elemento de juicio al debate que estamos realizando.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Berres.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta en setenta y seis).**

Señor Puyol — Pido la palabra para una manifestación de carácter personal.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Deseo expresar que no voy a intervenir en el debate y que me creo inhibido de votar, porque si triunfara la tesis de la Corte Electoral, entraría yo a formar parte de la Cámara como Diputado por Montevideo. Es uno de los casos evidentes de inhibición que prescribe el Reglamento.

(Interrupciones).

Señor Presidente — El señor Diputado Puyol manifiesta que se abstendrá en votar este asunto.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — Yo no deseaba plantear este asunto a la Cámara, porque creo que, realmente, no hay la inhibición que dice el doctor Puyol. Pero basta que él, que se encuentra en situación análoga a la mía, formule dudas sobre si puede intervenir en la discusión y votación, para que yo solicite de la Cámara un amplio pronunciamiento de si los Diputados que, como el doctor Puyol y yo, estamos dentro de la nueva o vieja interpretación, y que tenemos en juego nuestras bancas si se acepta o no lo resuelto por la Corte Electoral, podemos o no intervenir en la votación.

Desearía que la Cámara se pronunciase.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Creo que, planteado el problema, lo mismo se extendería la posición de los señores Diputados Puyol y Prando a todo el resto de la Cámara, porque es un problema político, y según las soluciones que den, así serán beneficiados tales o cuales candidatos, tales o cuales agrupaciones; de manera que la Cámara tampoco podría tratarlo.

Yo creo que no se pueden plantear inhibiciones y cualidades de orden político, y que toda la Cámara debe actuar y debe actuar como Juez, con una sola preocupación: dar la solución que crea más justa, más conveniente y más de acuerdo con la ley.

Señor Menéndez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Menéndez — Como se han planteado estas cuestiones, señor Presidente, a pesar de las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado Batlle Berres, — que a mí me parecen atinadas, — quiero plantear a la Cámara este asunto.

Triunfando una de los tesis que están en discusión sobre el asunto de las proclamaciones efectuadas por la Corte Electoral, podría salir beneficiada, resultando electa, una persona que tiene un lejano parentezco conmigo, un parentezco político.

Yo pregunto si en esas condiciones, dado lo que establece el Reglamento de la Cámara, estoy en situación de votar.

Señor Batlle Berres — Todo esto es empequeñecer el problema. Yo creo que no hay que tratar nada de eso.

Señor Menéndez—Por lo menos quiero que la Cámara esté enterada de la situación mía.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Diputado Batlle Berres en el sentido de que los señores Diputados Prando y Puyol puedan intervenir en el debate y votar.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y cuatro en setenta y siete).**

—En cuanto al asunto planteado por el señor Diputado Menéndez, hay asentimiento unánime de la Cámara de que puede intervenir en el debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Secco Illa.

Señor Secco Illa — Como es notorio, señor Presidente, he firmado el informe de la Comisión en mayoría que aconseja el rechazo de la protesta formulada contra la forma cómo ha practicado el escrutinio la Corte Electoral en el último período eleccionario. Por esa circunstancia, me creo obligado a fundar mi voto, y trataré de ser breve. Para ello, pido a la Cámara, desde luego, que me permita exponer sintéticamente mi pensamiento, evitando la dilación de mi exposición con interrupciones, en cuanto esto sea compatible, con el legítimo derecho de mis compañeros de Cámara.

Premisas del problema: dice la Constitución que cada Cámara es juez privativo para calificar la elección de sus miembros; dice la Constitución también que los miembros de las Cámaras serán elegidos de acuerdo con lo que disponga la Ley Electoral. Nuestras funciones, por consiguiente, en etse momento, son las de juez y, como tales, las de aplicar la ley, no de juzgarla. La ley podrá ser justa o injusta, conducir a soluciones aceptables en doctrinas o no; para nosotros, ese problema es completamente adjetivo: debemos aplicar la ley según los dictados con que las leyes se aplican, y el principal es el de hacerlo con arreglo a su tenor literal. No es posible desatender el tenor literal, a pretexto de consultar su espíritu cuando aparezca ante nuestros ojos, clara y precisa, la disposición legal.

Segunda premisa: he firmado el informe en mayoría contrariando la solución que podría interesar al grupo político de que formo parte. Es notorio que para los partidos menores, el contingente apreciable de sus partidarios en los Departamentos del interior, será mayor o menor, cuanto mayor estímulo tengan estos núcleos departamentales con la persepectiva de un éxito propio en concurrir al éxito de su partido. Con esta premisa quiero advertir que me atengo por principio a la situación estrictamente legal, anteponiendo una vez más, esos dictados en mi conciencia a los intereses subalternos y que de ninguna manera podría tener en consideración.

Tercera premisa: para mí, el texto de la ley, y en este caso el inciso C del artículo 9.o de la Ley Electoral, es perfectamente claro. Es claro en la aplicación que ha hecho la Corte Electoral en el último escrutinio. Es violar el texto claro de esta disposición, alterar ese resultado, y, además de violarlo, es exponer ese texto legal a una aplicación imposible o absurda en casos determinados. Y para demostrarlo, comenzaré por recordar el mecanismo de nuestro procedimiento eleccionario, siquiera sea a breves rasgos, porque ésto nos falicitará el camino para encuadrar el punto concreto que tenemos que resolver.

De acuerdo con la Ley Electoral, el procedimiento podríamos dividirlo en dos partes: operaciones preelectorales y operaciones posteriores a la elección. Antes de la elección, según el régimen legal, la Corte Electoral debe fijar el número de bancas que corresponde a cada Departamento con arreglo a los artículos 3.o y 4.o de la ley, es decir, tomando en cuenta dos cifras electorales: en primer término, el total de votos válidos emitidos en la elección anterior más el número de inscripciones válidas, dividido por ciento veintitrés Representantes. Eso forma lo que podríamos llamar el cociente nacional. En segundo término, el mismo número de votos y en las mismas condiciones en cada Departamento, que dividido por ese cociente nacional nos daría, en una primera operación, el número de bancas a adjudicar a cada Departamento; pero como esta operación podría no satisfacer en absoluto el número de bancas a repartir, el artículo 4.o determina, mediante el procedimiento de los mayores cocientes, cómo han de repartise en los Departamentos, según el orden de preferencia, las bancas restantes. Este sistema o esta operación preelectoral tiene una finalidad, y es la de que, asignando de antemano a cada Departamento un número de bancas fijo, se facilitan las operaciones post electorales a las Juntas Electorales, mediante un reparto rápido, inmutable, cualesquiera sean las operaciones posteriores.

Después de las elecciones, las operaciones que provoca el escrutinio son diversas, y, a su vez, podríamos dividirlas en dos grandes grupos: unas asignadas a las Juntas Electorales Departamentales, otras a la Corte Electoral. Las primeras mediante un procedimiento simple; las segundas, mediante un procedimiento más completo. Y en efecto: realizadas las elecciones y sobre la base del número de bancas adjudicadas previamente por la Corte Electoral a cada Departamento, las Juntas Electorales departamentales dividen el número de votos de cada lema o partido por el cociente departamental, para adjudicar a ese partido, con carácter fijo e inmutable, tantas bancas cuantas veces cubra el cociente. Pero también este procedimiento, señor Presidente, adolece del inconveniente de no repartir en absoluto todas las bancas a adjudicar. Y viene entonces la segunda etapa. En esta segunda etapa todo cambia en absoluto la autoridad en ejercicio y el procedimiento a seguir. Las Juntas Electorales ya no tienen nada que hacer; es la Corte Electoral quien practica lo que ha dado en llamarse el escrutinio complementario. En esta segunda etapa nuestra ley contempla tres aspectos: primero, adjudicación de las bancas restantes a cada partido; segundo, adjudicación de las bancas que le corresponden a cada partido en cada Departamento; tercero, adjudicación a un candidato.

El procedimiento de la adjudicación de las bancas a cada partido se hace, de acuerdo con el artículo 8.o, mediante el sistema de la circunscripción única. Se computan todos los votos emitidos a favor de cada partido en el país, por el número de bancas y adjudicadas a ese partido más uno, y se van formando cocientes preferenciales, continuando la multiplicación por dos y por tres, para que de esa manera, los partidos que ofrezcan mayores cocientes reciban las bancas restantes a adjudicar.

Establecido el número de bancas restantes que le corresponde a cada partido, se entra en una nueva operación: determinar en qué departamento se le entregará a ese partido acreedor la banca que le corresponde. Para ello se cambia totalmente otra vez el procedimiento, porque ya no actúa una circunscripción departamental. Se divide el número de votos de cada partido en el Departamento por el número de bancas ya adjudicadas

al partido más una, y se van ordenando así, en una tabla especial, las cifras de cocientes decrecientes que van a servir para la resolución del problema.

Llamo la ateción, porque ésto me parece fundamental para la conclusión a que voy a llegar, que por ministerio de la ley, en esta operación a que últimamente me he referido, existe una afirmación y una negación. La afirmación está en que se le permite a cada partido ofrecer un nuevo cociente en cada Departamento, haya o no recibido ese partido bancas adjudicadas por las Juntas Electorales con anterioridad. La ley valoriza y da eficiencia a ese nuevo cociente en la operación a que me he referido, independientemente del antecedente que pueda existir, a saber, de que el partido haya obtenido o no bancas de la Junta Departamental. Esa es la afirmación. La negación consiste en que a cada partido en cada Departamento, no se le permite ofrecer más que un solo cociente. No se continúa operando en la división por uno y por dos y por tres, como anteriormente hemos visto, cuando se trataba de fijar el número de bancas preelectorales a cada Departamento. Cada partido sólo puede ofrecer un cociente; limitación movida por el ánimo de impedir la absorción de las representaciones departamentales por aquellos Departamentos de más populoso electorado y a los cuales, si se les permitiera repetir cocientes decrecientes, tal vez absorbieran la representación de otros Departamentos de electorado menor.

Pero insisto en la observación que acababa de formular hace un instante: la ley quiere que, sin perjuicio de las adjud'caciones hechas por las Juntas Electorales en este escrutinio departamental, cada partido ofrezca un nuevo cociente, un mayor cociente, y que ese ofrecimiento, esa postura — digamos así — en este remate de bancas complementarias, pueda ser eficiente y real. Puede suceder, señor Presidente, que en esa tabla de cocientes decrecintes formada para dar a cada partido lo que le corresponde, al llegar a la adjud'cación de una banca, aparezca un mayor cociente de un partido que tendría derecho a ella, pero el Departamento esté completo, pues se ha repartido el número de bancas preestablecido por la Corte Electoral, según lo he dicho anteriormente. Entonces, ¿qué sucede? Que estando completo el número de bancas que corresponde a ese Departamento, ese mayor cociente que ofrece un partido, ese único cociente habilitado para requerir representación a pesar de la que se le haya otorgado antes por las Juntas Electorales, no sea eficaz. Es, entonces, cuando opera y actúa el inciso C) del artículo 9.o.

El inciso C) del artículo 9.o no tiende a corregir la distribución de bancas por Departamento, porque ya no están en juego ni los lemas, ni las bancas, ni los Departamentos. Enfoca y resuelve un probrema de otra naturaleza. Aquí, en este inciso, actúa otro elemento: el candidato. Y dice este inciso que, cuando en virtud de esas operaciones, un mayor cociente no haya podido obtener representación en un Departamento porque está completa, la banca se adjudicará al Departamento en que ofrezca un cociente menor, contemplando la estructura un poco artificiosa de la ley, pero no se proclamará al candidato de este menor cociente, sino al candidato de aquel mayor cociente. Y el problema, entonces, — a él hemos llegado — es el siguiente: ¿opera este inciso C) con referencia al candidato, cuando el lema ha tenido ya representación por la Junta Electoral Departamental? La tesis anterior de la Corte decía: "No"; la nueva solución de la Corte dice "Sí".

La nueva solución de la oCrte, señor Presidente, es la que responde, en mi entender, al tenor estricto, claro y literal del inciso C) del artículo 9.o, como voy a demostrarlo.

Este inciso se ha puesto como un correctivo. ¿Para qué? Para no contradecir la afirmación anterior de la ley, que permite a un partido presentar en el escrutinio complementario un nuevo y único cociente en cada Departamento, aunque tenga ese partido representación por la Junta Electoral. Pero ese partido, que ofrece un mayor cociente con el permiso y con la autoridad de la ley, a pesar de tener — repito — representación adjudicada por la Junta Electoral, ha topado con una circunstancia secundaria y extraña: con el hecho de estar completas las bancas en el Departamento de la referencia. Y entonces la ley, siendo lógica con su concepto y con su espíritu, ha tenido que mantener la premisa de que partía, de la eficiencia de aquel mayor cociente, que no llega a su realización objetiva por un hecho completamente imprevisto, o, como se dice en el informe, por un azar. El texto literal, por otra parte, del inciso C), es bien claro; y, para justificar su claridad, el procedimiento más eficaz es alterar respectivamente las oraciones o partes que lo componen. En cualquiera de estas situaciones, la solución aparecerá siempre la misma.

Voy a leerlo primero, tal como está redactado en la ley: "Cuando se hubiese adjudicado a un lema, por las operaciones anteriores, una banca en un Departamento en el que no presentase cociente alguno o presentase uno menor que el de ese lema en otro Departamento cuyas bancas hubiesen sido adjudicadas totalmente a otros lemas, porque ofrecían éstos mayores cocientes que dicho lema en ese Departamento", (primer término de la oración y continúo) "se proclamará electo al candidato de la lista correspondiente de ese lema en el Departamento en que ofreció mayor cociente sin obtener representación" (segundo término), "en lugar de la que hubiese correspondido por las operaciones anteriores correspondiente de ese lema en el Departamento en que ofreció mayor cociente sin obtener representación" (segundo término) "en lugar de la que hubiese correspondido por las operaciones anteriores" (tercer término).

Invirtamos, a los efectos de demostrar la claridad de este inciso, los tres términos que contiene y llegaremos al mismo resultado: "En lugar del candidato que hubiese correspondido por las operaciones anteriores... ¿Qué? Se proclamará electo al candidato de la lista correspondiente de ese lema en el Departamento en que ofreció mayor cociente sin obtener representación".... ¿Cuándo? "Cuando se hubiese adjudicado a un lema una banca en un Departamento en el que no presentase cociente alguno o representase uno menor que el de ese lema en otro Departamento cuyas bancas hubiesen sido totalmente adjudicadas", etc.

El artículo, pues, es preciso y terminante. No puede tener otra finalidad, apreciado en el sentido literal y obvio de sus palabras, que corregir aquel azar, aquella circunstancia adjetiva, aquella limitación en la eficencia del cociente, valorizada por prescripción legal y derivada del hecho de estar completo el Departamento. La banca se adjudicará al Departamental tal como le corresponde; pero el candidato — y ésto es lo que corrige el inciso que estoy examinando — debe ser el que recibió mayor cociente... Y en esto — séame permitida una disgresión — creo, sí, que hay un error en el acta del escrutinio de la Corte Electoral.

La Corte Electoral no ha debido cambiar la ubicación de las bancas en el Departamento que le correspondía por el mecanismo de las primeras operaciones; ha debido establecer que las bancas correspondían respectivamente a esos Departamentos de menor cociente y ha debido aplicar la solución estrictamente legal que es — respetando la ubicación de la banca en el Departamento — alterar, no la ubicación de la banca en el Departamento, sino la proclamación del candidato.

No sé si el señor Diputado Sánchez Varela, que ha intervenido en la Corte, entiende que tengo razón en esa parte.

Señor Sánchez Varela — ¿Me permite?

Señor Secco Illa — Sí, señor.

Señor Sánchez Varela — Recordará que en el seno de la Comisión manifesté que opinaba en esa forma y que si no había hecho objeción a la proclamación realizada por la Corte era por no prolongar un debate que ya en otra materia, había sido demasiado extenso; pero comparto la opinión del señor Diputado Secco Illa en todas sus partes.

Señor Secco Illa — Ahora, yo afirmo que esta interpretación de la ley, que, a mi juicio, es clara, es la lógica y la verdadera, porque la interpretación contraria resulta imposible, por lo menos en uno de los supuestos previstos por ese mismo inciso C. Dice que en lugar del candidato que correspondería por las operaciones anteriores, se proclamará al candidato que ofreció mayor cociente sin obtener representación. ¿Cuándo... Cuando se hubiera, — según la hipótesis, — adjudicado a un lema, es decir, partido, una banca en un Departamento "en que no ofreciera cociente alguno".

Supongamos, señor Presidente, que un partido político — cosa no imposible — concurra a un solo Departamento, y este caso ha ocurrido entre nosotros con la Unión Cívica, en algunas de las primeras elecciones. A ese partido se le adjudica, por la Junta Electoral, una banca por cociente; pero le corresponden dos, según las operaciones del artículo 8.o, porque tiene contingente electoral para ello. Llega el momento de adjudicar las bancas por Departamento, y ese partido no ofrece cociente en otros Departamentos. Pero por esas artificiosidades de la Ley Electoral, se le adjudica sin embargo una banca, por ejemplo, en el Departamento de Treinta y Tres.

Con la interpretación vieja de la Corte, según la cual no es de aplicación el inciso C., cuando tiene el partido bancas ya adjudicadas por la Junta Electoral, el problema sería de solución imposible. La banca que le correspondería a ese partido en Treinta y Tres, donde no hay cociente, o no puede ser llenada o sino fatalmente hay que adjudicársela y proclamar el candidato que tiene mayor cociente, que sería, en el caso, el de Montevideo, a pesar de tener ya el partido una banca adjudicada por la Junta Electoral.

Señor De Mula — ¿Me permite?

Es un ejemplo similar al que yo traje a la Cámara.

Señor Secco Illa — Los ejemplos, señor Diputado — discúlpeme — se pueden multiplicar en absoluto; se pueden hacer cifras en todos los sentidos, hacia todos los puntos cardinales, y en todas esas cifras encontraremos soluciones justas y soluciones injustas, porque eso depende del vicio primario, de la estructura de la ley. Pero aquí no tratamos de ver, repito, qué es lo que sería, qué es lo que debería ser, sino lo que es. Y yo afirmo que la única manera de

que este inciso tenga sentido y sea de aplicación posible en todos los casos, con arreglo a su tenor literal, es el de resolver el problema como lo ha hecho con un criterio nuevo a última Corte.

No dudo, señor Presidente, que otro pueda haber sido el ánimo y la intención de algunos de los que intervinieron en la redacción de esta ley. Si no hubiera tenido otro motivo, me bastaría el aprecio, la estimación personal que me merecen los miembros de la Comisión, y especialmente del miembro informante de la minoría, para no poder opinar en este asunto de otra manera.

Pero las leyes, precisamente porque están destinadas a regir en el tiempo y en el espacio, a los que las hicieron y las conocieron y a los que no las conocieron en su origen, deben aplicarse en su tenor literal y no según la intención más o menos comprobada de los que contribuyeron a crearlas.

Las leyes, además, no son tampoco la expresión de la intención individual y personal de sus autores, ni siquiera de sus miembros informantes. Las leyes son la expresión impersonal de un conjunto de voluntades de ambas Cámaras, cuya sanción únicamente les puede dar suficiente autoridad. Y la autoridad deriva, entonces, no de la intención o del propósito de quienes la hicieron, sino de la autoridad inconmovible y estricta que deriva de su texto. Por eso, si la ley no es de fácil comprensión, no se permite jamás que se rectifique su contenido por la apreciación o por la aclaración de sus autores, sino por una nueva ley interpretativa de la anterior.

No dudo, tampoco, de que los términos del informe encarados en cierto sentido, puedan favorecer la solución anterior; pero, agrego, que esos términos permanecen equívocos, y agrego más: que si tuviéramos que resolver este mismo problema, no con arreglo al texto de la ley, sino con arreglo al texto del informe, tendríamos que deshacer en absoluto la operación de escrutinio practicada por la Corte Electoral. El informe cuya génesis nos es conocida, no tuvo el control de la deliberación en la Comisión, que tuvo el texto de la ley. El informe fué un documento de última hora. El informante interpretó o no la ley. Está probado que en muchos puntos no supo interpretarla.

(Apoyados).

—En Cámara, un párrafo de ese informe fué expresamente rectificado. No lo fué en todas sus partes, y hoy es cosa reconocida, que nadie podrá negar, que algunos otros de los párrafos del informe son absolutamente contrarios a las disposiciones de la ley.

Señor Presidente — ¿Me permite?

Ha terminado el tiempo durante el cual puede hacer uso de la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Hago moción para que se le conceda media ahora más al señor Diputado.

Señor De Mula — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Hago moción para que la sesión del viernes tenga carácter de permanente hasta terminar con este asunto.

Hago la moción hoy con objeto de que todos los señores Diputados, aún los ausentes, conozcan que en la sesión del viernes será resuelto en definitiva este asunto.

Señor Sánchez Varela — Podría agregar que la sesión de hoy se prorrogara hasta que terminara el señor Diputado Secco Illa.

Señor De Mula — Acepto esa enmienda.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Sería más conveniente, señor Presidente, que, una vez agotado este debate, se fijara fecha para votar, como se ha hecho en otros casos, porque si el debate se prolonga, como puede ocurrir, en la sesión que viene, por cansancio, se puede encontrar la Cámara, en momentos de terminar el debate, con una composición perfectamente irregular.

Señor De Mula — Las razones que tengo para darle la forma que le he dado a mi moción, son las siguientes: creo que este debate puede ser muy largo si se realiza en sucesivas sesiones. Nos vamos todos a repetir. No no me opongo a que la sesión del viernes sea todo lo larga que se quiera, y me parece que los señores Diputados, que sabrán con cuarenta y ocho horas de anticipación que el asunto se va a resolver en esa sesión, no se podrán llamar en ningún caso a sorpresa.

De manera que mantengo mi moción con el agregado del doctor Sánchez Varela.

Señor Presidente — Se va a votar si la sesión del viernes próximo es permanente hasta terminar con el asunto en debate.

Señor Rospide — ¿Me permite?...

Yo voy a apoyar la moción del señor Diputado Vázquez.

Otras veces se ha hecho lo mismo. En asuntos como este que ya ha tenido soluciones distintas en dos Cámaras anteriores,—en otras ocasiones se ha citado expresamente para votar este asunto.

Señor Presidente — Se va a votar, ante todo, la moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine el orador.

(Se vota. — **Afirmativa: noventa en noventa y cuatro).**

Señor Puig — Yo hago moción para que el viernes se clausure el debate y el lunes se vote este asunto.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Creo que estas mociones habrá que formularlas el día viernes, porque ahora son antirreglamentarias. De manera que le rogaría al señor Diputado De Mula que no insistiera.

Señor De Mula — Yo insisto.

Señor Fusco — ¿Me permite?

Yo creo que hay una manera de obviar todas las dificultades planteadas y es la de dar acogida a la moción del señor Diputado Rospide. Todo consistiría en hacer permanente la sesión del viernes hasta que se dé el punto por suficientemente discutido y señalar la sesión del lunes próximo para proceder a la votación. La diferencia está en que en la moción del señor Diputado Puig no se indica el carácter de permanente de la sesión del viernes hasta que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Rospide — ¿Me permite?

Yo acepto que se declare permanente la sesión del viernes, hasta que se dé el punto por suficientemente discutido, y que se cite para el lunes a las dieciocho y treinta para votar.

Señor Puig — Yo acepto lo que propone el señor Diputado Rospide.

Señor Presidente — Hay dos proposiciones: una, del señor Diputado De Mula, para que se declare permanente la sesión del viernes hasta terminar la discusión del asunto y votarlo...

Señor De Mula — Yo acepto la moción del señor Diputado Fusco.

Señor Presidente — Entonces, se va a votar la moción del señor Diputado Puig con los agregados de los señores Diputados Fusco y Rospide: para que la sesión del viernes sea permanente hasta agotar el debate y se vote el asunto en la sesión del próximo lunes a las dieciocho y treinta.

(Se vota. **Afirmativa: noventa en noventa y cuatro).**

—Puede continuar el señor Diputado Secco Illa.

Señor Secco Illa — Agradezco la deferencia de la Cámara y prometo concluir brevemente.

Decía, señor Presidente, refrescando mi pensamiento, que, si nosotros tuviéramos que resolver el problema, no con arreglo al texto de la ley, sino por los antecedentes del informe, la operación practicada por la Corte Electoral tendría que ser renovada ante la Cámara. Y como no quiero dejar en el aire esa afirmación, voy a citar uno de los casos, aquél a que se refiere el párrafo 24 del informe. Dice así: "La Corte Electoral adjudicará las bancas restantes por Departamento, para lo cual considerará a éstos por el orden en que vayan apareciendo en la lista. Si, por ejemplo, el primer Departamento que en ella aparece es Montevideo y la Junta Electoral de Montevideo no ha podido adjudicar tres de las bancas que corresponden a Montevideo, la Corte asignará sucesivamente esas bancas a los lemas que en Montevideo presenten mayores cocientes en la lista confeccionada".

Aplicando este criterio a las cifras que ofrece el último escrutinio de la Corte Electoral, el primer Departamento que aparece con mayor cociente es el Departamento de Paysandú. Si, como dice el informe, apareciendo Paysandú en primer término, tuviéramos que adjudicar las bancas sucesivamente a los lemas que en Paysandú ofrecieran mayores cocientes hasta agotar el número de bancas de este Departamento, quedarán evidentemente desalojados algunos señores Representantes que en otros Departamentos pudieron ofrecer mayores cocientes; digo más: algunos de los señores Representantes que ya se sientan en este Parlamento y cuyos poderes han sido definitivamente aprobados por la Cámara.

(Apoyados).

—No es, pues, en los términos del informe, evidentemente equivocados, que debemos apoyarnos en el caso que nos ocupa, porque si de ellos nos valiéramos, introduciríamos mayor confusión, en vez de aclarar nítidamente las dudas; es en los términos claros, precisos y evidentes que nos ofrece la propia expresión literal del inciso C, del artículo 9.o.

Para terminar, agregaré que ante esas dificultades del camino, en la aspiración de salir del laberinto del mecanismo de la ley Electoral, si hubieran dudas, que para mí no existen, deberíamos resolverlas bajo la luz de un foco de potencialidad mayor, que no ha de ser la ley ordinaria, sino la Constitución. La Constitución de la República establece, de una manera clara y precisa, que el régimen de la representación será la representación proporcional "integral". No es en vano, — ni podemos admitir tal hipótesis, — que los constituyentes han puesto esa palabra en la Carta Magna. La representación integral no puede ser la representación fraccionaria y artificiosa. Pero, en fin, para responder, dentro de los artificios de la ley vigente y que nosotros no podemos corregir de inmediato, a aquella exigencia superior, tenemos que tomar de esa ley vigente lo que tenga de representación integral, y nada se puede acercar más a ese postulado que el cociente mayor, dentro de

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 106 Montevideo, Lunes 28 de Marzo de 1932 Núm. 7691

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes...	" 0.50
De más de dos años..	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la construcción de cerco y vereda frente al terreno del Estado, en la comisaría de la cuarta sección urbana (Villa Sarandí), de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la "Sección Contaduría" de esta Jefatura. Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Abril próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Florida, Marzo 13 de 1932. — Horacio Machado Jefe de Policía.
Mz.15-7484-v.ab.4.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LICITACION

Llámase a licitación para la construcción de veredas en el edificio que ocupa la Jefatura de Policía de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Central de esta Jefatura, los que podrán examinar los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Marzo, a las 12 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. La presente licitación se ajustará en lo pertinente a las disposiciones del decreto de 6 de Febrero de 1911. — Salto, Marzo 10 de 1932.
$6 75 Mz.17-759..-v.mz.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir 100.000 kilos de papas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 y los sábados de las 8 a las 12 horas.
Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 4 de Abril a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.
Mz.17-7561-v.ab.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 561.600 kilogramos de carbón Cardiff, 323.000 kilogramos de carbón Glasgow y 10.500 kilogramos carbón de fragua de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, y los sábados de las 8 a las 12 horas.
Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 28 de Marzo de 1932 a las 9 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.
Mz.14-7480-v mz.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir 138.600 kilos de pan y 39.146 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, y los sábados, de las 8 a las 12 horas.
Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 28 de Marzo de 1932 a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Marzo 12 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.
Mz 14-7481-v.mz.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
PROVISION DE OCHO GRUAS ELECTRICAS Y OCHO MONTACARGAS

Llámase a licitación pública para el suministro de ocho grúas eléctricas de medio de pórtico y ocho montacargas, destinadas a los depósitos 1 y 2 del muelle A.
Los interesados pueden obtener copias del pliego de condiciones y planos al precio de $. 3.00 cada pliego, en la Secretaría General todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas, y a partir del 1.o de Abril próximo, de las 13 a las 18 horas.
Las propuestas serán recibidas hasta el día 11 de Julio de 1932, a las 16 horas, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
Mz.11-7356-v.mz.28. Ab.11-v.ab.20.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos alimenticios destinados a los establecimientos de la Institución, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, calle Colonia número 919.
Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 1.o de Abril próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo Marzo 8 de 1932. — La Secretaría
Mz.9-7298-v.ab.1.o.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se expresan, destinados a las dependencias de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 919:
1.o Portland común, el día 8 de Abril, a las 14 horas

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

2.o Carbón de cocina, el día 8 de Abril, a las 16 horas.
3.o Nafta y lubrificantes, el día 9 de Abril, a las 14 horas.
4.o Jabón y creolina, el día 9 de Abril, a las 16 horas.
5.o Artículos de vestuario, el día 10 de Abril, a las 14 horas.

Las propuestas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles hasta las fechas indicadas, debiendo justificarse en dicho acto haber hecho en la Dirección de Crédito Público el depósito de garantía correspondiente.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 17 de 1932. — La Secretaría.

Mz.19-7677-v.ab.10.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer un cargo de profesor de mecánica y electricidad en la Escuela Industrial número 4, de Montevideo, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles, de las 8 a las 12 horas, hasta el 19 del actual Marzo y de las 13 a las 18 horas desde el 28 del mismo mes hasta el 1.o del próximo Abril.

Las solicitudes deberán presentarse en el sellado correspondiente con su estampilla de Biblioteca, antes de las 18 horas del citado 1.o de Abril. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — La Secreatría.

Mz.16-7528-v.mz.28.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina el día martes 15. A las 16 horas, películas ardiográficas, y el día lunes 28, cueros (segundo llamado), a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1932.

Mz.15-7496-v.mz.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22675

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SEDALANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.4-7148-v.mz.28.

ACTA N.o 22684

Montevideo, Marzo 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis Castillo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SMART"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Feb.7- $7 00 7219-v.mz.30

ACTA N.o 22671

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jos[illegible] risola, con domicilio en esta [illegible] solicitado el registro de la mar[illegible]



pa[illegible] artículos de la clase 2 (vinos en general, grapa, alcoholes, aguardientes y jugos de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Mz.10-7322-v.ab.2.

ACTA N.o 22726

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Henri Rappard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

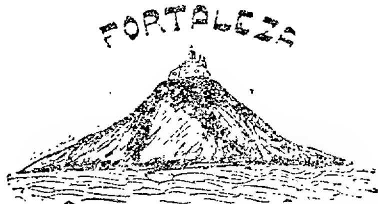
"RECORD"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Sección.

$7.00 Mz 19-7650-v.ab.12.

ACTA 22708

Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.16-7548-v.ab.8.

ACTA N.o 22690

Montevideo Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Sardas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALEGRE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-7309-v.ab.1.o.

ACTA N.o 22683

Montevideo, Marzo 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Celso Giralt Lamas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto líquido y ácido destinado a la carga automática de acumuladores eléctricos en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7382-v.ab.4.

ACTA N.o 22697

Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Socony - Vacum Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (asfalto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.14-7439-v.ab.6.

ACTA N.o 22715

Montevideo Marzo 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Antidote MFG. Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Springfield, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

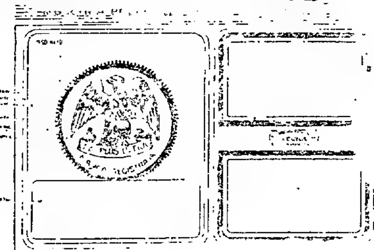


para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-7569-v.ab.9.

ACTA N.o 22[illegible]

Montevideo, Enero 2[illegible] de 1932. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos [illegible] Hermanos Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

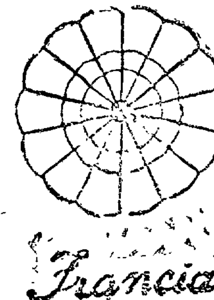


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.18-7621-v.ab.11.

ACTA N.o 22720

Montevideo, Marzo 16 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

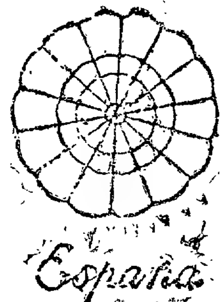


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Mz.18-7622-v.ab.11.

ACTA N.o 22721

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.18-7623-v.ab.11.

ACTA N.o 22710

Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Bernardo Methol, de Canelones, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos y mantecas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-7560-v.ab.9.

ACTA N.o 22705

Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Nobles y Hoare Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"NOBELIN"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.12-7405-v.ab.5.

ACTA N.o 22688

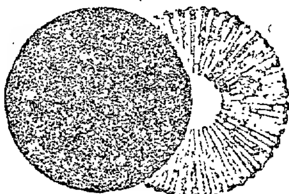
Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodolfo J. Musante y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PERFUMERIA COLBERT"

para distinguir artículos de la clase 10.a Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.10-7320-v.ab.2.

ACTA N.o 22669

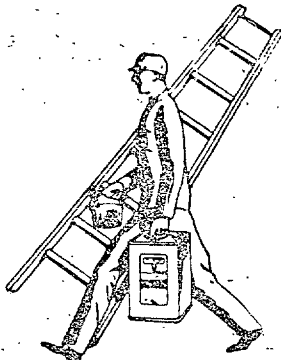
Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Cabaut y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7352-v.ab.4.

ACTA N.o 22691

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta decha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (trementina, aguarrás y substitutos de aguarrás y trementina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.14-7440-v.ab.6.

ACTA N.o 22704

Montevideo Marzo 10 de 1932 — Con esta fecha el señor Claudinet A. Ganduglia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GLADIADOR"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.15-7515-v.ab.7.

ACTA N.o 22676

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M S Bagley y Compañía Limitada de la ciudad de Buenos Aires (Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"LOLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, pastas alimenticias pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, especialmente bizcochos y galletitas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.5-7181-v.mz.29.

ACTA N.o 22678

Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Zubiri y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7353-v.ab.4.

ACTA N.o 22699

Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta echa los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chile Exploration Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Mz.15-7510-v.ab.7.

ACTA N.o 22698

Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Brass Company, con domicilio en la ciudad de Yaterbury, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (aleaciones metálicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.15-7511-v.ab.7.

ACTA N.o 22702

Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Koninklejke Stearine Haarsenfabriek Gouda AFD. v. d N. V. Vereerigde Fabrieken Van Stearine Haarsen en Chemische Producten, con domicilio en Gouda Holanda han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (estearina, oleina y otros ácidos sebáticos, glicerina, soluciones de glicerina, preparados con glicerina y especialmente glicerina) — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Mz.17-7547-v.ab.9.

ACTA N.o 22711

Montevideo Marzo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"SULFOGINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.17-7579-v.ab.9.

ACTA N.o 22694

Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7390-v.ab.4.

ACTA N.o 22696

Montevideo Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CRACK"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7391-v.ab.4.

ACTA N.o 22685

Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Victor Talking Machine Company, con domicilio en la ciudad de Canden, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ELECTROLA

para distinguir artículos de la clase 21.a (máquinas parlantes, partes de máquinas, partes y accesorios y discos para máquinas parlantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7371-v.ab.4.

ACTA N.o 22668

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Cervecería Palermo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a excepto malta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11 7351-v.ab.4.

ACTA N.o 22661

Montevideo Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7350-v.ab.4.

ACTA N.o 22693

Montevideo Marzo 8 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo H. Bulla, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAURENS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz 11-7372-v.ab.4.

ACTA N.o 22695

Montevideo Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"CRIOLLOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7392-v.ab.4.

ACTA N.o 22687

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodolfo J. Musante y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KRAFT"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (especialmente toda clase de artículos de goma comprendidos en dichas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.10-7321-v.ab.2.

ACTA N.o 22701

Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pi Suñol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CLAVITAM"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.12-7430-v.ab.5.

ACTA N.o 22700

Montevideo, Marzo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "La Cosechera" A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TERESITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.12-7429-v.ab.5.

ACTA N.o 22677

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, de la ciudad de Buenos Aires (Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"MITRE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, especialmente bizcochos y galletitas). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Mz.5-7180-v.mz.29.

ACTA N.o 22665

Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The United States Playing Card Company, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes de todas clases) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$10.00 Mz.9-7310-v.ab.1.o.

ACTA N.o 22686

Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay" de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CONDOR"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones para industria y uso doméstico) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-7308-v.ab.1.o.

ACTA N.o 22682

Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis Pera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

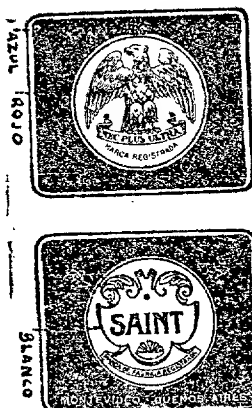


para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.4-7141-v.mz.28.

ACTA N.o 22535

Montevideo, Enero 20 de 1932. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

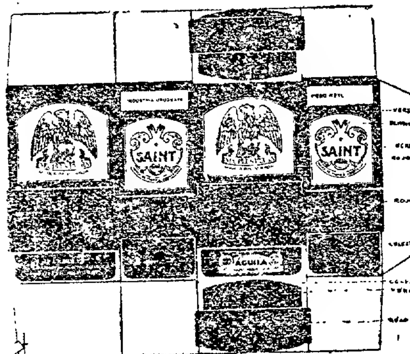


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.4-7149-v.mz.28.

ACTA N.o 22536

Montevideo, Enero 20 de 1932. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.4-7150-v.mz.28.

ACTA N.o 22679

Montevideo Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Cadbury Bros Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.4-7145-v.mz.28

ACTA N.o 22681

Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de Newcastle, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LISTERINE

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.7-7212-v.mz.30.

ACTA N.o 22666

Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The United States Playing Card Company, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

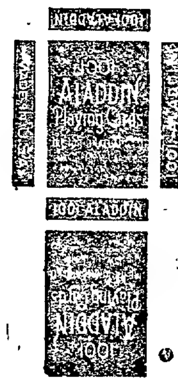
TROPHY WHIST PLAYING CARDS
Nº 39
THE U.S. PLAYING CARD CO
CINCINNATI. U S A.

para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.8-7262-v.mz.31.

ACTA N.o 22667

Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The United States Playing Card Company, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 7203-v.mz.31.

ACTA N.o 22680

Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de Newcastle, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LISTERINE

para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para dientes) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.7-7211-v.mz.30.

ACTA N.o 22707

Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, con domicilio en Manchester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

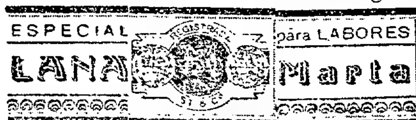
"ROBIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.19-7668-v.ab.12.

ACTA N.o 22713

Montevideo, Marzo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Co., S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.19-7665-v.ab.12.

ACTA N.o 22723

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José San Román, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA BUENA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.19-7660-v.ab.12.

ACTA N.o 22725

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Henri Rappard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Sección.

$7.00 Mz.19-7649-v.ab.12.

ACTA N.o 22709

Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado d elos señores Co-s—tino Hermanos y Compañía, de la ciudad de Florida, Departamento de Florida, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"PIEDRA ALTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.16-7545-v.ab.8.

ACTA N.o 22712

Montevideo, Marzo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Blyth y Platt Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 14.a (substancia para pulir y limpiar y preparaciones para teñir, pulir y limpiar calzados y cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.15-7513-v.ab.7.

ACTA N.o 22716

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Isidro Pañella Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SALUS"

para distinguir artículos de la clase 16.a (aparatos electro - medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-7571-v.ab.9.

ACTA N.o 22703

Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"YODOGENO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.15-7514-v.ab.7.

ACTA N.o 22689

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CARNARINA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (harina de carne cocida para alimento de animales y de las aves). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7373-v.ab.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3536

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de capelladas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.19-7661-v.ab.18.

ACTA N.o 3537

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios de refuerzo en el punto de unión, entre la capellada y la plantilla de las alpargatas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.19-7662-v.ab.18.

ACTA N.o 3540

Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, con domicilio en Frankfurt am Main, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para asfaltar en frío" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Otcubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.19-7670-v.ab.18.

ACTA N.o 3533

Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Gaspar Bellaz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Juego de fotball sporting", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, p. a. Secretario.

$8.00 Mz.18-7608-v.ab.16.

ACTA N.o 3534

Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rudolf Konig, de Budapest, Hungría, han solicitado privilegio de invención por el término de nueev años para "Fósforo repetidamente inflamable y método para producirlo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.15-7512-v.ab.13.

ACTA N.o 210

Montevideo, Marzo 11 de 1932 — Con esta fecha el señor Ricardo L. Garese, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de papeles o soportes sensibilizados usados en la reproducción de dibujos, planos, fotografías, etc., susceptibles de ser revelados o fijados "en seco" o "medio seco".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.15-7516-v.ab.13.

ACTA N.o 3535

Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Stewart Vargas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato destinado a regular automáticamente el nivel del aceite en el carter de cualquier motor de automóvil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.14-7457-v.ab.6.

ACTA N.o 3521

Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Victorio J. Rombys, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Maleta turista para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.11-7354-v.ab.9.

ACTA N.o 209

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Uruguaya de Esmaltado, S. A., de Montevideo, ha solicitado prórroga del privilegio industrial número 1614, por el término de cinco años para "Fabricación de baterías de cocina y artículos sanitarios de hierro esmaltado", de conformidad con la disposición transitoria de la ley respectiva, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.12-7428-v.ab.11.

ACTA N.o 203

Montevideo Marzo 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos y equipos de "cine sonoro" por el sistema de disco, sonido en la película y sincronizadores para los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.5-7183-v.ab.4.

ACTA N.o 3259

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor José García Fontenla, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sillón - cama denominado "El Amigo".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.10-7337-v.ab.8.

ACTA N.o 208

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Héctor A. Orquera Cloce, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de azul de ultramar para uso industrial y de azul preparado para el blanqueo de ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.7-7229-v.ab.5.

ACTA N.o 204

Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Ernesto Schauricht y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de naftalina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.7-7213-v.ab.5.

ACTA N.o 3524

Montevideo Febrero 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Darío Ferrari, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fiambrera la portátil plegadiza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio

Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.
$8.00 Mz.7-7214-v.ab.5.

ACTA N.o 183

Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores R. Carlo y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas y maderas compensadas y las llamadas placas de carpinteros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.
$8.00 Mz.4-7155-v.ab.2.

ACTA N.o 3531

Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Anthero Fabre, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo "Fabre" para localizar submarinos hundidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director — Carlos A. Giuffra. Secretario.
$8.00 Mz.7-7215-v.ab.5.

ACTA N.o 202

Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Salomón Neumann e Isaac Flisfich, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de mangos o cabos de metal (plomo o zinc) para brochas de afeitar y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.
$8.00 Mz.1.o-7026-v.mz.30.

ACTA N.o 3530

Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Prat, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina de grabación de películas sonoras y parlantes, denominada "Nacional Film Sonoro".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.3-7086-v.ab.1.o.

ACTA N.o 2528

Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Con esta fecha los señores J. Gaggioni e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "La construcción de gasógenos a leña", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.2-7075-v.mz.31.

ACTA N.o 201

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Rodolfo Platero Fynn de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un revestimiento impermeable esmaltado en vidrio con superficie vidriada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A Giuffra, Secretario
$8.00 Mz.1.o-7043-v.mz.30.

ACTA N.o 3284

Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Hugo Rahlf y Gellner, cesionarios a los señores José Vignoli Sanguinetti y Carlos A. Mac Coll, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ventanas y puertas tipo "Guillotina".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.29-6992-v.mz.29

ACTA N.o 3526

Montevideo, Febrero 25 de 1932 — Con esta fecha el señor C. L. Berisso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificador Berisso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A Giuffra. Secretario.
$8.00 Mz.1.o-7036-v.mz.30

ACTA N.o 3527

Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor Henri Lawarree, con domicilio en Bruselas, Bélgica, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de fabricación de bicarbonato sódico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.29-7006-v.mz.29.

ACTA N.o 3523

Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Arturo G. Piñón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Libreta para control de ventas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.
$8.00 Feb.29-6990-v.mz.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela de segundo grado número 4, de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rivera. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Carlos F. Bocage. Secretario
Mz.19-7632-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela de segundo grado número 5, de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Carlos F. Bocage. Secretario.
Mz.17-7586-v.mz.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de cerco en la escuela de primer grado número 15, de Zapicán (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Marzo 11 de 1932 — Carlos F Bocage Secretario
Mz.15-7485-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del Bañadero Garrapaticida Oficial en un terreno ubicado próximo al paso de Las Piedras, del río Yaguarón, del Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 11 de 1932 — Carlos F. Bocage, Secretario.
Mz 15-7486-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 303

Llámase a licitación para la provisión e instalación de un radiogoniómetro destinado al vapor "Oyarvide"

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 28 de Marzo de 1932, a las 16 horas — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — La Secretaría.
Feb.24-6813-v.mz.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION N.o 303
Provisión e instalación de un radiogoniómetro destinado al vapor "Oyarvide"

Se previene a los interesados que se ha resuelto prorrogar para el día 7 de Abril próximo, a las 16 horas, la apertura de las propuestas para esta licitación. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — La Secretaría.
Mz.18-7606-v.ab.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora María José Jauregui o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3426 m.2 de terreno que se destina para la construcción de la carretera Melilla a Belastiquí. — Montevideo, Marzo 14 de 1932 — José Pedro López, Secretario.
Mz.16-7538-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Próspero Cassaretto o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 9633 m.2 58 de terreno que se destina a la construcción del puente sobre el arroyo San Francisco Grande. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — José Pedro López, Secretario
Mz.16-7531-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora María A. de Amaro o apoderado para que dentro de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3 H. 3010 m.2 de terreno que se destina a la construcción de los accesos al puente sobre el arroyo Chapicuy. — Montevideo, Marzo 14 de 1932 — José Pedro López, Secretario.
Mz.16-7532-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para el suministro de piedra partida y recebo destinados al recargo y tratamiento superficial de la carretera de acceso al puente "La Barra".

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 29 de Marzo corriente, a las 16 horas — Montevideo, Marzo 11 de 1932.
Mz.14-7459-v.mz.28.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Dolores Dassori de Machín se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 398 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de sus finados tíos segundos don Fernando y doña Adelaida Barros. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — La Dirección.
$17.00 Mz.16-4628-v.my.12.

Don Francisco Piria, propietario del sepulcro número 89, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — La Dirección.
Dic.29-5485-v.mz.29.

Don Francisco R. Campiotti, propietario del nicho número 766 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Angel Castelli, Juan Baldizar, Jorge Dutriel, José García, Juana Bastibas, Tomasa Bizozero, Adela Lopacher y los de Pedro Parnizari. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — La Dirección.

$21.90 Feb.12-6451-v.my.14.

Doña Blanca Lombardo, propietaria del nicho número 355, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de tres párvulos, Juan Barboza, Conrado Puyol y los de Juan P. C. Darguy.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 25 de 1932. — La Dirección.

$19.60 Feb.1.o-6159-v.my.27.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 17 de Febrero de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don Tomás Gaudes, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina, sobre el solar número 741 de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Abril 30 del año 1873.

Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 21 de 1930. — Luis J. Balbiani, Secretario. Feb.15-3387-v.ab.15.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un puente sobre el paso Martín José, arroyo de San Antonio Grande, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de este Consejo Departamental a disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 8 a las 12 horas, previo pago de diez pesos ($ 10.00).

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día sábado 16 de Abril de 1932, a las 10 horas. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, hasta el día 16 a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses y de rechazar todas si así lo creyere oportuno. — Salto, Marzo 10 de 1932 — José R. Lombardo, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

$8.75 Mz.17-7593-v.ab.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENTIL OLESIO ORRONE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña PRAXEDES DOS SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Gallardo. 3873-v.mz.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PORCILE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2395, y doña MARIA TERESA SANTISO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2 00 3827-v.mz.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MARIEZCURRENA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Uruguay número 834, y doña ROMUALDA OCHANDORENA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Uruguay número 843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3810-v.mz.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BARDABI, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Cerro Largo número 824, y doña MARIA TELIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Cerro Largo número 824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 3811-v.mz.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO C. DELGADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, y doña BLANCA SORIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo [illegible] sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

3779-v.mz.21.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPHTIGIOS ZAMBETOGLIDIS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad griego, nacido en Atenas, domiciliado en la calle Zabala número 1571, y doña OBDULIA COSTA, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Corno domiciliada en la calle Zabala número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3835-v.mz.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 472, y doña CARMEN BARRAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3784-v.mz.21.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JOSE VEGLIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1321, y doña MARIA DE LOS DOLORES VALIDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas (Islas Canarias), domiciliada en la calle Colón número 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. [illegible] 3897-v.mz.28.

En Montevideo y el día [illegible] del mes de Marzo del año 1932, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MARER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Zabala número 1238, y doña ROZALIA YSAC, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Berinta, domiciliada en la calle Zabala número 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3398-v.mz.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BARNA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Zabala número 1228, y doña CATALINA KIRSCHNER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Oradia, domiciliada en la calle Zabala número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3899-v.mz.28.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANUNCIATO TOSCANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1274, y doña MARIA JULIA ESMORIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor 3785-v.mz.21.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MIAKITS de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, el día 31 de Octubre de 1898, domiciliado en la calle Isla de Flores número 969, y doña LUISA SABANES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad

el día 7 de Junio de 1914, domiciliada en la calle Isla de Flores número 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3883-v.mz.28.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO H. FALVO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba. domiciliado en la calle San José número 1118, y doña BLANCA LILIA JUANTEGUY, de 25 años de edad, de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle San José número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3889-v.mz.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR BALDAS de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la Plaza Libertad número 1142 y doña FERNANDA REPICH, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trieste, domiciliada en la Plaza Libertad número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3890-v.mz.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LOPARDO, de 37 años de edad de estado divorciado, de profesión constructor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña LEONOR BLASI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3891-v.mz.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILO FELIX GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1386, y doña ELIDA NICOLINI VIDAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3892-v.mz.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SCHNEEBERGER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1158 y doña IRMA CASTAGNINO GARDONE de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Maldonado número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3893-v.mz.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO IS RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Médanos número 1003, y doña MERCEDES FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión, labores de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Médanos número 1003.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3894-v.mz.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BURILLO AUGER, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña MARIA ESTHER FERREYRA, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3836-v.mz.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALDOMIR, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Yaguarón número 1021, y doña ELEUTERIA ALCUBILLA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Yaguarón número 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil $2.00 3797 v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO JOSE MARTIN CAMBET, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad argentino, nacido en Ayacucho, domiciliado en la calle Médanos número 1085, y doña JOSEFINA ELENA ASUNTA ASTARITA, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Médanos número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil $2.00 3798-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO VIRGILIO INSUA, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Godoy domiciliado en la calle Río Negro número 1170 y doña NELIDA LAURA SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina nacida en San Nicolás domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3799-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JOAQUIN LABADIE, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña GUILLERMINA BRAVO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3800-v.mz.22.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL MEKIEL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Yi número 1587, y doña LEA GOLDMAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Yi número 1587.

En fe de lo cual intimo a os que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3895-v.mz 28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYNALDO JUAN BONINO BIDART, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coloíó número 4, y doña MARIA ANGELICA ALVAREZ BOCAGE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Plaza Libertad número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3896-v.mz.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VITTADINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2192, y doña AIDA NELIA LASALA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3825-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PEDRO MARQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1218 y doña ANTONIA BARRELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1218

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3826-v.mz.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAUTISTA CAIROLA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida Rondeau número 1576, y doña MARIA PINTOS BORDA, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3788-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON GUTIERREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 1444, y doña YSOLINA ROSA DE SIMONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3789-v.mz.21.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERMIN AGIZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 996, y doña MARIA LURDES CORREA DA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3888-v.mz.28.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LOS SANTOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Salto número 1027, y doña JUANA ALVAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja domiciliada en la calle Salto número 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 3860-v.mz.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CHASAR de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pulidor, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Maribor, domiciliado en la calle Tacuarembó número 807, y doña BERTA BRESKOC, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Maribor domiciliada en la calle Tacuarembó número 807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste — De Salterain 3821-v.mz 22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ FERNANDEZ, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Guayabo número 1574, y doña MARIA DA CONCEICAO MARQUES, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones de su sexo, de nacionalidad portuguesa, nacida en Santarem, domiciliada en la calle Guayabo número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — De Salterain. 3820-v.mz.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO TURCATTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrío, domiciliado en la calle Magallanes número 1639 y doña GUILLERMINA GIOIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Magallanes número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3822-v.mz.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña domiciliado en la calle Tacuarembó número 1514, y doña REMEDIOS PENELO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle Canelones número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3823-v.mz.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO VICENTE TERNI de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Paysandú número 1454 y doña EVANGELINA ESPINDOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carmelo (Departamento de Colonia), domiciliada en la calle Paysandú número 1454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil $2.00 3824-v.mz.22.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PABLO POLLERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marmarajá número 2218, y doña MARIA CARMEN ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como se manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3875-v.mz.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CONSTANTE PARODI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1468, y doña MARIA ELENA CALVETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3829-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMMARANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1266, y doña FRANCISIA DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Madrid número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 3830-v.mz.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS DO CAMPO de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1208, y doña JULIA CARMEN BATTAINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. $2.00 3801-v.mz.22.

9.a sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 12 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRIMALDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña ELENA ESTHER LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3866-v.mz.28.

En Colón y el día 15 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CONDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Colón, y doña MARIA IRMA CHITARO, de 15 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — M Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio — Conste. — Ortiz Garzón 3867-v.mz.28.

En Colón y el día 12 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL POSSE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departa-

mento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña IRIS DORA ARLIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.
3867-v.mz.28.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MORALES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Industria número 2949, y doña ROSA JUANA MAÑO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 2949.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
3904-v.mz.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle F. Sanguinetti sin número, y doña CARMEN LOPEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle F. Sanguinetti número 49 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Bajac.
3905-v.mz.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR EVARISTO MALET, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Altamirano número 3220, y doña CECILIA QUINTANA CUESTAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 3214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.
$2.00 3906-v.mz.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE DA SILVA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Fray Bentos número 12, y doña ERICA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Fray Bentos número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
3861-v.mz.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLADIO GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Fray Bentos número 12, y doña AURELIA GONZALEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Fray Bentos número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
3862-v.mz.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OLIVERA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Emilio Castelar número 4226, y doña MARIA BLANCA ROCCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Espronceda número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3863-v.mz.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUIS SALA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el camino Carrasco número 61, y doña TERESA CHIAPPE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3864-v.mz.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Belarmino sin número, y doña MARIA DELIA HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle Belarmino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
3805-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESPAÑA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Godoy número 35, y doña MARIA VAZQUEZ, de 29 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Godoy número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
3806-v.mz.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERRANDO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Palermo, domiciliado en la avenida Italia número 4225, y doña MARIA ANGELICA SCIUTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Italia número 4225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3807-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO ARRIETA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle F. Sanguinetti número 2473, y doña CATALINA MARIA LUISA TOLOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Saavedra número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3808-v.mz.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO ERAUZQUIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 123, y doña HILARIA ENCARNACION VIEYTES, de 20 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle María Stagnero de Munar número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3809-v.mz.22.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARODI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Villa García, y doña ROSA BUSCAGLIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en Villa García.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3869-v.mz.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SERES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Villegas número 40, y doña ANTONIA SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Avila, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 4681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3870-v.mz.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BOTTI, de 28 años de edad

tado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pirán número 19, y doña ANTONIA MARIA ALMENARA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 3871-v.mz.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MAXIMO SANCHEZ, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Rafael número 28, y doña MARGARITA PEREZ, de 36 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Rafael número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 3872-v.mz.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBURCIO GERVASIO MERCADAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida San Martín número 2799, y doña ANGELA MARTINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la avenida San Martín número 2799.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 3910-v.mz.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO MARRERO (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle E. Martínez número 2123, y doña MARIA ELIDA VIOTTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas número 3126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3911-v.mz.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PERRONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Colorado número 1900, y doña ISIDORA ELENA PICCARDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Colorado número 1900.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3912-v.mz.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RAUL NATERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 2907, y doña MARIA CELIA PACHECO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 2848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3913-v.mz.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO CABEZAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colorado número 2218, y doña CARMEN REGUEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colorado número 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3914-v.mz.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO REILLY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1370, y doña VICTORIA ELIDA IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Araicuá número 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3915-v.mz.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ADOLFO GANDOLFO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1665 y doña MARIA EUSTAQUIA HERNANDEZ, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 3849-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RICHIERI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2977, y doña MARIA LUISA ROBASIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Fe número 1334 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3850-v mz 23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 y 30 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO ARTURO HERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1662, y doña MARIA ARAMBILLETE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3851-v.mz.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Araycuá número 2023, y doña LEONOR COCCOLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 3043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3852 v.mz 23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GUGLIELMETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Porongos número 2619, y doña MANUELA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3853 v.mz.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO RAFAEL AMODIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Majestic número 1720, y doña MARIA ANTONIA AMODIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Carabelas número 3256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00. 3791-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO BASANTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2777, y doña MARIA ROSA PERRONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 3792-v mz.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO DAMASO POMBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 2143, y doña ASUNCION MINETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de

nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Paullier número 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3793-v.mz.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASERES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle E. Raña número 82 a. y doña ENCARNACION RIOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Soutullo, domiciliada en la calle E. Raña número 82 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

3794-v.mz.21.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOISES DIVE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad árabe, nacido en Jappa (Palestina), domiciliado en la calle Suiza número 142. y doña DELIA QUEFAU, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en La Victoria, domiciliada en la calle Suiza número 142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3838-v.mz.23.

En el Cerro y al día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAITANO CALCAGNO, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Aidone, domiciliado en la calle Turquía sin número, y doña MARIA OFELIA TABAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Turquía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3837-v.mz.23.

En el Cerro y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO SOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Suecia número 35, y doña TOMASA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la cuarta sección del Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Suecia número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 3839-v.mz.23.

En el Cerro y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS PAYASLIAN, de 48 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia domiciliado en la calle Chile número 249, y doña SULTAN KEKLIGIAN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Chile número 249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 3840-v.mz.23.

En el Cerro y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAFAYETTE OLIVERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Polonia número 516, y doña FRANCISCA GALLINAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Polonia número 516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ibarlucea 3841-v.mz.23.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MARQUEZ, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Gutiérrez número 3478, y doña CARMEN ZANELLI, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Juan M. Gutiérrez número 3478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar.

3903-v.mz.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VERDE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Vilardebó número 1377, y doña MARIA BLANCA BLANQUEZ REYES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Juan número 2766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguir, Oficial del Estado Civil. $2.00 3874-v.mz.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BIDART, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1288, y doña MARIA DEL CARMEN SPINELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones) domiciliada en la calle Caridad número 1288

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguir, Oficial del Estado Civil. $2.00 3812-v.mz.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAM OFONELIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en la provincia de Wilma (Polonia), domiciliado en la calle Guadalupe número 1367, y doña AKVYLE KURMYTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en la provincia de Rokixis, domiciliada en la calle Guadalupe número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguir, Oficial del Estado Civil. $2.00 3813-v.mz.22.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MUHLBANER TALLES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en la provincia de Michelbach (Austria), domiciliado en la calle Fernando Otorgués número 1215, y doña BARBARA MARAULI SCHEIRICH, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en la provincia de Estiria (Austria), domiciliada en la calle Fernando Otorgués número 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar.

3814-v.mz.22.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 y 30 horas. A petición de los interes[illegible] saber: Que han proyect[illegible]monio don GABRIE[illegible] de 23 años de edad [illegible] profesión empleado, [illegible]iental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1426, y doña ALBA PROTO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3886-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DE MAESTRI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador de calzado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 1843, y doña SARA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1559. tado Civil. — Exonerado de derechos. —

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Es- Conste. — Brescia 3887-v.mz.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CARRASCO VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1843, y doña MERCEDES VERDIE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 1784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3802-v.mz.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LUIS DUCLOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1313, y doña

MARIA ANA ESCRICH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle J. Ramón Gómez número 2636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3803-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ANGEL VENEROSO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle J. M. Blanes número 1165, y doña ISABEL MARIA YRIBAR, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. M. Blanes número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3804-v.mz.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALONSO ADAMI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 1939, y doña MARIA AMALIA LESINO RUVERTONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3786-v.mz.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Galicia, domiciliado en la calle J. Benito Lamas número 2825, y doña MARIA RIAL RECARE de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1329

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3787-v.mz.21.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL VILA VERDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña ISOLINA MATTOS MENCHACA, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3795-v.mz.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCEU NELSON MARZULLO, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Victoria, domiciliado en la calle Canelones número 2160, y doña ELISA MARIA DAMONTE, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3877-v.mz.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RUIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Maldonado número 2319, y doña ANGELA ORCAJO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3878-v.mz.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA SAMUEL BLIXEN RAMIREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor universitario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Solano Antuña número 2962, y doña MARIA LUISA ROMUALDA ABELLA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3879-v.mz.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JUBIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Gil número 938, y doña MAXIMA NATALIA TORRES NEGREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Brasil número 2460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3880-v.mz.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR LAURIA (hijo), de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2011, y doña CAYETANA LANZIANI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3881-v.mz.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PACIFICO BENEDETTO CAPPARELLI, de 26 años de edad, de estado divorciado, de profesión chofer, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1274, y doña ISABEL MORENO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3882-v.mz.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARCUSSI ORSARIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Enrique Muñoz número 917, y doña MARIA JOSEFINA RIVERO YRIGARAY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Muñoz número 917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3833-v.mz.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GILLARDO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mac Eachen número 1332, y doña IRMA DERMIDIA CASTRILLON DARRIULAT, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3834-v.mz.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO JORGE SCHAURICHT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 1022, y doña MARTHA RENEE ZAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard España número 2511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3780-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOTO BLANCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1780, y doña MARIA MERCEDES CARRIQUIRY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3781-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ZUASTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Libertad número 2392, y doña MARIA ELENA TRAIBEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Brandzen número 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho [illegible] la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3782-v.mz.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CABRERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2371, y doña MARIA ANGELICA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3884-v.mz.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO MOREIRA SILVA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1922, y doña ROSA LABASTIE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

3885-v.mz 28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GONZALEZ, de 25 años de edad de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 1959, y doña ANGELA LOPRETTI, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3831-v.mz.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GARCIA, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Justicia número 2273, y doña MARIA ROSA CASULA de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja domiciliada en la calle Justicia número 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3832-v mz.2[illegible].

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ELBIO PAULOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2358, y doña CARMEN ROSARIA SEGRETO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co[illegible]

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3815-v.mz.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1818, y doña JULIA CARNEIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Martín García número 2086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3816-v.mz.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO JURI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión gomero, de nacionalidad libanés, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle Defensa número 2045, y doña MARIA JULIETA BATTAINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito an[illegible] co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3817-v.mz.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO PAILLEX, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Miguelete número 2244, y doña MARIA ESTER ALVAREZ, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Miguelete número 2244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil $2.00 3818-v.mz.22.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME JUSTINO DORTA, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida domiciliado en la calle C. de la Vega número 49, y doña MARIANA CAROLINA MAZZA de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Concordia número 23 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3907-v.mz.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don. ABEL FELDMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Godekinsky domiciliado en la calle Ascasubi número 18, y doña ESTER STAROSTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Keschenef, domiciliada en la calle Real número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3909-v mz.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO CORREA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Laureles número 37, y doña JORGELINA BOBADILLA, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Laureles número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3908-v.mz.28.

En Montevideo y el día 1[illegible] del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERANIO JULIO FABREGAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña DELFINA DE VASCONCELLOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Doctor Pena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3842-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADAS CANOPA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Kaunar, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 1178, y doña MARIJE BACAVICAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kaunar, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2 00 3843-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PIREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 25, y doña MARIA ODELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Capitán Osorio número [illegible]930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3844-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO MERIDA, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Calera de las Huérfanas número 223, y doña ESTRELLA E. REGUEIRA de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Fernando, domiciliada en la calle Calera de las Huérfanas número 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 3845-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domici-

liado en la calle Piratas número 31, y doña MARIA LUISA LASSERRA de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Piratas número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3846-v.mz.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RAFFO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Alvarez número 15, y doña CATALINA LIZARAZU, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Capitán Florencio número 4051.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3847-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO D... RIAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Vidaurreta número 62, y doña SATURNINA GUADALUPE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Vidaurreta número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3848-v.mz.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 13 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ELVIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en el camino Ariel número 4734, y doña MARIA VICTORIA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Luis Giralt número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3819-v.mz.22.

En Sayago y el día 10 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CESAR ARENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Sayago, y doña CELIA MAGGIOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Gusviela número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3783-v.mz.21.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ENRIQUE GIRALDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 25 de Enero de 1905, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1729, y doña IRENE SCHINCA de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 25 de Marzo de 1908, domiciliada en la calle José Revuelta número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — ... Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3328-v.mz.23.

23.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ANTONIO BANCHERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cornelio Canteras número 2771, y doña MARIA ESTHER UMPIERREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cornelio Canteras número 2771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3900-v.mz.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES HECTOR CANTON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1716, y doña ORFELIA CLARA MORA, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida Italia número 2565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3901-v.mz.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL LUPO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Aurora número 75, y doña CARMEN NOVAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3902-v.mz.28.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ DOBAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Cerbás, domiciliado en la calle Neyra número 3763, y doña ROSA PURA ESTELLER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad español nacido en Castellón de la Plana, domiciliada en la calle Neyra número 3770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3854-v.mz.28.

En Pocitos y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BUONO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1313 (15.a sección judicial), y doña IRENE RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco J. Muñoz número 3339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3855-v.mz.28.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha dieciséis del corriente, se autorizó a don Raúl Francisco Turienzo para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo de 1932. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. $3.50 Mz.18-7601-v.mz.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Fermín Hontou. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campo y sus sobras: A) Fracciones de campo situadas en el paraje Olimar y en los suburbios de la ciudad de Treinta y Tres, 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con los números 963, 503, 504, 505, 506 y 507, las que en su conjunto tienen un área de 1301 hectáreas, 6504 metros 49 decímetros cuadrados, y según plano levantado por el agrimensor A. Nogueira (hijo), en Enero de 1929, se deslindan, también en conjunto, así: por el Norte y Nordeste, la cañada de las Piedras, que lo separa del campo de la sucesión de don Manuel Martínez, hasta su barra en el río Olimar Grande, terrenos de Casimiro Giménez, Antonio Nieves, Benito Cierez e Hilario Percibal; por el Sur y Sudeste, el río Olimar Grande, que las separa de la séptima sección del Departamento de Treinta y Tres; por el Sudoeste, con terrenos de Elías Palloti, N. Alonso, Fermín Hontou (chacras), Segundo Ituarte, Dominga Cabrera de De León, Evaristo Zabala, Hilario Percibal, Antonio Larrosa y Gregorio Alvarez, y por el Noroeste, con terrenos de la sucesión Lorenzo Ferreira, Elías Palloti, calle pública y Evaristo Zabala; B) Terreno de chacra, situado en la zona suburbana de la ciudad de Treinta y Tres, 1.a sección judicial, de una superficie de 54 hectáreas, 8617 metros 54 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor E. Juanicó Otorgués, en Julio de 1928, y que se deslinda: por el Noroeste, campos de Juan Aguerre y B. Tanco; por el Noreste, sucesión Gregoria C. de Téliz; por el Sudeste, campos de Concepción Lago; por el Sud y Sudoeste, el río Olimar Grande; y C) Terreno de chacra situado en la zona suburbana de la ciudad de Treinta y Tres, 1.a sección judicial, de una superficie de 30 hectáreas, 41 metros 5290 centímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor E. Juanicó Otorgués, en Agosto de 1928, y que se deslinda: por el Noroeste, campos de Concepción Lago y Román Ituarte, separado por calle de las chacras; por el Noreste, calle pública; por el Sudeste, campos de Isidoro Alonzo o Alonso, C. Berro Antuña, sucesión José R. Gómez y Teófilo Termesano y el río Olimar Grande; por el Sur, el río Olimar Grande y por el Oeste, el mismo río Olimar Grande, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario. $40.80 Mz.19-7644-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Iglesias o Iglesias Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por de-

recho. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.19-7652-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Rodríguez Sayago o Sajalla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Mz.19-7651-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Fernández de Sastre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.19-7653-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Yéregui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1932 — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Mz.19-7672-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Tangacis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Mz.19-7654-v.ab.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se ha mandado expedir segunda copia de escritura de venta hecha por Enrique Donati a don Rafael Gallinal, autorizada por el escribano José Durán y Vidal el dieciocho de Agosto de mil novecientos veinte en esta ciudad, referente a terreno y mejoras situado en la vieja ciudad de Montevideo, compuesto de una extensión de ciento cuatro metros y cuarenta y un decímetros, con trece metros y ochocientos sesenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle llamada antes De las Cámaras (hoy Juan Carlos Gómez), cuya puerta lleva el número 1517, y veintiséis metros y ciento noventa y nueve milímetros de fondo al Oeste, cuya línea mide cuatro metros y ocho milímetros y está empadronado con el número 3309, por cuya causa se cita a don Enrique Donati o a sus sucesores y a los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario
$16.80 Mz.18-7625-v.ab.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Ignacio Alfonsín se han presentado don Severo M. Alfonsín y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de nacimiento y de reconocimiento de Juan Evangelista, Juan Ramón, Próspero Guillermo, Marcelina Erasma, Luisa y Gilia Julia Alfonsín por aparecer este apellido con c en vez de s: 2.o En la partida de matrimonio del causante Ignacio Alfonsín con Julia Durán figura también Alfoncín, debiendo ser Alfonsín; en las legitimaciones que allí constan aparece el mismo error y los nombres de los hijos Mamerto Sevedo y Gila Julia son erróneos, pues debe decirse Severo Mamerto y Gilia Julia; 3.o Las partidas de reconocimiento y nacimiento de Mamerto Sevedo Alfonsín tienen dos errores: donde dice Mamerto Sevedo debe decir Severo Mamerto y donde dice Alfoncín debe decir Alfonsín; 4.o La de defunción de Ignacio Alfonsín está equivocada en los nombres de los de los hijos: donde dice Juan Ignacio y Celmira debe decir Juan Evangelista y Marcelina Erasma, que son los nombres exactos. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.14-7468-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González o Manuel González Calvete, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.17-7567-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mir, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.16-7534-v.ab 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Molerí a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1932 — Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 Mz.14-7469-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro González Cedeñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-7470-v.mz.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés de Castro y Sánchez solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Raúl Eduardo y Andrés Isaac de Castro por haberse omitido la partícula "de" delante del apellido Castro, debiendo, en consecuencia, decir "de Castro", por ser el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.14-7477-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don [illegible] Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan da Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Mz.14-7471-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabio Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-7472-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Viazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-7473-v.mz.31.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, en los autos "Lorenzo Mibelli. Concurso voluntario", se hace saber a los acreedores de don Lorenzo Mibelli y al público en genral que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, por el término de quince días, el estado de créditos presentado por el Síndico en los mencionados autos. Y a los efectos de lo que prescribe el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.14-7467-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio o Victorio Angel Pastorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Mz.14-7474-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-7475-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Nicasio o Serafín Machín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Mz.14-7461-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don [illegible] Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Ijes de Luján, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-7462-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Ginart de Vich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término

de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.50 Mz.12-7413-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Grimaldi o Celestina Poyo de Grimaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario.

(Costas) Feb.18-6619-v.feb.29. mz.11-v.mz.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Veira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.11-7383-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Mille de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.11-7368-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Bautista Harguindeguy o Arguindeguy", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un panteón en el Cementerio Central, de esta ciudad, señalado con el número trescientos ssenta, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.3-7103-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Coleta Da Costa de Alzugaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz 11-7370-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Hutchinson Black o Black Hutchinson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario

$9.00 Mz.3-7104-v.ab.13

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Rosa Petrone a fin de que todos los que consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.19-7646-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Jardino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biens comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.19-7647-v ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Malady Bouvet de Sainz Rozas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5 50 Mz.19-7648-v.ab.6.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Evaristo Cabrera. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de matrimonio del compareciente con doña Anita Arotchar, donde dice Felipe Cabrera debe decir Telésforo Cabrera; donde dice María Britos debe decir Felicia Britos. En cumplimiento de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Mz.19-7645-v.ab.12.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "González Vázquez Manuel. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día 27 de Abril entrante, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Mz.18-7619-v.ab.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Arturo Reino. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha presentado un escrito de don Arturo Reino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio del peticionante con doña Clementina Cornejo donde dice Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Arturo Reino y Delfino Reino, respectivamente: B) En la partida de nacimiento de Lila Florentina Reino, donde dice Reyna debe decir Reino y donde dice Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Arturo Reino y Delfino Reino; C) En la partida de nacimiento de Arturo Celestino Reino donde dice Arturo Celestino Reyna Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Arturo Celestino Reino. Arturo Reino y Delfino Reino; D) En la partida de nacimiento de Esther Reino, donde dice Esther Reyna Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Esther Reino, Arturo Reino y Delfino Reino; E) En la partida de nacimiento de Elsa Jesusa Reino, donde dice Reyna Elsa Jesusa, Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Reino Elsa Jesusa, Arturo Reino y Delfino Reino; F) En la partida de nacimiento de Oscar Cirilo Reino, donde dice Reyna Oscar Cirilo, Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Reino Oscar Cirilo, Arturo Reino y Delfino Reino; G) En la partida de nacimiento de Spikerman Reino, donde dice Reyna Spikerman Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Reino Spikerman, Arturo Reino y Delfino Reino. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.00 Mz.17-7559-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Saquieres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5 50 Mz.14-7446-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Durbesich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.14-7443-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mamerto o Mamerto Marcial Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 Mz.14-7444-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Galoso de Piuma, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 Mz.14-7445-v.mz.31.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Espain de Rodríguez y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Benito Rodríguez y doña María Espain de Rodríguez, donde dice llamarse la contrayente María Espan debe decir María Espain En las de nacimiento de Francisco Rodríguez, refiriéndose al apellido de la madre, donde dice España debe decir Espain y en la de nacimiento de Joaquín Rodríguez, donde dice, refiriéndose al apellido materno España, debe decir Espain. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Mz.14-7447-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Real o Manuel Real Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario

$5.50 Mz.12-7394-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Punno a fin de que todos los que

se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.10-7336-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Giribone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.10-7346-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Calvacina Galletti de Lettieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.10-7347-v.mz.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Santos o María Santos Seijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.10-7333-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Ronchi de Cattoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.10-7334-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Valle Ganduglia a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.10-7338-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Francisco Banchero o Antonio Francisco Carlos Banchero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.10-7335-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Robello de Bassadone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.10-7343-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Baldo o Juan Isidoro Pedro Baldo Gambaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.10-7344-v.mz.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Vicente y don Enrique Reyno o Reino y de doña Manuela Sánchez de Reyno o Reino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.10-7348-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vechini de Montagna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.10-7345 v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Martini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Mz.7-7198-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Acea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Enero 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Feb.26-6915-v.ab.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Badano de Veirano y doña Mercedes Veirano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.
$5.50 Mz.19-7639-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Beigbeder, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.19-7638-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Commerso o Converso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — C. Walter Belleta, Actuario.
$5.50 Mz.19-7641-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alfredo Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.19-7642-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Costa de Revetria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.19-7643-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — C Walter Balleta, Actuario
$11.00 Feb.26-6909-v.mz.8. Mz.19-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Manuela Fredien o Tredjeu de Desponey o Despouey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.18-7628-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Mora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere luagr. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 Mz.18-7629-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sanguinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 28 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.18-7625-v.ab.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Narcisa López de da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.18-7452-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Di Palma de Di Maestri o Angela Di Palma de Maestri citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.17-7574-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Linares de Maurial, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.17-7557-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcides Arzarello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-7533-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Díaz de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-7522-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Marzo 15 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Mz.16-7523-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Davies citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Mz.14-7451 v mz 31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Revello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.12-7398-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.12-7422-v.mz.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Garía o García y doña Cayetana Díaz o Días de García citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.12-7400-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Yañez o Juan Yáñez Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.12-7399-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Cavo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.11-7374-v mz.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Novoa de ortas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario

$5.50 Mz.10-7329-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Urbano García Moreno citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Mz.10-7330-v.mz.28

Ejecución de hipoteca y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Manuel Sola contra Carmen y Estefanía González Lerena. Ejecución de hipoteca", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco y don Leopoldo González Lerena, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y especialmente a don Leopoldo González Lerena (hijo), para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Mz.11-7355-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Pedro y Juan Pablo Rodríguez. Estado Civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Victoriano Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

(De oficio) Feb.26-6903-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Ruibal Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Feb.22-6728-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Alberto Piffaretti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Febrero 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$9.00 Feb.18-6599-v.mz.30.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Teodora Acuña de Graña y otro. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en Valdivia, 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronada actualmente y en mayor área, con el número 3456 y compuesta según plano del agrimensor don Angel F. Martínez, de 16 de Junio de 1894, de una superficie de 110 hectáreas 6521 metros 50 decímetros que, según dicho plano se deslindan así: al Norte, el arroyo de Valdivia hasta encontrar la barra de la cañada de los Canelones; al Sud y Oeste, la cumbre de la cordillera que divide con Desiderio Sosa, y al Este, línea recta amojonada, dividiendo con campos de la sucesión de don Encarnación Martirena. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Febrero 24 de 1932 — C Walter Balleta, Actuario

$16.80. Feb.25-6876-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Enrique Requeira ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor Oscar Bier los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.18-7611-v.mz.31.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que la firma de esta plaza "Gomel y Chebl" han sido declarados en estado de quiebra y se está

procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Ambrosio Bertolotti los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.18-7613-v.mz.31.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Ricardo González ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don José Brunet los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo Marzo 9 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.18-7614-v.mz.31.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Francisco Mallo, para la junta que tendrá lugar el cuatro de Abril próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Gerardo R. Laborde, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.16-7529-v.mz.28.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Moisés Acosta y Lara ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor José Ameglio Borea los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.16-7530-v.mz.28

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores de la firma "Villaverde y Martínez" para la reunión que tendrá lugar el día 18 de Abril próximo, a las 15 horas en este Juzgado, calle Misiones número 1378 a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos así como el informe del Contador una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día ocho del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - interventor don Antonio La manni. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Mz.14-7476-v mz.31

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de Francisco Menta, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta del corriente mes, a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.12-7412-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Eduardo Rama y Luisa Miranda de De Pauli Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Rama y a doña Luisa Miranda de Di Pauli para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Mz.1.o-7015-v.ab.11.

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Carlos María Canosa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia fijada para el día veintiocho de Junio del corriente año, a las quince horas, en el juicio que por divorcio le sigue doña Idalina Massa bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Mz.18-7627-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a doña María Paz Camardella para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Mario Viggiari bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo Marzo 16 de 1932. — José Pedro Barbot Actuario

$7.20 Mz.17-7577-v.ab.28

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a doña Carmen Peña para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Enrique Llamas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Marzo 15 de 1932. — José Pedro Barbot Actuario.

$8.00 Mz.17-7555-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber la apertura de la sucesión de don Eleodoro Tomás Gutiérrez o Eleodoro Gutiérrez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma bajo apercibimiento — Montevideo Marzo 8 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario

$5.50 Mz.17-7551-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Villar o Villan y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Mz.16-7526-v.ab.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular, se cita y emplaza a doña Magdalena Pinea para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don Pedro Bosio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Mz.16-7525-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Ponte y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechoe en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Mz.14-7449-v.mz.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Luis R. Crocce contra la propiedad 46.285 Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Lorenzo Solari o a quien sea su actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en esta propiedad ubicada en la calle Carnot entre Calderón de la Barca y Eugenio Garzón, sobre la línea Sud, cuyo número de empadronamiento es 46.285, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario

$12.00 Mz.14-7455-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Raúl Lorenzo Loizaga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Livia Fernanda Catalina Molli, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Mz.12-7425-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a doña Leonor Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eduardo García, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario

$7.20 Mz.12-7426-v ab.23.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini conociendo por licencia concedida al titular, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de Rossi de Raimondi Josefa y Juan Bautista Raimondi, se ha presentado don Juan Domingo Clemente Raimondi solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Josefa Rossi de Raimondi, por aparecer inscripta como Josefina Rossi de Reymondi. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.00 Mz.12-7420-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) se cita y emplaza a doña Luisa Guntzler para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Armando Rubin, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario

$8.00 Mz.7-7269-v.ab.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a los sucesores de don Antonio Costa y a todos

los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 86.399, ubicado en la avenida Larrañaga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$10.80 Mz.10-7341-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Pascual Ciociano, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 70819, ubicado en la línea Nordoeste de la calle Juan J. Rousseau entre Pernas y Comercio, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Mz.3-7100-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Laura Rouge, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Rovida, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Mz.3-7123-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Abraham García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Manuela Sixta Alfonso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 26 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario

$8.00 Mz.2-7064-v.ab.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Estela Beiró para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alfredo Tallaferro bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.24-6859-v.ab.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel García, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.19-6672-v.mz.31

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 15.467. Cobro de pesos" se cita y emplaza a don Alfredo Mansilla o a quien sea el actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la propiedad situada en la calle Juan M Blanes número 1231 entre Guaná y Charrúa sobre la línea Oeste y empadronada con el número 15.467 y por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Mz.1.o-7042-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, de primer turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Rosa Jomitila Mas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rafael Ferreyra Grisanti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Feb.24-6840-v.ab.5

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez Villar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Mz.19-7631-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Vignoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la sucesión de don Rodolfo Sayagués Laso a la sociedad que lleva la razón social de "Evaristo Vignoli e Hijos", de la cual forma parte don Antonio Vignoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.19-7655-v.ab.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Paula Berón solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Isabel Toalas de Berón por aparecer como Isabel Veron, de estado soltera, en vez de Isabel Toalas de Berón, de estado casada, que es el verdadero Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario.

$7.50 Mz.17-7595-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Francisca Mercadante a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Neftalí Castañeda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.17-7568-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constancio Eugenio Guevara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario

$5.50 Mz.16-7524-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Insúa Oubiña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Mz.15-7497-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Barboza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Mz.14-7436-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Alberto Enrique Masson a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Inés Whyte Jates, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.8-7215-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Mz.2-7051-v.ab.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefa Eugenia Bozzolo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer su padre con el apellido de Bosso en lugar de Bozzolo y su madre con el apellido de Calandra en vez de Calandri. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Mz.15-7498-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Aída Catalina Garibaldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César Baratta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.7-7234-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mina Schneider, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Lutz Witte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.1.o-7037-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Cohen, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don David Prelooker, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6904-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mercedes Bonanno, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Ismael Carrere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo

Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6905 v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Edna Isabel Dick, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Reeves Richardson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6906-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Magdalena Accame Mezquita, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín García Torres, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6907-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Georgina Luisa Clot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Gabriel Delfino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 20 de 1932. — Eduardo Routin Actuario

$8.00 Feb.22-6758-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Dionisia Jiménez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix Santiago Acuña Saavedra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.19-6650-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición [illegible] Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Julio César Arigón a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Manfredi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario

(Costas) Feb.17-6564-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Piñeyro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 7 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Mz.19-7673-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Jiménez Saldaña, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas Febrero 26 de 1931 — Carlos M. Paravís Actuario.

$5.50 Mz.19-7674-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicolás Alvarez y de doña Ana Ribero de Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 9 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Mz.15-7520-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Cándido A. Nario, en representación de doña Dorotea Bitancour, en los autos sucesorios de Juana Lecueder, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Reconocimiento de Juana Bitancour Bueno: en esta partida está equivocada la fecha del nacimiento de la referida reconocida, pues figura como nacida el día 7 de Enero de 1906, debiendo ponerse en su lugar el 13 de Enero de 1906, como figura en la partida de nacimiento respectiva. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 12 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.00 Mz.15-7521-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Comeglio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 25 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario

$5.50 Mz.12-7395-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 30 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.18-7594-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Almozara, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.17-7563-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoa M. Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 4 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Mz.14-7450-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Anastasia Martínez de Penedo o Anastasia Villagrán de Penedo a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1932 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.12-7418-v.mz.30.

Epoca de la cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse en el expediente caratulado "Rafael de Martín Quiebra Pieza separada sobre fijación de la época de la suspensión de pagos" se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "992. — Canelones, Febrero 23 de 1932. — Vistos: por lo que resulta de autos y agregados y lo dispuesto por los artículos 1642 y concordantes del Código de Comercio, fíjase el 7 de Agosto de 1929 como fecha de cesación de pagos de esta quiebra. Publíquese en forma legal. — E. Bordoni Posse". Lo proveyó y firmó, etc., Eduardo Sagarra, Actuario. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Canelones, Febrero 29 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas) Mz.15-7500-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Severo o Domingo Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 4 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.11-7386-v.mz.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carmen Mansilla, Aurelio Mansilla, Elías Mansilla, Sinforosa o Sinforiana Reisoto o Rosoto o Risotto de Mansilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 11 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.11-7366-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jesús Viera, a fin de que toods los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 Mz.11-7360-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Camarotto o Camarotte o Camarotta de Altolaguirre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.11-7367-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni. Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carolina o Carola Picardo de Braida, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1932. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario

$4.50 Mz.10-7331-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Ubal, emplazándose por el término de noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante, para que se presenten por sí o por medio de apoderado en forma a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Febrero 11 de 1932. — J. Ricardo Lasa Juez de Paz.

(Costas) Feb.16-6538-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los

bienes de ella por cualquier concepto comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 15 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia. Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.18-7620-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María José González de Antúnez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 9 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.
$4.50 Mz.15-7506-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Abascal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 9 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.
$4.50 Mz.15-7507-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se declaro judicialmente abierta la sucesión de don Francisco María Guerendiain y háganse en la prensa local y en el "Diario Oficial" los emplazamientos de estilo para que se presenten los que se consideren con derecho a sus bienes dentro de noventa días. Igualmente se emplaza a los herederos ausentes Jesús, Justo y Zoilo Guerendain para que comparezcan a estar, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente — Melo Marzo 3 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia. Actuario Adjunto.
$9.60 Mz.15-7494-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictada en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alcides Cardozo Lucas, por ejecución de hipoteca, se emplaza a los herederos del nombrado Alcides Cardozo Lucas para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente — Melo, Marzo 5 de 1932. — Juan F Furno Actuario.
$9.60 Mz.10 7312-v.ab.21

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber que se ha presentado doña Exequiela Ulpiana Vaz, en nombre y representación de su hija natural menor María Dalila Díaz, solicitando segunda copia de una escritura de venta otorgada por el escribano Benito J. Montaldo el 17 de Enero de 1916 por haberse extraviado la primera de un terreno vendido por doña Luisa Torres de Rodríguez al causante José Román Díaz, situado en la manzana 77 de esta ciudad, que forma parte del padrón número 525 y mide una superficie de seiscientos dieciocho metros veintiséis decímetros y setenta centímetros cuadrados, que linda: al Este, 14 metros 55 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo: al Norte 43 metros 16 centímetros con terrenos de [illegible] sucesión de Luisa Torres de Rodríguez: al [illegible]te, 14 metros 10 centímetros con terreno de Enrique Sorribas y al Sur 43 metros 27 centímetros, con más terreno hoy de propiedad de la nombrada María Dalila Díaz. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente — Melo Marzo 3 de 1932 — Efraín Ortiz Urrutia Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.8-7261-v mz.28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Moranzoni, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Mz.16-7544-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Olano, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 29 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Mz.12-7419-v.mz.30.

Concurso voluntario con cesión de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas y por auto de fecha 15 del corriente, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Anzuela. Concurso voluntario con cesión de bienes", se convoca a la junta de acreedores, conocidos y desconocidos, la que se llevará a efecto en la sala de audiencias de este Juzgado el día 19 de Marzo próximo, a las 10 horas. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en dicha audiencia y que la junta tomará resoluciones con los acreedores que concurran a la mencionada audiencia, y que el estado presentado por dicha sucesión, de activo y pasivo, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término de treinta días. — Colonia, Febrero 27 de 1932 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$16.80 Mz.11-7365-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges David Dalmas y Margarita Guigou, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia. Agosto 22 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
$4.00 Mz.11-7364-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de don Salustiano Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a los herederos Lucas Pascual Delledone, Hermelinda Delledone y Clemente Jacinto Quirin o a quienes sus derechos representen a cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento que de no comparever se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Colonia, Febrero 16 de 1932. — Antonio María Astigarraga Actuario
$8.00 Feb.29-6998-v.ab.9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Avelino Clark Juicio de ausencia" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Luciano Estanislao Alza, llamados Ciriaca Elvira, Ambrosio Luciano, Adelina, Dolores, Justiniana, Vicente, Felipa Martiniana Gerarda Protasia, Teresa Isolina Leonarda Micaela Evergista Rafaela, Ramona María y Segunda Eva Alza o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 20 de 1932. — Antonio María Astigarraga Actuario
$9.60 Feb.29-6997-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Andrea Reyes de Bentancort citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita llama y emplaza al heredero don Abdón Bentancor para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Setiembre 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto
$9.60 Feb.27-6960-v.ab.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos sucesorios de don Juan Domingo Brochini, se cita a todos los que se consideren con derechos a la referida sucesión para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Esther Cortopasi o Belutino para que comparezca a dichos autos sucesorios por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia. — Colonia, Enero 27 de 1932. — Antonio María Astigarraga. Actuario.
$21.60 Feb.12-6447-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Viera, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero don Sabino Viera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Agosto 5 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
$8.00 Feb.17-6573-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Joaquín Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 4 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Mz.19-7657-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Tierno, citándose a la vez a los que se consideren acredores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma, sus derechos, bajo apercibimiento dee lo qu hubiere lugar. — Durazno, Marzo 11 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Mz.19-7658-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Cortazzo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 11 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Mz.19-7659-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata Núñez de los Santos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de al misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 4 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Mz.15-7505-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julia Emilia Leman de Berot o Emilia Leman de Berot, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 9 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Mz.19-7633-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Remigio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 9 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.19-7637-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bonifacia Pascuala Neira de Costa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 9 de 1932 — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.14-7466-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Floro o Florentino Viera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 3 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario

$4.50 Mz.12-7401-v.mz 30.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos "Trifón Carolo Ferreyra. Declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaratoria de ausencia de su curatelado y hermano Trifón Carolo Ferreyra, por cuanto hace más de veintinueve años que se halla ausente sin que jamás se haya tenido noticias de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación — Gerardo Cendán Actuario.

$8.00 Feb.27-6970-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Germán o Justo Germán Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 5 de 1932 — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.12-7402-v.mz.30.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE FLORIDA

Emplazamiento

En el expediente promovido por la Dirección de Saneamiento contra la propiedad empadronada con el número 1235 a nombre de don Abdón Esteban Cedrés, por cobro de pesos, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la expresada propiedad, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a contestar la demanda que por cobro de impuesto se ha instaurado en esta Alcaldía, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Florida, Marzo 14 de 1932 — Hipólito F. Echeverría, Teniente Alcalde

(Costas) Mz.16-7551-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Clodomiro Nogueira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Minas, Febrero 22 de 1932. — Francisco Soca Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.19-7640-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Bertolotti de Formenta citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 2 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.14-7442-v.mz.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Orestes Aguerrebere, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 2 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.14-7438-v.mz.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Lima Cardinal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 2 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.14-7441-v.mz.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ceferina Pereira de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 2 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto

$4.50 Mz.12-7410-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Raúl Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.11-7362-v.mz.29.

Notificación a un rebelde

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se notifica por el presente edicto al rebelde Gilberto Tourné la sentencia dictada en el expediente caratulado "Gilberto Tourné. Quiebra. Calificación de la quiebra", cuya parte dispositiva dice "Por tales fundamentos, fallo: Declarando casual la quiebra de Gilberto Tourné. Ejecutoriada, archívese. — Amadeo Landó" Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 24 de 1931 — Felipe H Ortiz, Actuario

(Costas) Mz.9-7280-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Félix Nieves, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 6 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Mz.17-7584-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Lavagna, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Febrero 27 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público

$5.20 Mz.17-7585-v.ab.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de este Departamento se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María na Heguito de Ferrero emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero, 23 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.50 Feb.29-6973-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eubaldino Bautista, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término ded noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Feb.1.o-6150-v.my.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de Pablo Sabella, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 17 de 1932. — José Lamas, Actuario.

$5.20 Mz.12-7432-v.mz.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se llama y emplaza a quien se considere dueño de tres vacas: una con la siguiente marca y a siguiente señal: zarcillo por atrás en la oreja izquierda y entera la derecha, una vaca de la siguiente marca y la siguiente señal: una muesca por atrás, en la oreja izquierda y entera la derecha; una vaca de la siguiente marca y la siguiente señal: una muesca por adelante en la oreja izquierda y despuntada y una muesca por adelante en la derecha, que se encuentran depositadas a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días (60) con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Queguay Chico Marzo 2 de 1932 — Eduardo de Fuentes Soto, Juez de Paz

(Costas) Mz.10-7313-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Leonor Ramírez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

$6.00 Mz.11-7363-v.mz.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Teresa Irigoyen de [illegible], citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7 20 Feb.17-6579-v.mz.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña Josefa Vario o Bario o Barrios de Bruno y don Donato Bruno, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos, Febrero 17 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 Feb.23-6771-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Leandro Arlindo Alamón, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 10 de 1932 — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Mz.17-7581-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta al sucesión de Araceme Antúnez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 11 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Mz.17-7582-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rafael Peña, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 9 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Mz.17-7583-v.ab.4.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Francisco L. Vallarino. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos" se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 10 de Agosto de 1931. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 7 de 1932 — Claudio Barboza, Actuario Interino.

(Costas) Mz.12-7397-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Gregorio Hernández, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 8 de 1932. — E Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Mz.10-7316-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Carolina Gómez Porto de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 5 de 1932 — Claudio Barboza Actuario Interino

$6.00 Mz.10-7317-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, decretada en los autos "Año 11931. — Número 851. — José Antonio Palacios contra la sucesión de José Parente Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos en la sucesión de don José Parente para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Enero 26 de 1932. — D. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Feb.18-6621-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Lucio Sanz y Sancho, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.17-7575-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Constantino Vietti, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 9 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.15-7487-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernardina Orfilia Sequeira de dos Santos Cruz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 8 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.15-7488-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Rufino Machadó, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 5 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.15-7489-v.ab.1.o.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente. N.° E. Olhson y Compañía Quiebra Fijación de la época de suspensión de pagos" se hace saber que el Síndico de esta quiebra don Carlos N. Rocha, ha presentado el informe relativo a la época de suspensión de pagos, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados, y que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo, ha sido determinado el día diecinueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano

(Costas) Mz.15-7483-v.ab.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra Enemoroso Rocha. Expropiación" se cita, llama y emplaza a don Enemoroso Rocha y a quienes por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de 650 y cinco metros cuadrados, lindando: por el Norte, recta de 97 metros 56 sobre el camino nacional; por el Este, recta de 13 metros 38, con terreno a expropiarse de don Bernardino Faget y por el Sur, recta de 97 metros 68, con terreno de Enemoroso Rocha a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Febrero 16 de 1932. — Próspero M Rubert Escribano

(Costas) Feb.22-6721-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Elvira Brunet, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 26 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.15-7490-v.ab.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Aurora Conde contra Felipe Alvarez. Divorcio" se cita, llama y emplaza a Felipe Lucio Alvarez para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Marzo 8 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Mz.14-7437-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra Bernardino Faget. Expropiación", se cita, llama y emplaza a don Bernardino Fageth y a los que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno sita en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea mil ochocientos cincuenta y nueve metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: por el Norte, tres rectas de 142 metros 32, 155 metros 30 y 159 metros 80, con el camino Nacional; por el Este, recta de 23 metros 70 con terreno de la sucesión Silvestre Pérez; por el Sur, recta de 268 metros 57 desarrollo de curva de 97 metros 27 y recta de 80 metros 43, con terreno de don Bernardino Faget, y por el Oeste, recta de 13 metros 38, con terreno de Enemoroso Rocha, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Febrero 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.22-6722-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha y en los autos caratulados "Manuel Barreiro y Hermano contra los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth y otros. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth, a todos sus causahabientes a título universal o singular, así como a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho respecto de un terreno solar ubicado en la manzana número 63, de esta ciudad, con frente a la calle Uruguay, entre las de Leonardo Olivera y Francisco de los Santos, lindando: por el Noreste, con Angelina A. de Stur; por otro, al Sudoeste, con Saturnina Machado y por el fondo, al Sureste, con la sucesión Juan Zeballos, respecto de cuyo inmueble aparecen como propietarios los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth, para que comparezcan a estar a derecho en los autos antes mencionados y a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rocha, Marzo 1.o de 1932 — Alvaro Bénder, Juez de Paz

(Costas) Mz.8-7248-v.ab.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Alfonso Pereira para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 12 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario

$5.25 Mz.17-7587-v.ab.4.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Enrique Serrano se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos. Intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cóm-

plices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico don P. Aquiles Ambrosoni, los justificativos de sus créditos. — Salto, Febrero 23 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Mz.1.o-7035-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Giribaldi Heguy, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.17-7588-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Agustín Fernando Cossio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 8 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.17-7589-v.ab.4.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 3 del corriente mes y año, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Enrique Serrano, el 26 de Febrero de 1928 y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 23 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario

(Costas) Mz.1.o-7034-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Geralda González de Cattani o Cattaneo y de don Luis Cattani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 9 de 1932. — Armando I. Lema Actuario.

$4.50 Mz.17-7590-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Berta Isabel Oddone de Gómez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Marzo 9 de 1932. — Armando I Lema, Actuario.

$4.50 Mz.17-7591-v.ab.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito, en los autos caratulados "Mariano Narciso Rechac y otros. Rectificación de partidas", don Odilón Rodríguez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas De nacimiento de Mariano Narciso, de María Idalina, de Juan, de Herminda, de Aída, de Idalina, de Elena, de Ilda, de Adela Esther y Ramón Rechac, se ha padecido un error: el nombre del padre de cada uno de los inscriptos aparece como Juan Rechac cuando el verdadero es Juan Pedro Esteban Rechac. El mismo error se ha padecido en la partida de defunción del causante pues aparece inscripto como Juan cuando debe ser Juan Pedro Esteban Rechac. En las partidas de nacimiento de Mariano Narciso, María Idalina, Juan, Herminda, Ida, Adela Esther y Ramón Rechac el apellido de la madre aparece como Rodríguez. Y en las partidas de nacimiento de Aída, Idalina y Elena el apellido de la madre aparece Rodríguez Curto. En la partida de matrimonio de Juan Pedro Esteban Rechac con Ursulina Rodríguez, el apellido de la contrayente figura también como Rodríguez, solamente; a pesar de esta diferencia en el apellido, se trata de la misma persona, pues el verdadero apellido es Rodríguez Curto. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 1.o de 1932 — Armando I Lema, Actuario.

$13.50 Mz.7-7208-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Balbi de Laxague, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 15 de 1932. — Armando I. Lema Actuario

$7.20 Feb 22-6755-v.ab.2

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Segundas copias

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo Roquero, por sí y en representación de doña Catalina Ottonello de Roquero, Nicolás Manuel, Ramón, Pedro Valentín, Vicente Salvador, María y Carmen Roquero, Magdalena Roquero de Arrizabalaga, Sabina Roquero de Franco y Concepción Roquero de Güenaga, solicitando segundas copias del título correspondiente a dos fracciones de terreno contiguas, ubicadas en el huerto número 43, de esta ciudad, empadronadas con el número 3440: una fracción tiene un área de 1180 metros 6096 centímetros y linda: al Este, calle; al Norte, don Antonio Mendizábal; al Sur y Oeste, Leonarda González de Linares y la otra fracción, con una superficie de 181 metros 4 decímetros, linda: al Este, calle: al Sur, sucesión Cayetano González; al Oeste, don Nicolás Ascóniga y al Norte, la otra fracción descripta. En fe de ello y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días — San José, Febrero 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$14.00 Mz.11-7391-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonia Peña de Machín y Felipe Machín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 9 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.50 Mz.12-7427-v.ab.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Mussini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 8 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario

$5.20 Mz.11-7387-v mz.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Acosta o José Acosta Rodríguez a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Febrero 27 de 1932 — Juan A Abó Actuario.

$5.20 Mz.11-7388-v mz.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nieves Delgado de Lusquiño, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.11-7389-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Jesús Telesca, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 10 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.15-7495-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Latorre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 9 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.17-7553-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silvina Lelia González de Seguí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.12-7396-v.mz.30.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Alvaro M. de Mattos Concurso necesario", se convoca a los acreedores señores Manuel Reyez Pérez, domiciliado en la octava sección judicial de Tacuarembó: Antonio Sá, con domicilio en la séptima sección judicial de este Departamento: Bülow y Marañón con domicilio en la ciudad de Montevideo calle Colón número 1438, Velasco, Falco y Compañía con domicilio en Montevideo calle Rincón número 728: Malaquías de Mattos, domiciliado en la séptima sección judicial de Tacuarembó y Cipriano Prestes con domicilio en Encrusilhada, Estado de Río Grande del Sur (Brasil), así como a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del concursado para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, calle 18 de Julio número 181, el día veinte de Abril próximo, a las catorce horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que los que así no hagan deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932 — Raúl Ferreira Actuario Adjunto.

(Costas) Mz 10-7314-v.mz 28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J Cerdeiras se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Teliz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres Marzo 11 de 1932. — Ledo Arroyo Torres Actuario

$5.50 Mz.15-7491-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Gambardella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimien-

to de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.15-7492-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Ergui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 29 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.12-7403-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Batalla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.12-7404-v.mz.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en el expediente caratulado "Clementina Silvera y Herminio Texeira. Sucesiones. Incidentes rectificaciones de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Mariano Berro Antuña, en su carácter de apoderado de los herederos de las sucesiones anteriormente expresadas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de casamiento entre Herminio A. Texeira y Clementina Silvera, aparece el señor Texeira con el apellido Techera cuando su apellido verdadero es Texeira: B) En la partida de nacimiento de Anatolia figura ésta con los nombres de Verónica Anatolia, cuando su verdadero nombre es Anatolia: C) En las partidas correspondientes al estado civil de los herederos Natalia, Donato, Cirila Rosaria, Anatolia, Librando, Bentos Trinidad y Francisco Texeira, figura el padre de éstos con el apellido Techera en vez de Texeira, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$10.50 Mz.8-7277-v.mz.31.

Remates Judiciales

JUAN DOMINGUEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Stratta Bartolomé. Sucesión", se hace saber al público que el día doce de Abril del corriente a.o, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra en este Departamento de Montevideo, en el Peñarol, a inmediaciones del Pantanoso, compuesta de ciento veintitrés metros veintiséis centímetros de frente al Este, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo al Oeste, formando diez mil quinientos ochenta y cinco metros setecientos ochenta y siete centímetros cuadrados, lindando: por su frente, la calle Abrevadero: por el Sur, la calle Abrevadero; por el Norte, con la sucesión Grajales y por el Oeste, con don José Rodríguez, hallándose empadronada con el número cuarenta y siete mil trescientos sesenta y cinco. Este bien ha sido tasado por la Dirección General de Avalúos en ocho mil quinientos pesos, suma que se ha tenido como base de venta: Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada base: 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta en garantía de la misma: y 3.o Que oferta, en poder del Actuario, el diez por los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$33.00 Mz.19-7676-v.ab.12.

ANTONIO GIANOLA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Delia Blanca García y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero señor Antonio Gianola, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, compuesto de cuatrocientos noventa y cuatro metros ocho mil setecientos cincuenta centímetros, sito en la manzana ochenta y seis de la ciudad de Melo, capital del Departamento de Cerro Largo, calle Montevideo esquina 25 de Agosto, constituído por dos solares contiguos y cuyos linderos son: el primero consta de doce metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo; al Oeste, da frente a la calle 25 de Agosto; al Este, el solar que se describirá y al Sur, con finca de Cecilia Heffer de Costa; y el segundo tiene diez metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Oeste, con el solar ya descripto: al Sur, con Cecilia Heffer de Costa y al Este, con Elisa Morales de Yañez. Se hace constar: 1.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen; 2.o Que serán de su cargo los gastos de las escrituras de compromiso y venta como también las deudas que pesen sobre el bien por concepto de pavimento, caños maestros, medianerías y otras cargas análogas y los gastos que motiven sus cobros; 3.o Que deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 4.o Que los títulos de propiedad del inmueble ejecutado se hallan en las Oficinas del Banco actor a disposición de quienes deseen examinarlos. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal expido el presente. — Melo, Marzo 10 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3 896.35. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Mz.17-7624-v.ab.25.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a sección judicial, en los autos "Fructuoso Santini con Manuel Méndez" remataré, el 6 de Abril a las 14 horas, en el local de la calle Piedad número 1599, esquina Paysandú, todas las existencias, muebles y útiles correspondientes a este comercio.

$4.00 Mz.17-7566-v.ab.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

En el Cerro.

Las maquinarias, camión y enseres de la curtiembre "Riera y Pons", depositados en la calle Chile número 495, entre Nueva Granada y Prusia. El miércoles 30 de Marzo, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial, en los atuos "Banco de Seguros del Estado con Riera y Pons", con las dos terceras partes de su tasación y de acuerdo con el inventario que está a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 13.a sección, avenida a la Fortaleza número 189.

Garantía, 25 por ciento; comisión, 5 por ciento. La entrega al día siguiente.

$4.00 Mz.17-7576-v.mz.29.

EUSEBIO LORENZO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, de fecha 20 de Febrero último, dictado en los autos "Tomás Carrero Anicet contra Cipriana Rodríguez de Núñez. Ejecución", se hace saber al público que el día catorce de Abril del corriente año, a las 10 y 30 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el señor rematador Eusebio Lorenzo en presencia del Alguacil y del Actuario del Juzgado, pondrá en venta, al mejor postor el bien siguiente: Una fracción de campo y sus accesorios ubicada en el Talita, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta y dos hectáreas, cuatro mil setecientos setenta y un metros cuadrados y linda, según título: al Norte, Delfina Núñez; al Sur, sucesión de Hilario Miranda; al Este, Petronila Núñez de Amaya y al Oeste, arroyo Talita. Se previene: 1.o Que el comprado rdeberá consignar el diez por ciento del precio en poder del Actuario, en el momento de serle aceptada la oferta; 2.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciocho días. — Florida, Marzo 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$28.80 Mz.16-7550-v.ab.13.

JOSE GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictado en el juicio de quiebra de Enrique Da Saad, se hace saber al público que se ha decretado la venta en remate y al mejor postor de las existencias que componían parte del activo de esta quiebra, por intermedio del martillero don José Gutiérrez, quien llevará a efecto dicha diligencia en el día 29 del actual y subsiguientes, a las 20 y 30 horas y en el local que ocupa el comercio, sito en la calle 25 de Mayo esquina Florida, de esta ciudad, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 9 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.15-7517-v.mz.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente "Alejandro F. Clavier y otros contra Luis Beltrán Bidegaray. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 del mes de Abril de mil novecientos treinta y dos se va a proceder por el martillero Alberto Fraga Orzabal y en el lugar de su ubicación y a las 16 horas y asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído, sito a inmediaciones del Arroyo Seco, de esta ciudad, décimacuarta sección judicial, compuetsa de una superficie de ciento sesenta metros noventa y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Jujuy, donde su puerta está señalada con el número 2728, entre las calles 13 de Marzo y Vilardebó, por quince metros de fondo, confinando, por el Nordeste y Sudeste, con terrenos del señor Alejandro Clavier y por el Nordoeste, con el doctor Adolfo Artagaveytia. Este bien está empadronado con el número 96.595. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Mz.15-7493-v.ab.7.

BENITO M. CUSARRO
JUDICIAL

Rematará, el día 25 de Marzo, a las 14 horas, las existencias de la quiebra de Mariano Arbiol, en su local de la avenida Millán y Larrañaga.

$2.00 Mz.15-7509-v.mz.25.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Aquilino Martínez contra Alfredo Fernández Larramendy. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Lorenzo J. Pérez e Hijo, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, dos fracciones de terreno con sus edificios y todas las demás mejoras que contienen, ubicadas en Sayago, vigésimaprimera sección de este Departamento de Montevideo, que forman parte de las empadronadas con los números cincuenta y un mil dieciséis y cincuenta y un mil diecisiete y están designadas con los números uno y tres en el plano de fraccionamiento levantado por dicho agrimensor don Felix Logaldo, en Enero de mil novecientos veintiséis y se componen de las siguientes medidas, la fracción número uno contiene una superficie de doscientos noventa y ocho metros cincuenta decímetros, o sea, diecinueve metros noventa centímetros de frente al Sudoeste, a la avenida Millán, por quince metros de fondo al Sudeste, que por ser esquina, son también de frente a la calle Gabriel Velazco, lindando: por el Nordeste con la fracción tres, que se deslindará al

seguida, y por el Nordoeste, con la fracción número dos. Y la fracción número tres, contiene una superficie de noventa y nueve metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: cinco metros de frente al Sudeste, sobre la indicada calle Gabriel Velazco, por diecinueve metros noventa centímetros de fondo, costados paralelos, lindando: por el Sudoeste, con la fracción número uno, antes deslindada; por el Nordeste, corredor por medio, con la fracción cinco y por el Nordoeste, con la número cuatro. El indicado corredor, que mide un metros setenta centímetros de ancho, con abertura sobre la calle Gabriel Velazco, es la entrada de la fracción número cuatro y pertenece a esa fracción todo el terreno que dicho corredor comprende. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$47.60 Mz.14-7463-v.ab.5.

RAFAEL MOLL

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Adolfo Freiría. Quiebra" remataré el 1.o de Abril, a las 14 horas, en el local de la avenida Italia número 3001, todas las existencias, muebles y útiles correspondientes a esta quiebra.

$4.00 Mz.14-7453-v.mz.31.

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, venido a conocimiento de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Helguera Francisco B. contra Pedro Sela García Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, por intermedio del martillero don Julio César Stajano asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de propiedad del demandado don Pedro Sela García, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras, situado en el paraje conocido por "Chanchos de Godoy" quinta sección del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), empadronada con el número cuatro mil trescientos cuarenta y uno y compuesta de una superficie de doscientas cuarenta y una hectáreas (241) ocho mil trescientos nueve metros y dos decímetros (8309 metros 2 decímetros), lindando: por el Norte, con Celedonia Bayarres; por el Oeste, con el arroyo "Chanchos de Godoy" o "Puntas de Cebollatí"; por el Sudoeste, con Serapio Sanz: por el Sur, con Serapia Bayarres y por el Sudeste, con Joaquina e Hilario Bayarres. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escritura, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador como ser: honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Más informes: Misiones, 1488 - 90.

$33.00 Mz.12-7421-v.ab.5.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Testamentaría Elvira Reyes" se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Abril, a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y al mejor postor, se procederá a la venta del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras que contiene, situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número once del plano de Diciembre de 1872, levantado por el agrimensor Antonio Tomás Fábregas y que, según otro plano de 23 de Mayo de 1924 del Ingeniero Luis Caselli, tiene un área de setecientos ochenta y ocho metros con dieciséis metros dos centímetros de frente al Este, a la avenida Joaquín Suárez número 302, distante su centro medio 24 metros dos centímetros de la esquina formada por el camino Reyes: quince metros no venta y ocho centímetros al Oeste, lindan do con Juliana S. V. de Linch: cincuenta metros al Norte, con la misma propiedad y a de Andrés Lamas y cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros al Sur, con María Mac-Lean. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en poder del Actuario; 2.o Que los gastos de escrituración de la compraventa, compromiso inclusive y certificaciones serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados y que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Mz.10-7349-v.ab.3.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Un hermoso solar con grandes mejoras. Avenida Millán número 2882, entre Sitio Grande y Enrique Martínez, antes de llegar a la calle Asencio. Con la base de venta de $ 15.00 el metro. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Rita Mórtola. Incapacidad", se hace saber al público que el día dos de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Glootdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, sobre la base de quince pesos el metro cuadrado, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 101.700 compuesto de 380 metros 8 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste, a la avenida Millán, otros tantos en la línea del fondo, al Este, lindando con don Máximo Arana: 42 metros 10 centímetros al Norte, lindando con el anterior y 42 metros 2 centímetros al Sud, lindando con doña María Irene Zoa Soiza de Leompart. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el pavimento de su frente y los arrimos de sus costados, a excepción de uno, están pagos: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte)

$30.30 Mz.16-7325-v.ab.1.o.

CARLOS RIVIERE PODESTA

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Tosi y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 31 de Marzo corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos Riviere Podestá, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, sobre la base de cuatrocientos pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada, según título, en la décima sección judicial de este Departamento, nueva sección del barrio Bella Vista, en la Aldea compuesta según plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga, de una extensión superficial de ciento veintiún metros, noventa decímetros ocho centímetros, con 13 metros 14 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Dionisio Oribe; igual extensión al Sudeste, limitando Carlos Calastrete: 9 metros 7 centímetros al Nordeste limitando con Olegario Toledo e igual extensión al Sudoeste, por donde confina con terreno que fué del señor Carmelo Di Matteo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Marzo 3 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Piedras 429.

$28.06 Mz.3-7260-v.mz.29

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Valenti de Lungo Rosa. Sucesión", se hace saber que el día dos de Abril, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Gontran C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de los siguientes bienes: A) Una finca compuesta de un gran salón, varias habitaciones, un galpón, cocina, cuarto de baño y demás dependencias construídas sobre un solar de terreno situado en la planta urbana de la localidad de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, designado con el número siete de la manzana veintisiete, compuesto, según títulos, de ochocientos metros de superficie, con veinte metros de frente al Nordeste, sobre la calle Sarandí, por cuarenta metros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar dos, confinando, al Nordoeste, con el solar cuatro y al Sudeste, con el solar siete, hallandose actualmente empadronado con el número ciento sesenta y seis; B) Un edificio para calera, en estado ruinoso, construído sobre tres solares de terreno situados en la misma localidad de Sarandí del Yí, designado con los números cinco, siete y ocho de la manzana número noventa y seis (antes tres), y que, por estar unidos tiene, según títulos, un área de dos mil cuatrocientos noventa y nueve metros cincuenta y seis decímetros, que se deslindan, con arreglo al plano oficial respectivo citado en los títulos, en la siguiente forma: al Nordeste, los solares uno y dos; al Sudoeste, los solares seis y nueve; al Nordeste, la calle General Flores y al Este, la calle Méndez, que forman parte del huerto número treinta y siete, estando actualmente empadronados con el número seiscientos ochenta y cuatro. Estos bienes han sido avaluados por la Dirección General de Avalúos en la suma de cinco mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del expresado avalúo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$48.06 Mz.3-7259-v.mz.31.

JULIO C. ROLDOS

JUDICIAL

Campo en "Cañitas" (Departamento de Cerro Largo).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Américo Fossati contra Juan Carlos Iglesias y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Julio C. Roldós, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en el paraje "Cañitas" 12.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 5282, compuesta según plano de una superficie de doscientas noventa y nueve hectáreas nueve mil doscientos cincuenta y cuatro metros treinta y ocho decímetros, lindando: por el Norte vertiente divisoria y recta de mojones que la separan de Dominga Da Silva y Pedro Neira; por el Oeste, línea quebrada compuesta de tres rectas, divisorias con campos de Julio Gómez; por el Sur, la cumbre de la cuchilla de Mangrullo y las nacientes del arroyo "Cañitas" divisorias con la sucesión de Pantaleón Echevarría y Plácido T. Vila y por el Este, el arroyo "Cañitas" que la separa de campos de Isaías Fonseca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario

$46.00 Mz.3-7109-v.ab.5.

JESUS IBAÑEZ

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictada en los autos caratulados "Eugenio Ausqui contra José Pedro Fernando Chirico y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo corriente a las quince horas y en las puertas de este Juzgado se va a proceder por el martillero señor Jesús Ibáñez a la venta en remate y al mejor postor del siguiente bien: Un

terreno con la finca y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, con frente al Oeste a la calle Doroteo R. Navarrete, por donde mide diecinueve metros; al Este, igual longitud, con Antonio Rachope: por el Sur, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle Florencio Sánchez, y al Norte, la misma longitud, con más terreno de los deudores. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días expido el presente. — Melo, Marzo 5 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.
$18.00 Mz.8-7260-v.mz.28.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramona Muñoz de Aviega. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Las Palmas", séptima sección judicial (hoy 13.a) del Departamento de Durazno sobre la margen derecha de la cañada de Manantial, empadronada con el número 4111 designada con el número 12 en el plano del agrimensor Esteban Chiappara, levantado el 24 de Noviembre de 1913, compuesta de una superficie de doscientas cuarenta y nueve hectáreas dos mil seiscientos treinta metros veinticinco decímetros y linda: por el Este, con las fracciones números 10 y 11, de Ramona Romero de Muñoz y Jacinto Jaime; al Norte, donde se estableció una servidumbre de paso, con campos de la sucesión de Cipriano Fazos, al Oeste, la fracción 13, de Basilio Muñoz y al Sud, la cañada de los Manantiales por medio, con los de la sucesión Melitón N. Núñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil ,y para el caso de que el postor no hiciere la consignación del diez por ciento en el acto del remate, se previene especialmente que será nula la oferta y se porseguirá de inmediato el acto del remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 47 Préstamo en efectivo) y los de más antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Febrero 3 de 1932 — C. Walter Balleta Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.157.91. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 6.000.00
Mz.7-7225-v.ab.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Vicente Carril contra Antonio Alejandro Ramos. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 2 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 118646, que lo constituye un solar de terreno con sus edificios y demás accesorios naturales y artificiales ubicado en la manzana número 258, 15.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 1 en el plano trazado por el agrimensor don José M. Oses el 16 de Julio de 1926 según el cual tiene una superficie de 304 metros con 3626 centímetros, deslindados así: 12 metros con 12 centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, por donde sus puertas de acceso se designan con los números 1780 y 1786, inclusive, entre las de Gaboto y Yaro, distando su punto medio 34 metros con 66 centímetros de la esquina de Yaro, con 11 metros 80 centímetros en la línea del fondo al Sud, divisoria con las fincas de José García Godesido y Juan Porta; 24 metros con 85 centímetros en la línea del Este, divisoria con el solar número 2 y 26 metros con 8 centímetros en la del Oeste, divisoria con la finca que fué de Juan B. Mussio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como las cargas que pudiera tener la propiedad, son de cuenta del comprador. — Montevideo Marzo de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$39.00 Mz.7-7197-v.mz.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente "Testamentaría de Eloisa Soubes de Fariña", se hace saber al público que el día 2 del mes de Abril del corriente año, se va a proceder por el martillero Alberto Fraga Orzabal y en el lugar de su ubicación, a las 16 y 45 horas, y asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, con las medianerías, caño maestro, empedrado vereda, cordón pagados, situado en la manzana doscientos cuarenta y uno de la nueva ciudad de esta Capital designado el terreno con la letra C en el plano levantado por el agrimensor Penco y Sagra, en el mes de Abril de mil novecientos tres, compuesto de ciento cincuenta y siete metros y quince decímetros cuadrados, lindando: por el Sur, que es su frente, en una extensión de ocho metros y ochenta y dos centímetros, con la calle Durazno, entre las de Gaboto y Magallanes, por donde tiene el edificio señalada su puerta de entrada con el número 1731; por el fondo al Norte, linda con el solar letra E; por el Este, son el solar letra B de don Antonio Caballero y por el Oeste con doña Bounaseli de Avelleira. Este bien se halla empadronado con el número 9603 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 7.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario
$36.00 Mz.7-7196-v.mz.30.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De un campo en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Venta al mejor postor, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno calle Treinta y Tres número 1425 (Montevideo) y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Nicolazzi Basilio contra Mercedes Anza de Caravia. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, al mejor postor y por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de la parte que le correspondé a la ejecutada doña Mercedes Anza de Caravia, o sea, "mitad por gananciales en la unión conyugal con su extinto esposo Agustín Caravia y parte de la otra mitad por herencia de su hija soltera, fallecida, Dolores Caravia" del inmueble situado en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 1672 hectáreas 5969 metros, lindando: al Norte, con Ovidio Rosado y Solano Boeri; al Sur, arroyo Caraguatá; al Este, el mismo Solano Boeri, viuda de Esteban Cía y Julia Rosado y al Oeste, Federico Tricot y sucesión Telésforo Ibáñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los timbres, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que sobre el bien a ejecutarse pesan dos hipotecas, a favor del señor Manuel Caetrufo una y otra a favor de don Tomás Eugenio Cristiani; y 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827.
$72.80 Feb.26-6911-v.ab.14.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate al mejor postor, del siguiente inmueble: Una chacra número 43, de una fracción de campo situada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308 y cuyo conjunto es parte también de la denominada "Colonia Pintos Viana" y que según plano de mensura y división levantado en Noviembre de 1922 por el ingeniero don Alfredo Mendivil, la referida chacra se compone de cincuenta y los hectáreas, nueve mil ciento sesenta y cinco centiáreas o metros cuadrados, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción cuarenta y uno; al Sureste, la treinta y cinco; al Este, campos de Azeves; al Suroeste, la fracción treinta y cuatro y al Nordoeste, la cuarenta y dos. Se previene: A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen hipotecario que pesa sobre el bien a venderse, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras a otorgarse; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta. D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse los datos y todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización calle Treinta y Tres número 1463; E) Que sobre el bien gravado con hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana; según escritura que autorizó el escribano Juan José Belo el 25 de Junio de 1923; y F) Que la venta se lleva a cabo en el juicio que sigue el Banco Hipotecario del Uruguay contra Eustaquio Báez, ejecución de hipoteca, ante el Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, que comisionó a este Juzgado para la venta. — Paysandú, Febrero 10 de 1932 — José Lamas, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.294.23 El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4.900.00 en títulos hipotecarios de la serie "X"
Feb 25-6883-v.mz.31.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Campo en Treinta y Tres.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisco Rocco con Cayetano Zito. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de: A) Dos fracciones contiguas de campo y sus mejoras, que, según títulos, están situadas entre "Batoví" "Yerbalito" y "Yerbal Grande" cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número tres mil trescientos setenta y uno y abarca una de ellas, una superficie de ciento nueve hectáreas, sesenta y una áreas y quince decímetros lindando: al Norte, con campo de doña Isabel Lugo; al Este, con inmueble perteneciente a los sucesores de la señora Lorenza Lugo; al Sur, con campos propiedad de doña Florencia y don Ceferino Melgarejo y al Oeste, con inmueble perteneciente a doña Andrea Melgarejo; y la otra fracción comprende

ciento nueve hectáreas, setecientas noventa y nueve centiáreas y treinta y seis decímetros y linda: al Norte, con campo de doña Isabel Lugo, al Sud, con inmueble perteneciente al señor Bernabé Melgarejo; al Este, con campo de don Norberto Lugo y al Oeste, con inmueble propiedad de don Rafael Lugo, conteniendo ambas fracciones, en conjunto, una superficie de doscientas dieciocho hectáreas, siete mil novecientas catorce áreas y treinta y seis decímetros. B) Diez fracciones de campo con cuantas mejoras y accesorios contenga que, según título, están situadas en el paraje denominado "Batoví", cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número mil doscientos sesenta y nueve y abarcan, en conjunto, una superficie de mil cuatrocientas once hectáreas, siete mil doscientos cuarenta y seis metros mil ochocientos treinta y seis centímetros lindando: al Norte, una línea quebrada de tres secciones, la primera de las cuales corre de Oeste a Este y divide con campo de los señores Salvador Aquino y Telmo y Ascensión Oxley; del extremo Este de la descripta, parte la segunda en dirección al Sudoeste y separa de campos del señor Leonardo Oxley y del final de esta línea parte la tercera en dirección al Este y linda con campo del señor Leonardo Oxley y doña Liboria O. de Mansilla; al Este, tiene línea quebrada formada por cinco rectas que, partiendo del extremo Este de la línea últimamente citada corren, respectivamente, de Norte a Sud Oeste a Este, Nordoeste a Sudeste, Oeste a Este y Nordoeste a Sudeste, dividiendo la primera y la segunda con campos del señor Marcelino Acuña y las tres restantes de campos de don Venancio Marín, al Sudeste tiene una línea recta amojonada que, partiendo del final de la línea últimamente citada, termina en el arroyo Yerbal y separa campos de la sucesión del señor José Santos Alvarez; al Oeste, linda con parte del arroyo Yerbal, divisorio con campos de don Camilo Saravia y del señor Antonio Pereyra y el resto en tres líneas amojonadas, que corren respectivamente, de Sudoeste a Nordeste, Oeste a Este y Sud a Norte, dividiendo la primera, según el plano de empadronamiento, con campos de don Pedro Sánchez Stabill y las otras dos con campos del señor Domingo Urtubey: C) Una fracción de campo y sus mejoras, que, según título está situada en el paraje denominado "Yerbal Grande" cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número mil trescientos dos y abarca una superficie según plano del agrimensor E. Joanicó, de Junio de mil novecientos ocho, de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros y según título, comprende ciento sesenta y una hectáreas, linda: por el Norte, con campos del señor Juan Duarte y Cañada de los Blanquillos, por el Este, con campos de la sucesión Techera (antes Salvador Fernández) y por el Sud y Oeste con el arroyo Yerbal Grande: y D) Otra fracción de campo con cuanta mejora y accesorio contenga, que según título está situada en el paraje denominado "Quebrada de los Cuervos" cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres empadronada con el número 1201, y abarca una superficie de mil setenta y cinco hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuatro metros y diez centímetros, lindando: por el Norte con campos de la sucesión Carabajlo, separado en su mayor parte por el arroyito de la Yerba Sola y, en parte, por una línea recta de seiscientos sesenta y un metros, en cuyo extremo Oeste forma un ángulo entrante con una línea de ochocientos quince metros hacia el Sur arrancando de ésta una quebrada hacia el Oeste, que en total mide mil ciento noventa y siete metros y linda con la sucesión Lugo; del extremo de esta línea parte otra de seiscientos treinta y seis metros que corre de Norte a Sur y linda, por el Oeste, con la antigua población Rey; luego, en dirección al Este, varias líneas que suman mil trescientos setenta y dos metros y forman un martillo entrante con otras líneas de mil noventa y dos metros hacia el Sud y otras de mil seiscientos noventa y cuatro metros al Oeste, lindando con los tres de ese martillo, a saber: Norte, Sur y Oeste con campo de don Jacinto Goñi; del extremo Oeste del martillo arranca una línea hacia el Sud en una extensión de mil seiscientos treinta y un metros, confinante con campo de doña María Goicochea y línea que llega hasta el extremo Sud del campo por cuyo viento limita en ochocientos treinta y cinco metros en una línea que corre de Oeste a Este, con campos de la sucesión del señor Israel Mello de cuya línea parte otra hacia el Norte, de trescientos cuarenta y cinco metros y luego, otra línea que corre de Oeste a Este en una extensión de mil seiscientos cuarenta y cuatro metros lindando, como la anterior con campo de la sucesión del señor Israel Mello y de don Juan Duarte; del extremo de la línea últimamente citada, parte otra línea que corre de Sur a Norte, de mil quinientos sesenta y ocho metros y del extremo de esta otra, que va de Oeste a Este, de dos mil doscientos sesenta y ocho metros, que llega hasta el arroyo del Yerbalito, confinando estas dos líneas con campos del señor Rodrigo Moreira; por el Este y Nordeste, el campo que se está describiendo linda con el mismo arroyo del Yerbalito, que lo separa del campo del señor Francisco Acosta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372. Teléfono "La Uruguaya" 1508 (Central).

$220.70 Feb.20-6715-v.ab.6.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Fracción de campo en la 6.a sección del Departamento de Cerro Largo. Picada de Suárez de Fraile Muerto. El viernes 1.o de Abril de 1932 a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio calle Zabala número 1479.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 1.o de Abril del corriente año a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial de Departamento de Cerro Largo paraje denominado "Fraile Muerto" compuesta, aproximadamente, de ciento setenta hectáreas dentro de los siguientes límites Norte y Este, líneas amojonadas divisorias de campos que fueron del mismo señor Trigo, adquiridos hoy por el Banco; por el Sur el arroyo Fraile Muerto y por el Oeste otra línea amojonada limítrofe con Martín Arrivillaga (antes sucesión de Adauto Márquez). El referido bien ha sido tasado en la suma de $ 5.915 00 Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo Febrero 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$62.00 Feb.18-6606-v.ab.1.o

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Propiedad de cinco plantas. Avenida 18 de Julio número 2345 esquina boulevard Artigas. Al mejor postor por pago de hipoteca. El miércoles 30 de Marzo, a las 16 horas de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini por licencia del titular, dictada en el expediente caratulado "Magariños Bernabé L. y Jorge Suero contra Alberto Michón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Marzo en curso a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por intermedio de los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del bien siguiente: Un terreno con edificio de altos sito en la nueva ciudad manzana número 1306, y de un área de ciento sesenta y dos metros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Sur sobre la calle 18 de Julio en la que está señalada la puerta del edificio con el número 2345; quince metros cincuenta y cinco milímetros al Este, que por formar esquina son también de frente al boulevard Artigas; nueve metros treinta y ocho centímetros al Norte lindando con el terreno que en seguida se describirá que fué de don Inocencio y Alejandro Argil y dieciocho metros novecientos noventa y un milímetros al Oeste confinando con doña Dolores Santos; y B) Un terreno en la misma manzana que el anterior y contiguo a él con edificio de un área de ochenta y ocho metros setenta y tres decímetros cuadrados con nueve metros cuatrocientos cuarenta y nueve milímetros de frente al Este, sobre el boulevard General Artigas, por donde la puerta lleva el número 1607; nueve metros treinta y ocho centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número 20; por el Norte, con el solar 18 y por el Sur, con el terreno anteriormente deslindado que fué de don Luis Scapussio (hijo). Los dos terrenos descriptos formaban parte del solar señalado con el número 19 en el plano levantado por los agrimensores Thode y Herrán, del mes de Enero de 1877. Dichos bienes se hallan situados en las 15.a sección judicial y empadronados, respectivamente, con los número 21.442 y 21.443. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$30.30 Mz.14-7478-v.mz.30.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

En un solo lote. Una casa-quinta con tres frentes y propiedad-esquina, sobre las calles Edison número 66, Terencio y Volta y Enrique George número 10, esquina Edison, a 300 metros de la avenida General Eugenio Garzón. Al mejor postor. Para pago de hipoteca. El jueves 31 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia del titular, dictada en el expediente caratulado "Crocco Ema y Bernabé L. Magariños contra Marta Etienne de Michón y Alberto Michón. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 31 de Marzo corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio de los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote de los bienes siguientes: Dos fracciones de terreno con sus edificios y accesorios empadronados con los números 47.470 y 47.428 sitos en la 21.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 1 y 3 del plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, de Marzo de 1926, compuesta la primera fracción de quinientos setenta y seis metros ciento cincuenta y dos centímetros cuadrados que se deslindan así: catorce metros veintisiete centímetros al Norte lindando con la fracción 2 de dicho plano; al Este, dos líneas rectas de diecisiete metros diez centímetros y veinte metros 10 centímetros, respectivamente y un rectángulo formado por dos rectas perpendiculares a las primeras, de tres metros ochenta y cuatro centímetros cada una y otra recta perpendicular a éstas y paralela a las anteriores, de dos metros ochenta centímetros, confinando también con dicha fracción 2; catorce metros al Sur, sobre la calle Edison y cuarenta metros al Oeste que por formar esquina son de frente a la calle Enrique George; y la segunda fracción de siete mil ciento sesenta metros cuarenta decímetros cuadrados, cuyos límites son: setenta y ocho metros 30 centímetros al Norte, frente a la calle Volta (antes número 2); ciento tres metros al Este que, por ser esquina, dan frente también a la calle Terencio (antes número 13); al Sur y Suroeste una línea quebrada formada por tres rectas: la primera de cincuenta y seis metros sesenta centímetros de frente a la calle Edison; otra de cuarenta metros y la última de veintidós metros cuarenta centímetros confinando con terreno de los herederos de Blanquar y sesenta y tres metros al Oeste lindando con el referido lote número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo Marzo 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$32.40 Mz.11-7479-v.mz.30

JULIO PONS

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictada en los autos caratulados "Banf Julián Pedro con José Piñera. Embargo" se hace saber al público que el día ocho de Abril entrante, a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martí-

llero don Julio Pons, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de $ 2.286.41, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano de subdivisión levantado en Diciembre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor don Félix Logaldo, con una superficie de seiscientos cincuenta y tres metros veintiséis decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle José L. Terra; setenta y cinco metros al Nordeste, lindando con Lorenzo y Pancera; diez metros al Noroeste, lindando con M. Piñera y en la línea del Sudoeste, tiene tres líneas: una que arranca del frente hacia fondo, de cincuenta y seis metros cincuenta centímetros; del extremo de esta línea, por hacer un martillo saliente, sale otra hacia el Sudoeste, de tres metros cincuenta centímetros, y del extremo de ésta, parte otra hacia el Nordeste hasta encontrar la del fondo, teniendo veinticuatro metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el diez por ciento del importe de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás, etc., serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el acreedor ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; y 4.o Que no se oirán ofertas que no excedan de la base fijada, que asciende a la suma de $ 1.524.27. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$42.00 Mz.17-7573-v.ab.8.

PABLO E. DELUCCHI

Juzgado de Paz de la 24.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 24.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos caratulados "Fortino y Piccinino contra Miguel Liberman. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día cinco de Abril entrante, a las 14 horas, en la calle Joanicó esquina Gobernador Viana y asistido del Alguacil ad hoc don Clodomiro E. Almada, se procederá al remate público por el martillero don Pablo E. Delucchi, de los artículos de almacén, etc., que se mencionan en el inventario de fojas a 12 vuelta de los autos referidos, figurando en él una balanza marca "Berkel" y una máquina registradora marca "Trébol" y otros útiles. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación y que el comprador deberá abonar el diez por ciento del importe de su compra en el acto de haber sido aceptada su oferta; 2.o Que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de quien se interese; 3.o Que los artículos serán retirados por los compradores de acuerdo con el rematador. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — O. Terra Juez de Paz

$12.60 Mz.12-7411-v.mz.29

DOMINGO ONETTI

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José E Alzamora, dictado en autos caratulados "E y N. Solari contra Fortunato Pedro Juayeck Cobro de pesos", se hace saber que el día 30 del corriente mes de Marzo a las veintiuna horas y días subsiguientes y en esta ciudad, el martillero don Domingo Onetti asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación y al contado, todas las mercaderías y útiles de propiedad del demandado cuyo detalle se halla en los autos respectivos, de fojas cincuenta a cincuenta y siete vuelta, que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Artigas, Marzo 10 de 1932. — Carlos M Paravís, Actuario

$7.00 Mz.15-7518-v.mz.29.

DOMINGO ONETTI

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora, se hace saber que el día once del próximo mes de Abril, a las 14 horas y en las puertas de Juzgado, el martillero don Domingo Onetti asistido del Alguacil y Actuario procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y al contado, los siguientes bienes, propiedad de la sucesión concursada de Francisco Bofill: Un bebedero en mal estado, ocho tarros vacíos doce cajones vacíos, un brete chico un comedero en mal estado, un lote de herramientas, un baño de mano para ovejas, una carretilla de dos ruedas, una enfardadora, una báscula usada, una casa de madera de cajón, techo de paja y una casa de material, compuesta de un salón, dos piezas techo de zinc, construida en terreno de propiedad de don Francisco Meneses Borges. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación de fojas 99 de dichos autos. — Artigas, Marzo 4 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$12.00 Mz.15-7519-v.mz.31.

ARNO R. LABORDE

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado "Pereyra Lucio L. con Alejandro Echague (hijo). Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 30 de Marzo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Arnó R. Laborde, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes señalados con el número 2 en el plano respectivo y empadronado con el número 57.359: Un solar de terreno con las siguientes dimensiones: 14 metros y 40 de frente al Sur, sobre la calle Francisco Gómez; 14 metros en la línea del fondo, al Norte; 70 metros 50 en el costado Este, encerrando una superficie de mil quince metros setenta decímetros. Otro solar de terreno contiguo al ya descripto, que mide una superficie de doscientos veintitrés metros ochenta decímetros cuadrados. Los referidos solares están ubicados en la calle Francisco Gómez esquina Manuel Correa, 14.a sección judicial de la ciudad de Montevideo, paraje denominado "Paso del Molino" Se previene: 1.o Que los dos inmuebles historiados se encuentran tasados a razón de $ 10.00 cada metro cuadrado, ascendiendo el total a la suma de doce mil trescientos noventa y cinco pesos, y que no se admitirá oferta que no sobrepase a las dos terceras partes de ese total; 2.o Que el adquirente consignará en poder del suscrito Actuario el diez por ciento en garantía de su postura; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. que fueren menester serán de cuenta del comprador. — Canelones, Febrero 24 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$20.00 Mz.11-7369-v.mz.29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Gregoria Tolosa de Marieyhara contra la sucesión de Carlos F. Vlahussich Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en dos lotes y al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o Dos solares de terreno con las casas en ellos construídas y demás mejoras, situados en esta ciudad que, por estar unidos, forman un área total de 507 metros 16 decímetros: linda, el primero, empadronado con el número 645 y con un área de 205 metros 70 decímetros, al Este, calle Rivera; al Sur, calle 18 de Julio; al Norte, Vicente Defeuller y al Oeste, con el otro lote empadronado con el número 235, compuesto de 301 metros 46 decímetros, lindando: al Sud, calle 18 de Julio; al Este, solar anterior y Vicente Defeuller; al Oeste, con el solar que seguidamente se deslindará y al Norte, sucesión Rafael Cutinella; y 2.o Un solar de terreno, también en esta ciudad, con la casa y demás mejoras que contiene, compuesto de 301 metros 17 decímetros lindando: al Sud con la calle 18 de Julio; al Norte, sucesión Cutinella; al Este, solar anterior y al Oeste Domingo Snider. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía y que los títulos están agregados al expediente. — Colonia, Febrero 23 de 1932 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$30.60 Mz.10-7326-v.ab.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos sucesorios de doña Dolores Quintana de de la Quintana, se hace saber al público que el día 4 de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la vetna, en la puerta de este Juzgado por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo sita en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento, padrón número 2173 compuesta de 122 hectáreas 4974 metros lindando: al Norte, arroyo Tarariras por medio, con Federico Karlen, al Sud senda de paso por medio, con Juan Horacio Bech, al Este, Pablo de la Quintana (hijo) y Manuel Marieyhara y al Oeste, lote uno, de Pablo de la Quintana y Rocha. La venta se efectuará sobre la base de $ 104.00 cada hectárea, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento en garantía. Se previene que los títulos se hallan agregados al expediente. — Colonia, Febrero 23 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$19.00 Mz.10-7327-v.ab.4.

PEDRO HECTOR ORONA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Carlos G. Funes contra Elena y María V. Paunero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación y al mejor postor por el martillero Pedro Héctor Orona, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario de una casa y terreno en esta ciudad, de doscientos dos metros cincuenta y cuatro decímitros, lindando: al Norte, avenida General Flores; al Sud, finca de la Sociedad Italiana; al Este, señores Méndez y Oroñá; al Oeste, Juan Manuel Caballero. Se previene que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento y que los títulos se hallan agregados a los autos. — Colonia, Febrero 23 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.10-7328-v.ab.6.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por este Juzgado de Paz, recaído en autos caratulados "Pedro Romano, curador del incapaz Pedro Bounous. Venta judicial de un terreno", se hace saber al público que el día nueve de Abril próximo venidero, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se va a proceder por el infrascripto Juez de Paz, a la venta en pública almoneda y al mejor postor, del inmueble siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, que forma parte de la chacra número 39 de la Colonia Valdense, cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, lugar de su ubicación, de una superficie de seis hectáreas, lindando: al Nordeste, con camino vecinal; al Nordoeste, Daniel Bertinat; al Suroeste, una línea paralela a la del Nordeste, lindando con María Margarita Bounous de Romano y al Sureste, en una línea paralela a la del Nordoeste, linda con Pedro Romano. Se previene: 1.o Que el mejor postor entregará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma como garantía, a los efectos legales; y 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y que los títulos y demás antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz, Marzo 5 de 1932 — Juan D. Vigna Guigon. Juez de Paz.

(Costas) Mz.11-7359-v.ab.4.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Antonio B. Giordano contra la sucesión de Eufemia Casavieja de Larralde. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Abril entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y accesorios, situada en la manzana número ciento treinta y nueve de la planta urbana de esta ciudad, con frente a la calle 19 de Abril, entre las de Salto y Minas, con una superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y tres metros veintinueve decímetros, dentro de los siguientes límites: diez metros sesenta y cinco centímetros en la línea del frente al Este sobre la calle 19 de Abril; diez metros setenta centímetros en la línea del fondo, al Oeste, lindando con terreno de Juan Raviolo; al Norte, cuarenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros, con terreno de Manrique F. Burghetto y al Sur, cuarenta y tres metros veinticinco milímetros, con propiedad que fué de Pedro Mendy (hoy Braulio López). Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 16 de 1932. — Gregorio U. López. Actuario Adjunto.

$36.00 Mz.19-7656-v.ab.6.

ALFREDO MENDEZ IMAZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Edmundo M. Osorio contra Ysabel Baile y otros. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día once de Abril entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Imaz, se procederá a la venta en remate almoneda, con la base de la tasación, de la parte que corresponda a Ysabel, Ana y Edelmira Baile y Bonifacio, Servando, Germán, Ciriaco, Martín, Pablo, Juan Aniceto, Anacleto, Eugenio, Leopoldo, Celia Fermina y Felipe Aguedo Colina, en el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, empadronada con el número cinco mil doscientos cuarenta y siete, compuesta de noventa y ocho hectáreas y mil trescientos tres metros y que linda: al Norte, con Joaquín C. Rodríguez y una pequeña parte con Ventura P. Curbelo; al Sur, con los sucesores de Felipe S. Colina; al Este, con Román Colina y al Oeste, con Pablo y Pedro Colina, cuyo bien ha sido tasado a cincuenta y seis pesos la hectárea. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 15 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.19-7630-v.ab.2.

RAIMUNDO ABELLA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno, en autos "Caja Popular de Durazno contra Carlos I. Fernández. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el 29 del corriente, de las 9 a las 12 y de las 15 a las 18 horas, en las puertas de esta Oficina, calle Artigas número 367, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Raimundo Abella, con asistencia del suscrito y del Alguacil ad hoc don Máximo S. Alein, de los siguientes bienes que han sido retasados: Dos sillones giratorios de peluquero, en $ 35.00 cada uno; un sillón "Koken" para niños, en $ 15.00; tres cómodas de 7 cajones cada una, con piedra mármol en $ 15.00 cada una; tres espejos biselados, de 1|2 punto, con marco y friso, de 90 x 30, en $ 10.00 cada uno; dos espejos biselados de 1|2 punto, con marco y friso, de 120 x 60, en $ 28.00 cada uno; un perchero de Viena, de pie, en $ 5.00; una percha chica de colgar, en $ 0.50; un toallero de madera, de pie en $ 1.00; dos soportes de hierro para los pies, en $ 1.50 cada uno y nueve repisas cristales con sobortes para herramientas y frascos, en $ 0.50 cada uno. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre dichos bienes; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de ser aceptada su oferta, el importe del precio de venta; 3.o A los efectos de lo dispuesto por el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Marzo 2 de 1932. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.

(Costas) Mz.11-7361-v.mz.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día diecisiete de Abril próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario procederá a vender en pública almoneda y con la base de las dos terceras partes de trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, el siguiente bien: Una sexta parte indivisa del solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número tres de la manzana noventa, compuesta la sexta parte de ciento cincuenta y tres metros setenta y dos decímetros, lindando: por el Norte, con el solar número uno; por el Sur, con la calle Carlos María Ramírez y al Oeste, con el solar cuatro, empadronado en mayor área con el número quinientos ochenta y seis. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Juan Martorano. Quiebra" Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor abonará, en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Trinidad, Marzo 1.o de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Mz.11-7358-v.mz.28.

LUIS BIESTRO

Juzgado Letrado Deparamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo de fecha 1.o de Agosto del corriente año, en los autos "Carolina Martínez de Purcella contra Eduardo Agustín Sheppard (hoy su sucesión), Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Abril próximo, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de Florida, el señor rematador Luis Biestro, en presencia del Alguacil y del Actuario de este Juzgado pondrá en venta al mejor postor el bien siguiente: Una fracción de campo y anexos, con todas sus mejoras, situada en la décima sección judicial de Florida, compuesta de ciento treinta y ocho hectáreas cinco mil ochocientos diecinueve metros y cinco mil quinientos ochenta centímetros cuadrados y linda: al Norte, Emérito Luis Sheppard; al Sur, Justina y Juan Bautista Sheppard; Este, arroyo Sarandí y sucesión Barceló y Oeste, Juana Lamaissón de Sheppard. Se previene que la venta será al mejor postor, debiendo éste consignar en poder del Actuario el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada la oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Marzo 2 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$34.00 Mz.18-7607-v.ab.15.

JOSE BONAVOGLIA

Juzgado Letrado Deptal. de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo venidero, de las dieciséis a las diecisiete horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente inmueble: la chacra número treinta y seis, que es parte de un campo empadronado con el número trescientos ocho, ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento de Paysandú Colonia Pintos Viana, según plano de división y mensura levantado por el ingeniero Mendivil, en Noviembre de mil novecientos veintidós; chacra que consta de treinta y nueve hectáreas doscientos ochenta y dos metros cuadrados, seis decímetros, lindando al Este, campos de Juan Azeves; al Sureste, los de Dolores Horta de Giró; al Suroeste, calle por medio con las fracciones veinticinco y veintiséis; al Noroeste, la treinta y cinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta. B) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que pesa sobre el bien a venderse en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número mil cuatrocientos sesenta y tres. D) Que sobre el bien de que se trata pesa un segundo gravamen hipotecario a favor de don Alfredo Pintos Viana, fecha veintiséis de Junio de mil novecientos veintitrés ante el escribano Juan José Belo; y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que sigue el Banco Hipotecario del Uruguay contra Gregorio Tatarchenko Posesión judicial Ejecución de hipoteca ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, que comisionó a este Juzgado para el remate. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2 892 16. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3 300 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.25-6885-v.mz.31.

JOSE BONAVOGLIA

Juzgado Letrado Deptal. de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo, de las trece a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, en remate al mejor postor, del siguiente inmueble: la chacra número ocho, compuesta de treinta y tres hectáreas, nueve mil ochocientos metros cuadrados; lindando al Norte, camino en medio, con la chacras números veinte y diecinueve, por el Noroeste, también camino en medio, con la número cuatro; al Suroeste, la siete; y al Sureste, la nueve; que esa chacra deslindada es parte de un campo situado en la quinta sección judicial de este Departamento de Paysandú, denominado "Colonia Pintos Viana" que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308 según plano levantado por el ingeniero Alfredo Mendivil, en Noviembre de 1922. Se previene: A) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca o gravamen que pesa sobre el inmueble a venderse, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serían de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización. C) Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana, según escritura que el 25 de Junio de 1923 autorizó el escribano Juan José Belo. D) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de ésta; y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Marcos Pérez. Ejecución de Hipoteca", seguido ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, el que comisionó a este Juzgado para la venta. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.993.11. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 2.300.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.25-6884-v.mz.31.

JOSE BONAVOGLIA

Juzgado Letrado Deptal. de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor del siguiente inmueble la chacra empadronada con el número dos mil treinta y cinco y señalada con el número 59, compuesta de treinta y cuatro hectáreas, siete mil seiscientos veinticinco metros que es parte de un campo situado en la "Colonia 19 de Abril" en la primera sección judicial de este Departamento de Paysandú, y que fué subdividido por el agrimensor don Víctor Hugo Bernasconi, según plano de Octubre y Noviembre de 1914: lindando esa chacra por el Norte, línea recta amojonada que mide 711 metros 67 centímetros y divide de las fracciones 53 y 54; al Sur, línea amojonada que mide doscientos veinte metros de frente a calle que separa de propiedad de Angel B. Dodero; al Este, línea recta amojonada que mide 588 metros 30 centímetros y divide de la fracción número 60; al Oeste línea recta amojonada que mide 193 metros frente a calle que separa de la fracción número 58; y al Sudoeste línea quebrada que mide 378 metros 90 centímetros frente a calle que separa de la fracción número 70. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ésta; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados; C) Que sobre el bien a venderse existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del mismo Banco; y D) Que la venta se lleva a cabo en los autos rotulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Armando Eugenio Bassano. Ejecución de hipoteca" ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, que comisionó a este Juzgado para la venta. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas. Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hi

ciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.162.59. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.800 en títulos hipotecarios de la serie "O".
Feb.25-6882-v.mz.31.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión Tomasa Gutiérrez de León. Cobro de adoquinado", se hace saber que el día 15 del entrante mes de Abril, de las 14 a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero José C. Lorenzo y Losada, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de tereno solar, sita en esta ciudad, manzana número 28, compuesta de un área de trescientos treinta y cuatro metros mil trescientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando: por el frente, calle Piedras; por un lado, Gabino A. Pereyra; por otro, Nemesio Rocha y por el otro, Camilo Rocha o Gabino A. Pereyra, avaluada en setecientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida y que el más alto postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Marzo 12 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Mz.16-7543-v.ab 8.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Menteguiaga Loinaz contra Ignacio Lluberas y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado (palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno con las casas y demás en él construído y edificado, situado en la manzana número 109, de esta ciudad, compuesto de 29 metros 45 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Uruguay, por 42 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Defensa; 28 metros 85 centímetros en el costado Norte, lindando con la sucesión de Luis Levrero y 42 metros y 50 centímetros en el costado Oeste, lindando con Israel Cunha, formando un área total de 1244 metros 7050 centímetros cuadrados. Se previene que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados en los mencionados autos, a disposición de los interesados. Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Marzo 5 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$30.00 Mz.8-7273-v.mz.30.

VICTOR A. SCHUCH
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Paulina Larramendi de Curbelo. Testamentaría", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes y año, a las 16 horas, el martillero propuesto señor don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de las Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo señalada en el plano del agrimensor Darío Frugoni, con el número seis, compuesta de cincuenta y una hectáreas dos mil setenta metros cuadrados, que linda: al Norte, el lote cinco, de doña Valentina Curbelo (hoy de Pedro Curbelo); al Sudoeste y Sud, doña Juana Curbelo; al Este y Sudeste, Paulina Larramendi de Curbelo (hoy sus herederos Pedro, Clería Catalina) y al Oeste, don Amaro Sierra (hoy Pablo Rables). Este bien se encuentra situado en la tercera sección del Departamento de Durazno. Se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento en manos del suscripto Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 1.o de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$30.00 Mz.8-7272-v.mz.30.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Año 1930. — Número 65. — Antonio Sena contra Elvio Santana Perdomo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 3 de Abril próximo, a las 10 horas, habilitado al efecto por ser feriado, en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Escribano, se va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de las partes que les corresponden a los señores Elvio Santana, Pedro Conrado, Donato Silvino, Irene y Salustiana Perdomo, en su calidad de herederos de don Cándido Perdomo y doña Juana Cánepa de Perdomo, en una finca y terreno ubicados en la planta urbana de esta ciudad, midiendo el último veintiún metros y ochenta y ocho centímetros de frente al Norte, sobre la calle Tacuarembó, por cuarenta metros setecientos diecinueve milímetros que, por formar esquina, son también de frente al Oeste sobre la calle Ituzaingó, confinando, por el Sur, con doña Servanda Cuenca y por el Oeste, con don Pantaleón Ferro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento de la misma en garantía; y 2.o Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Mercedes Marzo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$15.30 Mz.17-7562-v.ab.2.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos correspondientes, llámase a los acreedores de la "Marina Mercante Uruguaya, S. A.", para que concurran a su domicilio social, calle Colón número 1580, a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días a contar de la fecha, como establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — "Marina Mercante Uruguaya, S. A.".
$5.00 Mz.19-7675-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que las señoritas Sidonia Kuplen Hajdinjak y Verónica Nemchich Karnjec prometieron vender al señor Bartolomé Mayans Colomar la parte que les corresponde en la sociedad " Gelenovic y Compañía", con restaurante y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Piedras número 456, formándose nueva sociedad, compuesta por los Sres. Bartolomé Mayans Colomar y José Gelenovich, que girará bajo la razón de "Mayans Colomar y Gelenovich". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Sidonia Kuplen Hajdinjak. — Verónica Nemchich Karnjec. — José Gelenovich. — Bartolomé Mayans Colomar.
$5.00 Mz.18-7617-v.ab.6.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores José y Baldomero Pena el despacho de bebidas alcohólicas, café y restaurant situado en la calle Agraciada número 2602, esquina a la de General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — José María Camaño.
$5.00 Mz.17-7565-v.ab.5.

CAFE Y BAR VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los hermanos don Ramón y don Benigno Gómez el café y bar sito en la avenida Italia número 3257 esquina Larrañaga de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Marzo 11 de 1932. — Antonio Doce Hermano.
$5.00 Mz.12-7416-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que desde el 1.o de Marzo corriente hemos disuelto totalmente la sociedad "Dellepiane y Mezzetta", que con el principal objeto de dedicarnos a la importación, exportación y compraventa de frutas en general y productos agrícolas teníamos constituída con asiento principal en esta ciudad, en la casa número 1675 de la calle Martín García. La escritura de disolución será otorgada ante el escribano Fernando I. Díaz. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — G. A. Dellepiane. — Juan Mezzetta.
$5.00 Mz.19-7663-v.ab.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Domingo F. Volpe el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan Paullier número 2950, esquina Junta Económico - Administrativa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — José Brantuas.
$5.00 Mz.16-7536-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 916, he contratado vender a favor del señor Antonio Gómez la casa de comercio en el ramo de café, bar y alcohólicas establecida en la calle Zabala número 1401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificatiovs de sus créditos. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — José A. Seselle.
$5.00 Mz.1.o-7029-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Felipe Alberto Casao, hemos modificado parcialmente el contrato social referente a la farmacia "Tundisi", ubicada en la calle Yaguarón esquina Durazno, enajenando los señores Blas A. Tundisi y Luis Palumbo Sala las respectivas partes sociales a don Adolfo Cernuschi, quien quedó en lugar de aquéllos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Lucrecia Bertelli. — Blas A. Tundisi. — Luis Palumbo Sala. — Adolfo Cernuschi.
$5.00 Mz.12-7428-v.mz.31.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que bajo la firma de "Solari y Olivera" teníamos constituída para explotar el negocio de almacén de comestibles con asiento en Estación Mal Abrigo, quinta sección judicial del Departamento de San José, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios don Julio Arístides Solari y don Manuel Alberto Solari, quedando desvinculado de la misma el socio don Diógenes Olivera Ubios. A los efectos legales se hace esta publicación. — Mal Abrigo, Febrero de 1932.
$5.00 Mz.1.o-7027-v.mz.28.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Arzaibar número 1358, he prometido en venta a los señores Lizardo Rodríguez y Manuel González el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle General Antonio Díaz número 4390, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos a la oficina indicada dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — Manuel C. Lorenzo.
$5.00 Mz.11-7385-v.mz.30.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que con intervención de la escribanía "Uteda", calle Tristán Narvaja número 1530, he prometido en venta al señor Alfredo Fadini el negocio de mi propiedad sito en la avenida 8 de Octubre número 3409, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores míos para que se presenten con sus respectivas cuentas al indicado comercio dentro de los treinta días, a fin de que les sean satisfechos sus créditos. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — Manuel Posada
$5.00 Mz.17-7556-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510 he prometido vender al señor Moisés Pandigian mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Justo Maeso número 3573, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Pedro Rocha.

$5.00 Mz.14-7456-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que por compromiso suscripto el 26 de Febrero último, ante el escribano Conrado González Barbot, la "Asociación Protectora de la Joven" prometió en venta a la firma "Staudt y Compañía, S. A. C.", la fábrica de tejidos de punto establecida en la casa número 426 de la calle Reconquista. Y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — P. p. Staudt y Compañía, Pape Reissig. — P. p. Asociación Protectora de la Joven. Hermana Inés Brown.

$5.00 Mz.14-7454-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que se ha declarado extinguida la firma "Giacomo Ferdinando Rocca, Sucesión", haciéndose cargo del giro regular de sus operaciones, así como de su activo y pasivo, la nueva razón "La Cosechera A. B. Rocca". A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Angela B. de Rocca. — Giacomo Ferdinando Rocca, Sucesión

$5.00 Mz.9-7311-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he comprado al señor Juan Alvez su comercio en el ramo de almacén, situado en la calle Rafael Eguren número 20 y que todas las personas que se consideren con derecho alguno deberán presentarse antes de los treinta días, a contar del día de la fecha. Pasada esa fecha no reconoceré derecho alguno. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Hrand Balian.

$5.00 Mz.14-7448-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de almacén, ferretería y tienda sito en el pueblo de Cerro Chato que giraba bajo la firma social de J. Taladriz y Abella, retirándose el señor Gabriel Abella y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor J. Taladriz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Cerro Chato, Marzo 7 de 1932. — J. Taladriz y Abella.

$5.00 Mz.9-7305-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 5 del actual autorizó el escribano Diamantino Méndez, disolvimos la sociedad de transportes "El Expreso La Confianza", calle 25 de Agosto número 375, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el suscrito Vecino. — Ricardo Vecino. — Francisco K. Sesser.

$5.00 Mz.9-7307-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina de balances trasladada. — Hago saber que he trasladado mi oficina de balances a la calle Lavalleja número 1923 entre Sierra y Eduardo Acevedo. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Agustín F. Mación.

$5.00 Mz.5-7163-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de lo señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "González y Facal", establecida con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Libertad número 2851 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José A. González y desligándose de la misma el señor Antonio Facal. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1932. — José A. González. — Antonio Facal.

$5.00 Mz.18-7615-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender mi casa de comercio que tengo establecida en esta plaza, calles España e Ituzaingó, en los ramos de almacén de comestibles y billar, a los señores Bernardido Luis Arballo y Arturo Martínez, haciéndose cargo los compradores a los treinta días del día siguiente de esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 14 de 1932. — Ismael S. Pérez.

$5.00 Mz.17-7580-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta jurisdicción bajo la razón social de "Gergely y Brun" y que se hizo cargo de la sociedad el socio Arpad Gergely. — Santa Lucía, Febrero 28 de 1932. — Emilio Brun. — Arpad Gergely.

$5.00 Mz.1.o-7018-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Juan Pereiro, la provisión de comestibles, frutas y verduras situada en la calle Vázquez número 1101, esquina a la de Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Carmen Amado. — Dolores Amado.

$5.00 Mz.18-7609-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos leagles hacemos saber al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que con fines comerciales habíamos fundado recientemente. Todo lo referente a la misma será atendido dentro del término de treinta días en en escritorio calle Sarandí número 544, ex "Polexímport", de las 14 a las 18 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — A. Szwedowski. — J. Lew. — E. Lukasiewicz.

$5.00 Mz.18-7596-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Francisco Otero y Antonio Fernández Hermida la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Yacaré número 1594, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Cabaleiro Hermanos y Compañía — Francisco Otero. — Antonio Fernández

$5.00 Mz.18-7618-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a don Juan F. Silva el establecimiento industrial de mi propiedad situado en la avenida General Flores número 4889. Los que se consideren mis acreedores deben ocurrir al propio establecimiento prometido en venta. — Montevideo Marzo 7 de 1932. — Elías Colombino.

$5.00 Mz.18-7602-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta mi casa de comercio establecida con el ramo de restaurant y posada en la calle Doctor Feliciano Viera, en la Villa de Migues, Departamento de Canelones, la cual gira bajo mi nombre, y será la compradora doña María Elena Barrios de Falero. — Migues, Marzo 11 de 1932. — Leoncio P. Martín.

$5.00 Mz.18-7603-v.ab.6.

VENTA DE CARNICERIA

A sus efectos participo al comercio y al público en general que con intervención de los balanceadores públicos Rogerio Luis Costa y Alberto Fariña, avenida 18 de Julio número 2138 y avenida Eugenio Garzón número 123 (Belvedere), he vendido a favor del señor Cecilio Giacola la carnicería situada en la calle Atanasildo Suárez número 22 esquina Pedro Galán, de esta ciudad — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Valtan Cabakian.

$5.00 Mz.15-7509-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Seselle y Gómez", establecidos con casa de comercio en el ramo de café, bar y alcohólicas en la calle Zabala número 1400, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Gómez y desligándose de la misma el señor José A. Seselle. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Antonio Gómez. — José A. Seselle.

$5.00 Mz.3-7117-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 916, he contratado vender a favor del señor José Calvo la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Gonzalo Ramírez número 1700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Manuel Díaz.

$5.00 Mz.1.o-7030-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón de "García y Menéndez", a los efectos de explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que teníamos establecido en la calle Canelones número 1702, esquina Magallanes, de esta ciudad, retirándose de la misma el socio señor Antonio Menéndez. Al mismo tiempo hacemos saber que el socio Antonio García constituye sociedad con el señor Rufino Rodríguez para la explotación de la misma casa de comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Antonio Menéndez. — Antonio García. — Rufino Rodríguez.

$5.00 Mz.9-7297-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Secundino José Parada el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 1562, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — José Pérez.

$5.00 Mz.14-7465-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Arsen Cholakian el almacén de comestibles situado en la calle Barcelona esquina a la de Río de Janeiro (Cerro), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Benlian Hermanos.

$5.00 Mz.14-7464-v.ab.2.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos vendido a los señores Luis Morena y Hermanos la casa de comercio que bajo la razón social de "José C. Morena y Hermanos" teníamos establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 136, en el ramo de barraca de materiales de construcción, quedando el activo y pasivo a cargo de los compradores. — Canelones, Marzo 10 de 1932. — José C Morena y Hermanos.

$5.00 Mz.17-7564-v.ab.5.

...A CONSTRUCTORA URUGUAYA WAYSS Y FREYTAG (Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos nos permitimos convocar a nuestros accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día ...nes 22 de Abril del corriente año en la ...na de esta compañía, calle Convención ...mero 1382 (primer piso), a las 17 y 30 ...as, para tratar la siguiente orden del ...: 1.o Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 2.o Elejir 5 Directores titulares, dos suplentes y el Síndico; 3.o Designar dos accionistas presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y Director - gerente, el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — El Directorio.

Nota — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponde al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta - poder (artículo 23 de los etsatutos).

$10.50 Mz.18-7597-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor José Lores mi casa de comercio en el ramo de café y restaurant establecida en la calle 25 de Agosto número 290, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Marcelino Rodríguez.

$5.00 Mz.17-7578-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don León Chaszkies el negocio que en el ramo de sastrería y artículos para hombres tenemos instalado en esta ciudad, en la avenida General San Martín número 3389. Los que se consideren acreedores e interesados por ventas de mercaderías efectuadas hasta la fecha deberán presentarse con sus respectivos comprobantes para reconocimiento del nuevo dueño en el término legal de la ley, quedando el activo y pasivo correspondiente de las libretas del club de trajes y ventas a plazo en general a cargo de la parte vendedora, señores Selletti y Hernández. — Juan Hernández. — Antonio V. Selletti.

$5.00 Mz.3-7115-v.mz.28.

"CAHEN Y COMPAÑIA, S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el martes 29 de Marzo de 1932, a las 15 horas, en el local social, calle Canelones número 1417 a fin de considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general e inventario, distribución de utilidades, fijación de honorarios del Síndico, elección de Síndico para el corriente año. Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — El Secretario.

$7.50 Mz.16-7535-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Ayobo Ipremián el negocio de peluquería sito en la calle Mercedes número 863. Los interesados deben concurrir al citado domicilio. — Montevideo Marzo 14 de 1932. — Primo Miliozzi. — Ayobo Ipremián.

$5.00 Mz.15-7501-v.ab.4.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, calle Andes número 1554, el día 31 del corriente, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior; 2.o Lectura de la memoria balance general, distribución de utilidades y dividendo correspondientes al 29.o ejercicio ... Elección de dos miembros titulares y ... suplentes para el Directorio y de tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — El Secretario.

$5.40 Mz.15-7504-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Generoso Heiguera y Ricardo Aceval el comercio de fonda y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Soriano número 1122, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Antonio Cautteruccio.

$5.00 Mz.15-7616-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor José Gómez Moreno la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Juan M. Blanes número 1124, esquina Constituyente, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo ... de 1932. — Juan Machado. — José Gómez Moreno.

$5.00 Mz.5-7184-v.mz.28.

CAFE Y BAR VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, oficina calle Colón número 1395 hemos vendido a los señores Jesús Domínguez y Manuel Rodríguez nuestra casa de comercio que en el ramo de café, restaurant y bar teníamos establecida en la avenida General Flores número 2500, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Jesús Rodríguez. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Mz.9-7294-v.mz.28.

MOLINO MAGRI, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se cita a los señores accionistas del Molino Magri, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo martes 5 de Abril, a las 9 y 30 horas, en el escritorio de la sociedad, avenida General Rondeau número 1908 (local de la Cámara Mercantil), para tratar la siguiente orden del día: Resoluciones definitivas sobre la posible marcha de la Sociedad. Nombramiento de Directores. Designación de una Comisión para ejecutar las resoluciones que adopte la asamblea. — El Secretario.

$5.00 Mz.17-7572-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que vamos a proceder... de común acuerdo a la disolución de la sociedad que en este Departamento gira bajo la razón social de "Esteves Hermanos" debiendo quedar con el activo y pasivo de la casa de comercio de Colonia Lavalleja el socio Luis Esteves y con el activo y pasivo de la casa de Guaviyú de Arapey el socio José Esteves. Se fija como domicilio, a los efectos de esta publicación, el lugar donde están ubicadas las mismas casas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 15 de 1932. — Telmo J. Esteves. — José Esteves. — Luis Esteves. — Fermín R. Esteves. — Rodolfo Esteves.

$5.00 Mz.3-7121-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Manuel Delgado el negocio de provisión sito en la avenida Agraciada número 2610. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarse con sus respectivos justificativos en el citado negocio, a los efectos de la ley. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Martín Deus.

$5.00 Mz.1.o-7012-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad con el señor Daniel Montes para explotar el comercio en los ramos de provisión de comestibles y frutas, establecido en la calle Paysandú número 801, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Gumersindo Braida.

$5.00 Mz.3-7118-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Pedro José Saralegui, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la firma de "Sanguinetti y Dasso", en el ramo de comisiones y consignaciones en general, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el socio señor Sanguinetti. Los acreedores o interesados podrán concurrir, a los efectos de derecho, ante el domicilio legal de la misma sociedad. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — Elbio Néstor Dasso. — Juan C. Sanguinetti.

$5.00 Mz.12-7424-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 916, he contratado vender a favor de los señores Rogelio Repetto y Juan Félix Martínez la casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en la calle Florida número 1542, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Nicolás Raguso.

$5.00 Mz.1.o-7028-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Manuel Rey Fandiño la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Estrella del Norte N.o 1751, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Martínez Hermanos.

$5.00 Mz.9-7294-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en escritura que el veintiséis de Febrero próximo pasado autorizó la escribano Eura Hesperia Lazzoni, fué totalmente disuelta y de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Gallitelli y Veres". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Donato Gallitelli. — José Veres.

$5.00 Mz.3-7119-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos legales, que hemos prometido vender a don Carlos Malvino Hugo el garage que tenemos establecido con el nombre de "Estadio", en la calle Rivera número 2534. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía del señor César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Mantani y Compañía.

$5.00 Mz.3-7101-v.mz.28.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babio, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Antonio Blanco Negreira la mitad de la panadería "La Vencedora", establecida en esta capital en la calle Yí número 1816. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — José Varela Peña. — Antonio Blanco.

$5.00 Mz.2-7073-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público que he prometido en venta al señor Antonio Reyes (hijo) la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles que giraba en esta plaza, en la calle Espinillos número 1362, a fin de que quienes se consideren con algún derecho concurran al domicilio indicado, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Domingo Alpino.

$5.00 Mz.11-7380-v.mz.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, que hemos disuelto la sociedad comercial que de hecho teníamos contraída y que giraba en esta plaza en la avenida 18 de Julio número 2263, bajo nuestros nombres, en el ramo de mueblería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Oscar Stern. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Volf Felder. — Oscar Stern.

$5.00 Mz.15-7452-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar del 1.o de Enero último consideramos disuelta la sociedad que con la firma de "Seoane, Otero y Compañía" se ocupaba del arrendamiento del local y balanza ubicado con frentes a las calles General Freire, Paraguay y Río Negro, de esta ciudad, destinado a depositar frutos del país, debiendo formularse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrando, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Seoane, Otero y Compañía. — Aurelio Seoane. — Julio Otero.

$5.00 Mz.10-7310-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Moscos Ciriacos la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Pérez Castellano número 1297, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Antonio Chamadoiro. — Moscos Ciriacos.

$5.00 Mz.10-7332-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Jesús Puente Vázquez el almacén de comestibles situado en la calle Marco Bruto número 1328, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1932 — Juan J. Vasallo.

$5.00 Mz.10-7323-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de Francisco Eizmendi el restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Rivera número 2075, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — José Rodríguez. — Pablo Ciufarelli. — Luis Picchi.

$5.00 Mz.10-7324-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio que, teniendo convenido realizar un contrato de sociedad comercial colectiva con el señor Tomás C. Vicente, con la base de la casa que en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la esquina de las calles Solís y Calleros, deben presentar los créditos que tuvieren en el expresado domicilio y dentro de treinta días. — Florida, Marzo 3 de 1932. — Domingo Carrera.

$5.00 Mz.10-7315-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Eliseo Varela mi casa de comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Fando número 2400. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — José Espasandín.

$5.00 Mz.9-7301-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Jesús Añón y Manuel Suárez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Chacabuco número 1905, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Evangelino Santo

$5.00 Mz.7-7210-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Nasiff y Hermano nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y demás anexos que tenemos establecida en Puntas de Sepultura, Departamento de Artigas, quedando a nuestro cargo el pasivo y parte del activo, con el que continuaremos nuestro comercio en la ciudad de Artigas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 23 de 1932. — Cecilio Muguruza y Compañía.

$5.00 Mz.2-7049-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 15 de Febrero del corriente año autorizó el escribano Gambín y Blanc, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de "Alonso y Cerizola", haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad que por la misma escritura se constituyó bajo la razón de "Alonso, Cerizola y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Alonso, Cerizola y Compañía.

$5.00 Mz.4-7138-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Souto el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pampas número 1999, esquina a la de Venezuela, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932 — Antonio Artesi.

$5.00 Mz.4-7154-v.mz.28.

VENTA DE NEGOCIO

Por medio de la oficina de los señores corredores y balanceadores públicos Juan J. Sanguinetti y Manuel C. Couto, escritorio calle Ituzaingó número 1332, hemos contratado vender a Manuel Alonso y Manuel Márquez este importante negocio denominado "Quesería Flor del Día", establecido en la calle Constituyente número 1935, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los que tengan créditos a cobrar para que se presenten con los justificativos en la indicada casa. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Manuel Domínguez. — Manuel Alonso. — Manuel Márquez.

$5.00 Mz.4-7139-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Antonio Freiría y don José González la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San Salvador número 1650 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Marzo 3 de 1932. — José Cotelo

$5.00 Mz.4-7152-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José Villar y Jesús Mauri la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Marcelino Sosa número 2550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos — Montevideo Marzo 3 de 1932. — Justo Bello

$5.00 Mz.4-7151-v.mz.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Garabed H. Kechejian el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Mateo Vidal número 3202, esquina Acosta y Lara, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — José Verdes.

$5.00 Mz.4-7153-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Cella y Compañía", en el ramo de broncería en general, con asiento en la calle Rivera número 2073, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Agustín Delmonte. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derecho para acreditar la validez de los mismos a que concurran al domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Juan Cella. — Agustín Delmonte.

$5.00 Mz.16-7552-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Manuel Carballido la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Cufré número 2849 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Francisco Gancedo.

$5.00 Mz.16-7548-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender a los señores Antonio Rodríguez y Victorio Flego mi comercio en el ramo de café y bar denominado "Bristol", situado en esta capital, avenida General Flores número 2584. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derecho pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en el local antedicho. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — Antonio Portela.

$5.00 Mz.16-7549-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367 hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle Bella Vista número 2150, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de José Villaverde e Hijo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Adolfo Villaverde. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — José Villaverde e Hijo. — Adolfo Villaverde.

$5.50 Mz.16-7540-v.ab.4.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, tomada en la sesión del 14 de Marzo de 1932, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Abril próximo, a las 11 horas, en la oficina de la compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del 13.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido; 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de los accionistas que, con el Presidente o un Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea general. Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación al 15 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea con indicación del número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — El Secretario.

$13.50 Mz.16-7359-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Nery Quintana y Mario Quintana el establecimiento que en los ramos de bar y billar poseo en la avenida 18 de Julio, de esta villa, lo que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a los que se consideren mis acreedores para que concurran allí dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Villa Paso de los Toros, Marzo 9 de 1932. — Rómulo Agesta.

$5.00 Mz.15-7499-v.ab.4.

GRAMON, S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo, a las 16 horas, en el local de la calle San Juan número 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1931. 2.o Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Presidente. $11.80 Mz.8-7278-v.mz.29.

DISOLUCION Y FORMACION DE SOCIEDAD AGRICOLA

De conformidad con el inciso 2.o del artículo 1936 del Código Civil, se hace saber a quienes se consideren con algún derecho, que la sociedad de hecho formada por los señores Martín A. Cervini, Alberto T. Cervini, Domingo T. Cervini y Santiago J. Cervini, sobre la explotación de chacra, ha quedado disuelta, constituyéndose una sociedad con igual fin, colectiva, con los señores Martín A. Cervini, Alberto T. Cervini y Domingo T. Cervini, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. $5.00 Mz.8-7271-v.mz.23.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINO PAYSANDU
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo, a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 412, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1931; 2.o Elección de cinco Directores titulares; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea deben depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Presidente. $10.50 Mz.8-7288-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a la señorita Rudecinda Lacoste (coheredera) el comercio establecido en esta ciudad, calle Paysandú número 878, en el ramo de hotel y posada denominado "Hotel Bilbao", que era de nuestro padre señor Juan Tomás Lacoste. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus créditos al señor Fernando Fernández en el domicilio indicado. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Por la sucesión Juan T. Lacoste, Juan C. Lacoste. $5.00 Mz.8-7258-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender a don Enrique Sanjurjo el bar y billar establecido en la avenida General Flores número 318. Los interesados deben presentarse en la calle Uruguay número 1572. — (Hay una firma ilegible). $5.00 Mz.7-7216-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Américo Prini quien se hace cargo del activo y pasivo, el comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle José L. Osorio número 1357 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio a fin de series satisfechos. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Francisco Prini. — Américo Prini. $5.00 Mz.7-7235-v.mz.28

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1750, he contratado vender a favor de Rafael Pizzolanti el almacén de comestibles en general situado en la calle Sochantres número 2951, esquina Gregorio Funes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — Alfredo Sotelo. $5.00 Mz.11-7379-v.mz.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Aparicio Imas el 23 de corriente mes y año se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Julio A. Dourrón y Compañía", quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio don Julio A. Dourrón. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Mercedes, Febrero 24 de 1932. — Julio A. Dourrón. — — Fermín G. Dourrón. $6.00 Mz.7-7226-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social "Rogelio Zorron y Raúl Torres" establecida con almacén de comestibles y billares en el camino O'Higgins, 13.a sección judicial de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Raúl Torres. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Rogelio Zorron. — Raúl Torres. $5.00 Mz.7-7222-v.mz.28.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Abril de 1932, a las 11 horas, en el local social de la sociedad, calle Cerrito número 382, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931 e informe del Síndico; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para afirmar el acta. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — El Directorio. $6.00 Mz7-7231-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Ernesto L. Berocay el almacén de comestibles que tenía establecido en la calle Plata esquina Sarandí, quedando el activo y pasivo a cargo del suscrito vendedor. — Paysandú, Febrero 29 de 1932. — Manuel Rolla. $5.00 Mz.7-7220-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención del señor escribano Lorenzo Abelenda he prometido vender a favor de Vicente Pietrino el negocio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y casa de comidas tengo establecido en la avenida General Eugenio Garzón número 164 de este Departamento. El pasivo del referido negocio así como los créditos a cobrar quedan a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — José Argerich. $5.00 Mz.5-7188-v.mz.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que, de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que bajo la firma "Revetria y Vera" teníamos constituída en el ramo de almacén de comestibles, en la calle Plata esquina Arapey haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Carmelo Vera y Pedro Acheriteguy. — San José, Marzo 3 de 1932. — Carmelo Vera. — Mauricio Revetria. $5.00 Mz.8-7261-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a José Pérez y Mario Suárez la casa de comercio que en el ramo de panadería giramos en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la firma social de "Matto y Navarro" para que los que se consideren acreedores sirvan presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Marzo 10 de 1932. — Marcelino Matto. — Manuel Navarro. $5.00 Mz.12-7417-v.mz.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Bautista Gallo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Batoví número 2201, esquina Madrid, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Ramón Díaz. — Bautista Gallo. $5.00 Mz.5-7185-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que teníamos pactada referente al comercio de provisión de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Lavalleja número 1850, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores del señor Manuel García para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Luis Reguero. — Manuel García. $5.00 Mz.5-7182-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano Julio Seigal, se ha disuelto la sociedad comercial que en esta plaza tenían constituída los señores Laudier Da Silva Teixeira y Delfino Armagno, bajo la razón social de "Teixeira y Armagno", con domicilio en la calle Juncal número 1473, llamándose a todos los que se consideren acreedores de esta sociedad a que se presenten con los documentos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar de la fecha, a hacer efectivos dichos créditos. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Laudier Teixeira. — Delfino Armagno. $5.00 Mz.5-7173-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que proponiéndonos hacer adjudicación de bienes en favor de nuestros acreedores y cuya escrituración se hará por ante el escribano don Mario Henon, con escritorio en la calle Misiones número 1408 (escritorio número 3), citamos a todos los que se consideren acreedores y que aún no han firmado el convenio respectivo, se presenten con los justificativos de sus créditos ante la citada escribanía cualquier día hábil, de las 9 a las 11 y de las 15 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — Juan Restelli Hijos. $5.00 Mz.5-7159-v.mz.28.

VENTA DE NEGOCIO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido en venta mi casa de comercio a don Gabino Moreira, sita en esta ciudad, calle Fructuoso Rivera, y que se refiere al ramo de almacén. A los efectos determinados en la ley respectiva hago estas publicaciones por todo el término legal. — Pilar N. Moreira. $5.00 Mz.5-7160-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García calle Paysandú número 916 se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Eulogio Rodríguez y José Fernández, con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Piedras número 500, de esta ciudad, vendiendo el señor Eulogio Rodríguez su parte proindivisa al señor Guillermo Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Eulogio Rodríguez. — José Fernández. — Guillermo Pérez. $5.00 Mz.3-7116-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos acordado disolver la sociedad comercial que en los ramos de mueblería y colchonería tenemos establecida en esta plaza, calle 8 de Octubre número 3826, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el mismo local hasta el 1.o de Abril de 1932. — Montevideo, Marzo de 1932. — Jacobo Feldman. — Jacobo Lapchik. $5.00 Mz.17-7558-v.ab.5.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Seccion Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugiia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Casabó Francisco
Cota. González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota. González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Guyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Ravilier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Sociedad Anónima Tabacchi Italiani.
Staricco Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo
Burgos Patrocinio O.

Colonia
Dallabona Lino.

Rivera
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo
Burgos Patrocinio O.
Conias Pedro.
Cache ... y Cía.

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010

VENTA DE LECHERIA

Horacio Strada prometió vender a don Elías Ochoa las existencias del establecimiento de lechería de su propiedad, situado en este Departamento, en el paraje denominado "Miguelete" (17.a sección judicial). Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con sus justificativos en la casa número 1362 de la calle Juncal, de esta ciudad, todos los días hábiles. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — Horacio Strada. — Elías Ochoa.

$5.00 Mz.5-7190-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con fecha dos del corriente, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en la avenida 8 de Octubre número 3664 (bis), en el ramo de despacho de bebidas fermentadas, venta de pizza y faina, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Francisco Perrone. Los justificativos de los créditos deberán presentarse en el mismo comercio dentro del término respectivo. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — José Paulino. — Francisco Perrone.

$5.00 Mz.5-7157-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se da conocimiento que, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Joaquín y Serafín Pérez, la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Florida número 1551, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Serafín Márquez.

$5.50 Mz.8-7276-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general participamos que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída para la explotación del comercio de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Juan L. Cuestas número 1499, de esta capital, retirándose el socio don Vicente Otero y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Otero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1932 — Francisco Otero. — Vicente Otero

$5.00 Mz.5-7265-v.mz.28.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don José María Ravel el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, tienda y anexos tengo establecido y gira bajo mi firma en Paraje Rica, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, emplazando a todos los que se consideren como mis acreedores a presentar, dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Francisco Barreto Llugaín, en la ciudad de Rosario, a fin de que, al otorgarse la escritura de compraventa, ser pagados dichos créditos. — Rosario, Marzo 2 de 1932. — Nilo B. Viera.

$5.00 Mz.7-7217-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos adquirido de don Italo Ritorni, la parte que le correspondía en el comercio que gira en esta plaza bajo la firma de "Ritorni Hermanos". — Mercedes, Febrero 26 de 1932. — Ritorni Hermanos.

$5.00 Mz.4-7135-v.mz.28.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que por escritura que hoy autorizó el escribano Luis Rodríguez Villamil, he vendido al señor Juan Morey el negocio de peluquería que giraba bajo mi nombre instalado en la avenida Rondeau número 1486. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Manuel Fernández

$5.00 Mz.2-7060-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano Héctor Pigurina Durán, he prometido vender al señor José Grille mi casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Conciliación número 335. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Rosa Morales

$5.00 Mz.2-7074-v.mz.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Francisco Arce el almacén de comestibles sito en la calle Constitución número 2011, entre Pagola y Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Antonio Díaz.

$5.00 Mz.5-7162-v.mz.28.

VENTA DE COMERCIO

Hago público que he prometido vender la provisión de mi propiedad situada en la calle Yaro número 1040, a la señora Gita Reingevertz. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Alfonso Cilcus. — Gita Reingevertz.

$5.00 Mz.2-7072-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con fecha 5 del corriente mes hemos vendido a don Gregorio Gómez la barraca de carbón y leña que tenemos establecida en la calle Rivera número 2545, participando a los que se consideren acreedores se sirvan presentarse en la misma casa con los justificativos para cobrar (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Cossio Hermanos — G. Gómez.

$5.00 Mz.7-7221-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Julián Alvarez número 15, los señores Cerizola Hermanos y Capra venden al señor Pedro Hospitaleche la casa de comercio de su propiedad en el ramo de comestibles y despacho de bebidas establecida en la calle Industria número 2650, esquina Juan Jacobo Rousseau. Los acreedores pueden presentarse con sus justificativos en dicha casa de comercio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Cerizola Hermanos y Capra. — Pedro Hospitaleche.

$5.00 Mz.2-7076-v.mz.28.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 44 para adquirir 6580 metros de loneta N.o 8, color yerba mate y 14.000 hormillas de 15 m|m., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 8 de Abril próximo, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.
Mz.28-7709-v.ab.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22730
Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
$7.00 Mz.28-7664-v.ab.12.

ACTA N.o 22731
Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
$7.00 Mz.28-7665-v.ab.13.

ACTA N.o 22732
Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



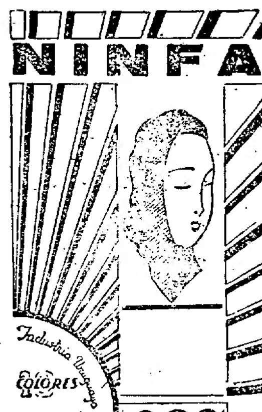
para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
$7.00 Mz.28-7666-v.ab.13.

ACTA N.o 22733
Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
$7.00 Mz.28-7667-v.ab.13.

ACTA N.o 22692
Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto E. Crena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.28-7701-v.ab.13.

ACTA N.o 22734
Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía T. B. Ford Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

FORD
428 MILL

"FORD 428 MILL"
para distinguir artículos de la clase 15.a (papel secante). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
$7.00 Mz.28-7706-v.feb.13.

ACTA N.o 22717
Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor José Presa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.28-7702-v.ab.13.

ACTA N.o 22720
Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Demetrio Petrides, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (especialmente tinturas para el cabello y lociones para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.28-7393-v.ab.13.

ACTA N.o 22719
Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SI TU VOULAIS"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.28-7694-v.ab.13.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos Rocca, propietario del nicho número 881, del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Américo Baudin, Ernesto Gutiérrez, Juan Blanco, Domingo Castiglioni, Ceferino Travieso, Alfredo Aguiar, Martina Saguedo de Ibáñez, María O. de Carmichael, María E. Berbejillo y los de Albo A. Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — La Dirección.
$21.60 Mz.28-7691-v.jn.28.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO KOHN, de 23 años de edad de estado soltero de profesión empleado, de nacionalida rumano, nacido en Sibiu, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1261, y doña NORA GRUNBLATT, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana nacida en Sibiu, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3923-v.ab.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIRIO ELODINO RIVERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Reconquitsa número 361, y doña MARGARITA SOTERA CASTRO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Reconquisat número 361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3924-v.ab.4.

5.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HUMBERTO ZIROLLO de 32 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1318, y doña FANNY FRANCISCA CASSON DUPUY, de 36 años de edad de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3920-v.ab.4.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON GOLDHAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad polaco, nacido en Stania, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ROSA FERDMAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odesa, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3921-v.ab.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unir se en matrimonio don ENRIQUE MEYER FRIEDLAND, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Minsk, domiciliado en la calle Bequeló número 2058, y doña NICHA REIZIA GLABAUER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Bequeló número 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3925-v.ab.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIA MODERNELL, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1903, y doña BALBINA FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3922-v.ab.4.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 16 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unir se en matrimonio don CLODIO PARADOSSI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión perito - mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 4250, y doña MARIA ANGELICA DA SILVA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 4250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3918-v.ab.4.

En Sayago y el día 17 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PALACIOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en el camino Santos número 21, y doña BERTA UBALDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Santos número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3919-v.ab.4.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAYETANO CANTILENO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 2975, y doña SARA PORTAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gabriel A. Pereyra número 2905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3916-v.ab.4.

En Pocitos y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO PEDRO PAIS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 1663, y doña RAMONA URIOSTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 3917-v.ab.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bruzzone o Juan Bautista Bruzzone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.28-7708-v.ab.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dámasa Ferrer de Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.00 Mz.28-7700-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Baston de Moure o de Maure, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Mz.28-7698-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Dameli o Luis Damele o Luis Lamele, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Mz.28-7688-v.ab.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina García Alba de Bernardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Mz.28-7695-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "López y Puente. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. $6.00 Mz.28-7704-v.ab.7.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Manuel María Fariña. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de

los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Mz.28-7705-v.ab.7.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "J. y D. Galbiati. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Mz.28-7703-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Velia Francisca Pavanelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Blas Antonio Coria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.
$7.20 Mz.28-7687-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Borges, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 12 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$4.50 Mz.28-7696-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Felipa Aguerrebere de Estela, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 14 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Mz.28-7679-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Giannino, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 8 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Mz.28-7685-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan F. Pereyra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 6 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Mz.28-7678-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Toribio Acevedo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 2 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Mz.28-7686-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Corich, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Mz.28-7682-v.ab.7.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Leonor Heurtley de González Moreno. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Abril, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va proceder por el martillero don Daniel E. Gutiérrez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, o sea, la propiedad que es parte de la empadronada con el número mil cuatrocientos sesenta y dos situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, señalada con la letra C en el plano levantado en Abril de 1924 por el agrimensor Armando Aresti Hervé, compuesta, según títulos, de una superficie de ciento quince hectáreas, ocho mil novecientos sesenta y cuatro metros veintiséis decímetros, y según plano de ciento sesenta y cinco hectáreas ocho mil veintidós metros, que se deslindan así: dos mil cuatrocientos treinta y cinco metros treinta y cinco centímetros al Norte, lindando con propiedad de la sucesión de Carlos González Moreno; un mil ciento veinticuatro metros sesenta y seis centímetros al Este; ochocientos setenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros al Sur y un mil quinientos setenta y nueve metros veinte centímetros al Sudoeste, lindando, por los tres vientos últimamente citados con propiedad del Banco ejecutante. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también por cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipoteca rural 233 serie "Z"), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar el contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 14.333.33. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 15.750.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".
Mz.28-7684-v.ab.28.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado L. de Comercio de segundo turno
JUDICIAL

Rematarán, en el Cordón, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras. Calle Andresillo número 1813.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pascual Vero con Domingo Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo, a las 16 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en el Cordón, 15.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número doscientos cincuenta y cuatro, compuesta, según plano del agrimensor don Pedro Brascon García, el día 15 de Julio de 1909, de una superficie de sesenta y un metros dos mil cuatrocientos cincuenta centímetros, deslindados así: cinco metros cincuenta y tres centímetros de frente al Sur a la hoy calle Andresillo (antes San Salvador), por donde está señalada su puerta de entrada con el número 1813; cinco metros ochenta y ocho centímetros al Norte, con el solar tres; once metros cuarenta y nueve centímetros al Este, con el solar siete y diez metros veintiséis centímetros al Oeste, con el número cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y honorarios, inscripción y comisión de rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.28-7697-v.ab.14.

VICTOR A. SCHUCH
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Paulina Larramendi de Curbelo. Testamentaría", se hace saber al público que el día 16 de Abril del corriente año, a las 11 horas, el martillero propuesto señor Víctor A. Schuch asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de las Oficinas Públicas), se procederá a vender en remate público y con la base de cincuenta pesos la hectárea el siguiente bien: Una fracción de campo señalada con el número seis en el plano del agrimensor Darío Frugoni, compuesta de cincuenta y una hectáreas dos mil setenta metros cuadrados, que linda: al Norte, el lote cinco, de doña Valentina Curbelo (hoy de Pedro Curbelo); al Sudoeste y Sud, doña Juana Curbelo; al Este y Sudeste Paulina Larramendi de Curbelo (hoy sus herederos Pedro y Cleria Catalina) y al Oeste, don Amaro Sierra (hoy Pablo Rables). Este bien se encuentra situado en la tercera sección judicial del Departamento de Durazno. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de cincuenta pesos por hectárea; 2.o Que el comprador, en el acto de serle acetada su oferta, deberá oblar el diez por ciento en manos del suscripto Actuario en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria; y 4.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 12 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$31.50 Mz.28-7681-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Juan Sopena el comercio que en el ramo de confitería y anexos tengo establecido en la calle Artigas, del pueblo Cardona. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijándose como domicilio para la presentación de los justificativos de los créditos la escribanía de Echavarren, en la misma localidad. — Cardona, Marzo de 1932. — Conrado C. Piazza.
$5.00 Mz.28-7699-v.ab.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que desde el primero de Marzo de 1932, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Aromo, Gianelli y Compañía" y que se dedicaba a la explotación del ramo de talleres gráficos establecidos en la calle Cerrito número 323, de esta ciudad. Se han hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Aromo y Compañía, que se compone del señor Pedro G. Aromo y señor Constante Jalil, que continuarán con la nueva firma. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Pedro G. Aromo. — Dolores Gianelli de Miller. — Constante Jalil.
$5.00 Mz.28-7692-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que por escritura del escribano Pedro C. Besozzi, de 14 del corriente, se ha vendido el comercio de sastrería de Pedro Mónaco a Vicente Rechóppoli, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 16 de 1932. — Pedro Mónaco. — Vicente Rechóppoli.
$5.00 Mz.28-7689-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Zapatería "La Palma". — Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a la razón social "Naselle Rusch y Compañía" la casa de comercio que en el ramo expresado tenemos establecida en la avenida 18 de Julio número 891. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Zabala número 1318. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Nacelle Rusch y Compañía. — P. Sassi y Compañía.

$5.00 Mz.28-7690-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender al señor Eduardo Carrera la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Inca esquina Miguelete, de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Carlos Carugati. — Eduardo Carrera.

$5.00 Mz.28-7680-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel González y González la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Nueva Palmira N.os 1597 y 1599, de esta capital, A los efectos de la ley se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas al escibano Alberto Goldaracena, calle Bartolomé Mitre número 1309. — Montevideo, Marzo 1.. 1932. — Serafín Paz.

$5.00 Mz.28-7683-v.ab.1..

"LA PROVIDENCIA"
Compañía N. de Seguros Cooperativos de Vida
(Calle Juncal número 1372 — Montevideo)
REUNION DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo, a las 11 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Balance y memoria del Directorio; 2.o Asunto R. Solé Rodríguez; 3.o Elección de cuatro titulares y dos suplentes del Directorio. De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía hasta tres días antes de efectuarse la asamblea. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Julio C. Rosello, Secretario.

$7.00 Mz.28-7707-v.ab.31.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional